



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL -
MODALIDAD REGULAR

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2001

CONTRALORIA DE BOGOTÁ D. C.

MAYO DE 2002



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

AUDITORIA INTEGRAL A INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

CONTRALOR DE BOGOTÁ	JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
CONTRALOR AUXILIAR	LUIS FERNADO CUBILLOS NEIRA
DIRECTOR SECTORIAL	JUAN FERNANDO GONGORA A.
SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS SECTORIAL	EDNA PIEDAD CUBILLOS CAICEDO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	ALBERTO MARTINEZ MORALES
ASESOR JURIDICO	LUZ ANGELA RAMIREZ SALGADO
RESPONSABLE SUBSECTORIAL	ANGEL NIÑO
EQUIPO DE AUDITORIA	MILTON CONTRERAS RODRIGUEZ (Líder Grupo de Auditoria) MARTHA ELIZABETH FORERO A. MARINA NIÑO MORENO ALBA IDA AVILA MENESES EDGAR ANTONIO RUIZ SOSTE LUIS MIGUEL MONTUFAR D. OSCAR SANCHEZ GAITAN CESAR MOSQUERA PEDROZA ARMANDO RANGEL ROMERO OSCAR EDUARDO MELO RICO CLAUDIA M. PINZÓN ENCISO OLGA BARINAS RODRIGUEZ



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

	PAGINA
1. ANÁLISIS SECTORIAL	1
2. HECHOS RELEVANTES PARA LA ENTIDAD	11
2.1 Negocios de la Entidad	11
2.2 Situación Presupuestal y Financiera de la Entidad	13
3. DICTAMEN DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL	
Concepto sobre la Gestión y Resultados	
Evaluación Área Técnica	
Evaluación Área de Predios	
Evaluación de Presupuesto	
Evaluación Área de Contratación	
Evaluación Plan de Desarrollo	
Evaluación Sistema STONE	
Evaluación Medio Ambiente	
Opinión sobre los Estados Contables	
Fenecimiento	
Plan de Mejoramiento a suscribir	
4. RESULTADOS DE LAS LÍNEAS DE AUDITORIA	27
4.1 Resultados del seguimiento al plan de mejoramiento Suscrito	27
4.1.1 Resultado área del seguimiento al área contable	27
4.1.2 Resultado área Predios	34
4.1.3 Resultado área Presupuesto	35
4.2. Evaluación al Sistema de Control interno	36
4.3 Resultados de la Presente Auditoria	39
4.3.1 Auditoria Técnica	39
4.3.2 Auditoria a Predios	72
4.3.3 Auditoria Presupuesto	81



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

4.3.4	Auditoria a la Contratación	97
4.3.5	Auditoria Plan de Desarrollo	111
4.3.6	Auditoria de Sistemas	132
4.3.7	Auditoria Medio Ambiente	144
4.3.8	Auditoria Estados Financieros	149
4.3.9	Concesión Parqueaderos Públicos	206

5. ANEXOS

Anexo 1 Estudio Universidad de los Andes.

Anexo 2 Cuentas de Orden

Anexos 3 y 4 Predios

Anexo 5 Estados Financieros

Anexo 6 Ejecución Presupuestal de Rentas, Ingresos y Gastos e Inversión

Anexo 7 Cuadro de Hallazgos Detectados y Comunicados



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

INTRODUCCIÓN

La Contraloría de Bogotá, en desarrollo de su función constitucional y legal, que le confieren los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993, el Decreto 1421 de 1993, -Estatuto Orgánico de Bogotá, el Manual de Fiscalización para Bogotá expedido mediante Resolución No. 054 de noviembre de 2001 en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2001, practicó una auditoría Gubernamental regular con Enfoque Integral al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la Vigencia Fiscal 2000-2001.

La auditoría se centró en la evaluación de las líneas básicas establecidas en la fase de planeación del proceso auditor contenidas en el plan auditoría sectorial, PAS, donde se determinó la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas por el IDU estas líneas son:

- Contratación.
- Presupuesto.
- Estados Contables.
- Gestión y Resultados.
- Plan de Desarrollo.
- Líneas de auditoría a Sistemas.
- Medio Ambiente.
- Área de Predios.

El proceso auditor seleccionó como punto de control: los contratos 385 y 388 de 1999 suscritos por el IDU y las firmas Concesión calle 90 y Concesión calle 97 S. A., que corresponde a la Concesión Parqueaderos Públicos Subterráneos IDU 1999.

Los hallazgos que se determinaron a través del desarrollo del proceso auditor fueron dados a conocer a la administración del IDU dentro del proceso de auditoría, de las cuales se recibió respuesta por parte de la entidad las cuales fueron analizadas, evaluadas e incluidas en el informe cuando se considero pertinentes. (Ver cuadro anexo)

Dada la importancia estratégica que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, tiene para el sector Infraestructura y Transporte y la ciudad, la Contraloría de Bogotá, espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO

Se efectuó seguimiento a cada uno de los compromisos consignados en el Plan de Mejoramiento para las áreas contable, presupuestal y de predios.

4.1.1. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AREA CONTABLE

Respecto al plan de mejoramiento establecido por la entidad se realizó entrevista con la Contadora de la Entidad, a fin de verificar el estado de avance del plan, de lo cual se estableció:

BANCOS Y CORPORACIONES

Observación: “El saldo de esta cuenta asciende a \$41.974.314, representa el 20.2% del total del activo y se encuentra conformado así: 111005 cuentas corrientes \$3.480.108.00; 111006 cuentas ahorro \$38.489.608.00; 111007 cuentas ahorro Valor Constante. \$4.598.00 A diciembre 31 de 2000, se encuentran pendientes siete cuentas bancarias por depurar, proceso que debe efectuarse al 100% en el menor tiempo posible. Lo anterior incumple las Normas Técnicas relativas a los Activos - Efectivo del Plan General de Contabilidad Pública”.

- 1 - Definir las cifras conciliatorias con cada una de las entidades financieras, esta actividad se realizó durante la vigencia de 2001.
- 2 - Solicitar por escrito los documentos soportes y apoyo de recurso humano por parte del Banco, esta actividad se realizó durante la vigencia de 2001.
- 3 - Analizar los documentos soportes entregados por las entidades financieras y realizar los registros contables correspondientes, el análisis y algunos registros se realizó durante la vigencia de 2001, quedan aún partidas de dos bancos por depurar, en el año de 2002 no se ha avanzado.
- 4 - Conformación de un grupo de trabajo, en el año 2001 se conformó el grupo, para el año 2002 no hay grupo conformado, la depuración de los dos bancos que quedan, se asignó a dos funcionario de tesorería, no se ha avanzado durante esta vigencia.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

- 5- Visitas a archivos de las entidades financieras y documentos soportes, la entidad alude haberlas realizado durante la vigencia de 2001.

Se conciliaron cinco (5) de las siete (7) cuentas bancarias quedando pendientes las correspondientes al Banco de Occidente y Banco Ganadero. Para la conciliación total de estas dos cuentas se adelantaron las siguientes gestiones:

BANCO DE OCCIDENTE

1 - Una vez efectuado el proceso de reconciliación y depuración de las partidas, quedaron 196, con diferencias, correspondientes a \$37.011.132.00, pendientes de aclarar por parte del Banco.

2 - Mediante oficios Nos. STTR - 7400 - 600,1008 y 1295 de abril 20, julio 12 y septiembre 17 de 2001, respectivamente; fueron solicitadas las aclaraciones y los respectivos soportes, de los cuales solamente fueron enviadas tres (3) notas débito, que fueron registradas el 18 de octubre de 2001. Respecto a los otros soportes solicitados, a la fecha no se han recibido, se ha establecido comunicación con el gerente de la banca oficial, Doctor Diego Mesa Restrepo, quien nos informó que remitió el último de los oficios al archivo general del Banco para la consecución de los soportes solicitados por el IDU.

3 - Posteriormente, mediante oficio STTR - 7400-1352, con radicación del día 27 de septiembre de 2001, se envía nuevamente la solicitud al Banco, fijándole un plazo de cinco (5) días para dar respuesta, so pena de dar por terminado el convenio 002 de 1997, con copia a la Superintendencia Bancaria.

4 - La Superintendencia Bancaria, nos envía respuesta al oficio anterior, con oficio con radicación 84404 de octubre 19 de 2001, en el cual nos informa, que fijó un plazo de 20 días hábiles al banco, para dar respuesta al requerimiento del IDU.

5 - El 21 de febrero de 2002, por solicitud verbal del Gerente de Banca Oficial Dr. Diego Meza; se remite nuevamente por vía fax, la relación de diferencias.

6- Por lo anterior, a la fecha nos encontramos a la espera de la aclaración de las partidas pendientes y remisión de soportes por parte del Banco, a fin de dar por terminada la conciliación.

Como se puede evidenciar éstas actividades fueron realizadas durante el año de 2001, la única actividad realizada por parte de la entidad en la presente vigencia ha sido el envío del fax, no se han realizado más gestiones, quedando como



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

actividad pendiente de realizar, que se aclaren las partidas pendientes por parte del Banco y que se remitan los soportes correspondientes.

BANCO GANADERO

- 1- Se efectuó una conciliación de la cuenta, partiendo desde la fecha de apertura de la misma.
- 2- Se identificaron partidas pendientes de conciliar, por una diferencia neta de \$9.645.468.72.
- 3- Se realizaron charlas, en repetidas ocasiones con el subgerente del banco Dr. Juan Carlos Gutiérrez y la funcionaria Sandra Rocío Pardo; con el objeto de aclarar las partidas conciliatorias pendientes, desplazándose esta última, a las instalaciones del IDU, con el fin de identificar con exactitud los soportes requeridos por el Instituto, para solucionar las partidas conciliatorias pendientes, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta satisfactoria.
- 4- Con base en lo anterior se concertó una cita con el gerente del banco, Dr. Ernesto Marín, quien solicitó al IDU un cuadro resumen de las partidas pendientes de conciliar, tanto a favor del Banco como del Instituto, con el fin de justificar dichas diferencias ante sus superiores y por tanto presentar respuesta a nuestro requerimiento. Dicho cuadro fue remitido por vía fax el día 24 de septiembre de 2001.
- 5 - Posteriormente, en fecha 22 de octubre de 2001, se envía nuevamente un oficio identificado con el numero STTR - 7400 - 1353 dirigido al Dr., Ernesto Marín Mateus, solicitando nuevamente el envío de los soportes correspondientes de las partidas pendientes, dando un plazo de 15 días para presentar respuesta, ante lo cual se daba cumplimiento a la cláusula 9ª literal d) del Convenio de Recaudo 004/96, que a la letra dice: "El incumplimiento por parte del Banco de una de las cláusulas pactadas en este convenio que afecte de manea grave el cumplimiento del contrato, podrá ser motivo de terminación unilateral del mismo por parte del IDU, en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993". De dicho oficio, se envió copia a la Superintendencia Bancaria.
- 6- El señor Javier Hugo Ortiz, ejecutivo de cuenta del banco, solicita por vía telefónica, se le envíe copia de los extractos bancarios de los años 1996 y 1998 para llevar soporte de las partidas solicitadas ante el Vicepresidente del Banco, el día lunes 29 de octubre de 2001



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

- 7- En fecha noviembre 7 de 2001, la Superintendencia Bancaria remite al IDU oficio con número de radicación 89129, en el que informa que dio traslado de la petición al banco, instruyendo en el sentido que responda por escrito directamente al IDU, de acuerdo con los parámetros señalados en el requerimiento y dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a partir de la fecha del oficio.
- 8 - El Banco Ganadero - Dr. Ernesto Marín Mateus, Gerente Regional Banca Institucional, mediante oficio 00606, radicado en el IDU el 16 de noviembre de 2001, con numero 91520, informa que una vez efectuada la depuración de un gran número de partidas de valores significativos, se arrojó un saldo final neto de \$8.135.067.42 y que mientras se termine de ubicar los soportes contables en su totalidad, se han venido tramitando la toma de decisión correspondiente al abono en la cuenta por el mismo valor. Igualmente informa que esta autorización se estará comunicando a mas tardar dentro del termino de 15 días a partir del presente oficio y que el abono de este valor estará condicionado a un acuerdo a finiquitarse con el IDU, en una reunión a coordinarse en próximos días. Nos informa además que con relación a las notas débito cuya conciliación se ubica al corte de julio de 2001, en un saldo final de 1.510.401.30; están desarrollando un plan de trabajo para la consecución de los soportes contables.
- 9 - El Banco no encuentra más soportes y decide abonar al IDU la suma de \$9.645.468.74 para lo cual proyecta un acta, la cual a la fecha se encuentra en revisión por parte de las Subdirecciones Técnicas de Tesorería y Recaudo, Presupuesto y Contabilidad y Operaciones.
- 10- Una vez se firme dicha acta y se abone el valor correspondiente, la cuenta quedará conciliada totalmente.

De las actividades descritas anteriormente, para la depuración de este banco, la entidad no ha tomado decisión alguna respecto al acta, éstas actividades fueron realizadas a lo largo del año 2001, para la vigencia de 2002 no se evidencia gestión al respecto, quedando como actividad pendiente de ejecutar la firma de acta y abono de los valores correspondientes a la cuenta.

Observación: DEUDORES “El saldo en este grupo es de \$248.417.052, representa el 13,0% del total del activo, correspondiendo a corto plazo \$175.143.032 y largo plazo \$73.274.020; el 56% del saldo deudores esta conformado por las contribuciones por valorización por cobrar, con respectivos



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

intereses de mora \$139.186.078. Se reportaron saldos diferentes de recaudo por concepto de valorización durante el año 2000, en la oficina de cartera (\$44.413.832) y en documentos soportes en Tesorería (\$45.314.921), sin poder establecer cual es el saldo real. Lo anterior incumple las normas técnicas relativas a los Activos - Deudores del Plan General de Contabilidad Pública”.

La entidad adelantó las siguientes actividades en su mayoría durante el año 2001, sin que a la fecha del presente informe se haya avanzado significativamente, debido a que las actividades se comienzan a desarrollar a partir del 1º de Julio de 2002, fecha en la cual el sistema "Valora" contará con la unificación de las bases de datos, de cada una de las valorizaciones cobradas por el Instituto.

Se encuentran como actividades pendientes de ejecutar, que la Dirección Técnica de Sistemas concertó una reunión, entre las firmas proveedoras de los sistemas de información "STONE" y "Valora" con el fin de unificar y determinar los requerimientos de la interfase para definir los procesos a desarrollar en cada sistema; por lo cual como actividades por ejecutar serían:

- 1- Determinar requerimientos de Stone.
- 2- Definir mecanismos de actualización a Stone.
- 3- Determinar la periodicidad
- 4- Definir cronogramas de actividades a realizar.

Observación: INVENTARIOS MERCANCIAS EN EXISTENCIAS “El saldo de esta cuenta es de \$2.072.019, representa el 0,10% del activo, el cual se encuentra subvaluado aproximadamente en \$22.104.889, que corresponde a los terrenos pendientes de legalizar, contabilizados en cuentas de orden; además en la cuenta se registran terrenos por un valor estimado de \$1,000,00 y no por el valor histórico. Lo anterior incumpliendo las normas técnicas relativas a los activos - Inventarios del Plan General de Contabilidad Pública”

La entidad adelantó las siguientes actividades en su mayoría durante el año 2001, sin que durante la vigencia de 2002, se haya avanzado al respecto:

- 1- Se comenzó la realización de los estudios técnicos y jurídicos (depuración) de cada uno de los predios, con el fin de determinar la tradición, titularidad, estado físico, estado del proceso de adquisición etc.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

- 2- Se inicio la interacción con las entidades externas que hacen parte del proceso, con el fin de obtener la documentación necesaria de cada predio.
- 3- Se reportó a la Defensoría del Espacio Público 1.942 predios que se encontraban en vía pública y 242 de titularidad de la Defensoría; se identificaron 51 predios vinculados a procesos de restitución y 7.659 expedientes para continuar el proceso de depuración que se viene desarrollando.

Estas actividades ya fueron evaluadas en lo concerniente al plan de mejoramiento en el área de predios; llama la atención el hecho que la Dirección Técnica de Predios, reporta haber remitido al DADEP 1942 predios y en entrevista con la parte financiera se alude no haber trasladado ningún bien de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en servicio al DADEP, evaluación que será confrontada por el grupo operativo de auditoria durante la próxima evaluación al plan de mejoramiento.

Observación: BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN CONSTRUCCIONES (1605) BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO (1710) Y AMORTIZACION ACUMULADA (1785). “Estas cuentas representan el 77.2% del total del activo, a 31 de diciembre refleja un estado de \$1,468,915,209,00, el inventario de bienes de beneficio y uso público no refleja la totalidad de los mismos, por lo cual no se pudo establecer el valor real de la inversión realizada generando incertidumbre en el saldo reflejado en el activo.

Las cuentas están en proceso de depuración, trasladando de los bienes en construcción a bienes de servicio, las obras que se encuentran con acta de liquidación, se trasladaron obras que corresponden al Plan de Desarrollo Formar Ciudad; a la fecha (marzo 01 de 200), se encuentra en proceso, lo referente a obras del Plan de Desarrollo por la Bogotá que Queremos. El procedimiento se efectúa con base en las actas de liquidación de los contratos; de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Publica el traslado debe efectuarse con base en el acta de entrega total o parcial de la obra. Por lo anterior se considera que el procedimiento debe ser corregido para reflejar saldos en forma mas oportuna tanto en las cuentas 1705 y 1710, como en las cuentas de patrimonio para la vigencia 2001 (Deterioro por utilización de Bienes de Beneficio y Uso Público) y en la cuenta de Ajustes por Inflación a la Armonización de los Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio.

Se recomienda establecer un procedimiento en el cual la oficina encargada de la coordinación de la ejecución de los contratos, reporte mensualmente a la oficina



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

de contabilidad, un listado de los contratos terminados en el mes con el fin de conciliar con los registros efectuados. Lo anterior incumpliendo las Normas Técnicas Relativas a los Activos - Bienes de Beneficio y Uso Público del Plan General de Contabilidad Pública”.

La entidad adelantó las siguientes actividades en su mayoría durante el año 2001, sin que durante la vigencia de 2002, se haya avanzado al respecto:

- 1- Se designó dos funcionarios con dedicación exclusiva para actualizar el inventario de Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio; éste inventario se encuentra terminado a la fecha del presente informe.
- 2- Se sacó el auxiliar de cada uno de los proyectos para establecer los movimientos contables por cada uno de ellos.
- 3- Se remitió a los documentos soportes para complementar la información no
- 4- incluida dentro de los registros contables. Esta actividad se encuentra como pendiente de realizar para la cuenta de bienes de beneficio y uso público en construcción.
- 5- Inclusión de la información seleccionada en el formato preestablecido. Esta actividad se encuentra como pendiente de realizar para la cuenta de bienes de beneficio y uso publico en construcción.
- 6- Se realizará actualización trimestral para el año 2002. No se conoce aún ésta actualización para el primer trimestre de 2002 ya transcurrido.
- 7- Se designó dos funcionarios con dedicación parcial para la elaboración del Inventario de Bienes de beneficio y Uso Público en Construcción a diciembre 31 de 2001. Este inventario a la fecha de terminación del presente informe aún no se encuentra listo.
- 8- Generación de libros auxiliares por terceros de la cuenta 170501 Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción - Vías de Comunicación
- 9- Análisis de la información generada.
- 10- Solicitud a la Subdirección Técnica de Sistemas, de cambio de los reportes, para complementar la información necesaria para la conformación del inventario.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

- 11-Mediante memorando interno informar a todos los funcionarios involucrados en el proceso la forma y procedimiento para el registro de la cuenta de bienes de beneficio y uso público- Vías de comunicación
- 12-Los funcionarios de la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad responsables de realizar la codificación contable de las cuentas por pagar, cuando tramiten el último pago de los contratos de construcción, interventorías, consultarías, estudios y diseños, adquisición de predios, etc., deben tener como base el acta de liquidación o la escritura para trasladar a la cuenta (171001) "bienes de beneficio y uso público en servicio - Vías de Comunicación", así como la totalidad del saldo con los respectivos centros de costo y referenciado acumulado de los costos en la cuenta (170501) bienes de beneficio y uso publico en construcción - Vías de Comunicación.
- 13-Simultáneamente, se debe consultar el estado del contrato (extracontable) y el reporte auxiliar del tercero correspondiente.

4.1.2 RESULTADOS AREA DE PREDIOS

En el área de predios se trazó con base en las observaciones consignadas por la Contraloría en la vigencia de 2002, un Plan de Mejoramiento a iniciarse a enero de 2002.

No obstante, vale la pena resaltar que durante la vigencia 2001 en el mes de noviembre se realizó una evaluación preliminar al Sistema de Control Interno en donde se informó que existían 10.258 expedientes de los cuales 1880 se identificaron como pertenecientes al IDU y 134 al Distrito Capital. Dentro del proceso auditor se reportó por parte del área, que existen en la actualidad 7.659 expedientes por depurar, se reportaron al Departamento Administrativo del Espacio Público DADEP, 1.942 predios que están en vía pública; 240 predios cuya titularidad reposa en cabeza del distrito y 218 predios sobrantes que pasan a la Administración y venta del Instituto, éste genera una diferencia de 236 predios.

Finalmente y fruto de información solicitada por la Contraloría Distrital en relación a los predios por depurar y que poseen escritura se estableció que son 7.622 expedientes.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Se determinó la existencia de 51 predios invadidos y en proceso de restitución (se reportaron 69 predios en noviembre de 2001) y tan sólo se logró para la vigencia de 2001 la restitución de 8 predios, lo cual permite apreciar la baja gestión en esta materia.

En general, si bien las actividades a desarrollar dentro del plan de mejoramiento están señaladas a ser ejecutadas a partir de enero 2 de 2002, se aprecia una baja gestión en cuanto a la administración y venta de predios; en la vigencia 2001 no se vendió ningún predio. De otra parte esta como compromiso para la vigencia 2002, el reporte de información al área financiera de 200 predios mensuales, de los cuales aduce el área de predios a 11 de abril, haber examinado 550 expedientes; 150 se encuentran listos y para el 30 de abril estarán los 400 restantes. No obstante la parte contable informa no haber recibido, en el año en curso, ningún reporte dentro de lo acordado.

4.1.3. RESULTADO AREA PRESUPUESTO

En el Plan de Mejoramiento para el área financiera, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, se presentaron las siguientes observaciones:

1. "En cuanto al valor registrado por Reconocimientos se evidenció que el documento soporte que consigna dicho valor, no se encuentra legalizado por el ordenador del gasto, incumpliendo lo emanado en el instructivo de cierre presupuestal vigencia fiscal 2000"

Efectuada la verificación en la Subdirección Técnica de Presupuesto respecto a esta observación, se evidenció que la observación obedeció a que al momento de efectuarse la entrega de la cuenta anual a la Contraloría correspondiente a la vigencia 2000, aún estaban pendientes Reconocimientos autorizados por la Secretaría de Hacienda, hecho que finalmente se produjo en el mes de marzo de 2001, cuando la Secretaría efectuó el traslado de los reconocimientos pendientes por valor de \$361.000 millones.

2. "Se observa que los saldos reflejados en los libros no son los mismos en todos los rubros de presupuesto, como es el caso del rubro 3.1.1.02.04 Viáticos y Gastos de Viaje, en la columna giros acumulados se registra la suma de \$124.565 y en ejecución \$124.499, reflejando que la información suministrada no es confiable y veraz"

Efectuada la verificación en la Subdirección Técnica de Presupuesto respecto a la anterior observación, se evidenció que la observación obedeció a un error de



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

digitación, el cual fue posteriormente corregido en el rubro Viáticos y Gastos de Viaje en el aplicativo Stone.

3. "Los formatos presentados consignan cifras que al sumar las partidas no coinciden como es el caso del formato F2 - Reservas presupuestales de Inversión por valor de \$380.236.885 y la cifra real es \$380.286.432"

Efectuada la verificación en la Subdirección Técnica de Presupuesto respecto a la anterior observación, se evidenció que la observación obedeció a error al momento de digitar la información en el formato 2 de la Secretaría de Hacienda para el cierre presupuestal. Verificado el listado de reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2000, suministrado por la entidad, se estableció que el valor de las reservas por gastos de inversión ascendió a la cifra de \$380.236.885.366.

4.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En la evaluación efectuada por este grupo de auditoría, se obtuvo una calificación de 3.0, considerada como de MEDIANO RIESGO, de acuerdo a los análisis realizados producto de la metodología utilizada por la Contraloría de Bogotá D.C.

De acuerdo con lo anterior, las debilidades señaladas en cada una de las fases y componentes afectan la efectividad del Sistema de Control Interno del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, incidiendo en el logro de cumplimientos de los objetivos de la entidad, razón por la cual la Administración deberá tomar las acciones necesarias tendientes a su fortalecimiento, determinando los responsables, el tiempo y los recursos necesarios para su implementación, coadyuvando así al propósito de la entidad.

Con relación a la evaluación final de control interno se pudo determinar lo siguiente:

AMBIENTE DE CONTROL

La entidad presenta un código de Ética, difundido profusamente a través de los directivos, sin embargo, no se evidencia un compromiso para lograr niveles de eficiencia, y una mejor práctica de la Gestión a realizar.

Existe conocimiento de los principios y valores y las prácticas institucionales en los funcionarios, sin embargo se requiere un mayor fortalecimiento institucional a



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

partir de la cultura de autocontrol. Presenta mayor participación, en actividades de sensibilización y capacitación sobre autocontrol.

La deficiencia se sigue presentado en el desconocimiento de los principios éticos y valores institucionales, aunque se puede evidenciar que los directivos tienen un conocimiento más claro de lo que es el Código de Ética, sin embargo algunos funcionarios aún lo desconocen.

Los mecanismos institucionales utilizados por las áreas continúan dividiéndose en dos, lo cual se evidencia entre los funcionarios con sus respectivos subdirectores y la dirección con las subdirecciones técnicas, persistiendo más imposición por parte de ésta que diálogo.

La evaluación arrojó una calificación de 3.0 Regular. Aunque la calificación mejoró se siguen presentando deficiencias.

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Entidad no ha iniciado un proceso de identificación de factores a los que están expuestas todas las direcciones, por cuanto generan riesgos al no contar con la matriz que permita identificar los procesos de identificación de riesgos tanto internos como externos. Aunque presentan mapas de riesgos, no existe récord sobre los hechos pasados y presentes sobre la ocurrencia de riesgos ya subsanados y actualizados.

Los riesgos asociados a las áreas administrativas y misionales no presentan un adecuado manejo, toda vez que existen serias debilidades y deficiencias en la valoración de los mismos. Se han realizado acciones preventivas con respecto a la poca receptividad por parte de la comunidad, no se cumple con la totalidad de la contratación en obras con el objeto final inicial, se presentan retrasos y adiciones. No son eficientes los estudios y diseños iniciales, por parte de los consultores.

No hay una adecuada comunicación y coordinación con las áreas técnicas de la entidad, así como con las demás entidades que intervienen con los objetivos misionales de la Entidad.

La evaluación arrojó una calificación de 2.2. que se considera regular

OPERACIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Existe fragmentación de los procesos porque hay participación de las áreas administrativas y misionales, y no existe una adecuada coordinación y jerarquización de los procesos. La Dirección Técnica de Planeación entrega herramientas e instrumentos para el desarrollo de la planeación, pero sin embargo se presentan debilidades de las dependencias ya que presentan planes de acción relacionados solo con sus funciones y por lo tanto, no hay un modelo formal de planeación para toda la Entidad.

Aunque existen sistemas de medición como son los indicadores de gestión y resultados, que miden los procesos administrativos, éstos no dan información sobre el nivel de avance de los planes realizados por las áreas.

Existen Procesos y Procedimientos, pero no se encuentran actualizados y no se aplican. No se hacen constantemente procesos de mejoramiento para priorizar los más relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

No existe una planta de personal adecuada, el grado de rotación del personal a través de contratos no permite un buen desarrollo del personal desde el punto de vista de la capacitación.

Hasta el momento de la evaluación persistían las deficiencias en la integrabilidad del sistema. Los Sistemas están desactualizados y muchos de los procesos se llevan a mano. Los sistemas de información en el área financiera, medio ambiente entre otras no suministran la información de la manera requerida.

En la Democratización de la Administración Pública, la participación en algunas áreas no es adecuada, la ciudadanía tiene participación más no tiene decisión sobre las obras que se planean.

La evaluación arrojó una calificación de 2.8. que se considera regular

RETROALIMENTACIÓN

La entidad no dispone de un plan de mejoramiento, diferente al plan suscrito con el organismo de control, donde se establezca claramente los objetivos generales, específicos, relación de acciones de la gestión para subsanar, así como las posibles fallas en los procesos, indicadores de seguimiento y quienes son los responsables del seguimiento de las falencias detectadas en cada área.

La evaluación arrojó una calificación de 3.0 que se considera Regular.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

DOCUMENTACIÓN

Durante el desarrollo del proceso auditor, en la entidad se detectaron fallas en la obtención de la información, es así como en algunas áreas como Dirección Técnica Financiera y Dirección Técnica de Predios se detectaron fallas en la confiabilidad de la información. Igualmente, es preciso señalar que a pesar de existir manuales de procedimientos y funciones, estos no se cumplen como es el caso del Manual de Interventoría y aparte de ello algunos se encuentran desactualizados en el sistema Intranet, que es el medio por el cual se tiene acceso a documentos de consulta y divulgación.

La entidad cuenta con un centro de documentación, así como dispone de sistemas de información entre las diferentes dependencias a través del Intranet y Outlook.

Por las anteriores consideraciones esta fase se califica con 3.1 que se considera como buena.

Una vez evaluadas cada una de las fases del control interno se pudo determinar una calificación de 2.8, que comparada con la evaluación preliminar al sistema de control interno, realizada durante la fase de planeación de esta auditoría, permanece dentro del rango de mediano riesgo.

4.3. RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA

A continuación se presentan los hallazgos, que resultaron de la ejecución del programa de auditoría, los cuales fueron comunicados oportunamente a la administración y las respuestas a los mismos fueron consideradas cuando se considero conveniente. Así mismo, se presenta el resultado de cada línea de auditoría.

Para cada línea de auditoría se dan las especificaciones a la respuesta de la administración sobre los hallazgos comunicados.

4.3.1 AUDITORIA TÉCNICA

Con base en el MAFISBO y teniendo en cuenta las directrices fijadas por la Dirección dentro de la evaluación técnica se examinaron los siguientes contratos:

CONTRATOS 712/00 DE OBRA Y 613/00 DE INTERVENTORIA



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

A continuación se presenta la evaluación técnica al contrato de obra 712/00 y 613/00 de interventoría, con base en el Control fiscal de advertencia construcción de Antejardines Paseo Urbano de la 15, oficio 1000-011182 del 6 de septiembre de 2001 dirigido a la Directora del IDU María Isabel Patiño Osorio por el Señor Contralor Juan Antonio Nieto Escalante.

CONTRATO 712/00 DE OBRA

INICIACIÓN TARDÍA

El contrato de obra 712/00 se suscribe el 9 de noviembre y comienza el 14 de marzo, después de 125 días de haberse suscrito el contrato.

Como justificación en el aplazamiento de la iniciación se aduce que “solo se podrá iniciar a partir de la segunda quincena del mes de enero de 2001, para evitar incomodidades a la ciudadanía y al comercio del sector durante los meses de diciembre de 2000 y mediados de enero de 2001”, según memorando STOE–5200–2522 manifiesta del 18 de diciembre de 2000.

En el acta N° 1, Precomité de Obra de enero 29 de 2001 se propone “que la fecha del Acta de Iniciación de Obra sea para el 5 de marzo”. Así mismo, en comunicado de la interventoría PA-102 de marzo 12 de 2001, al coordinador I.D.U. aclara “que la obra Antejardines Paseo Urbano Cra. 15 no dio inicio debido a que no se contaba con todos los requerimientos”.

Como consecuencia del retraso en la iniciación, el contratista Consorcio Coordinar AR-25 mediante oficio del 16 de noviembre de 2000, solicita aplicar fórmula de reajuste a los precios debido al cambio de vigencia fiscal.

El IDU en memorando DTEP-5200-2346 del 19 de septiembre de 2001, recomienda un reajuste del 8.49% correspondiente a \$78'112.262.54.

Si las obras se hubieran iniciado oportunamente no se necesitaría conceder reajustes ya que el numeral 1.16 de los pliegos de condiciones dice que el proyecto se desarrollará durante todo el año 2000.

PRÓRROGAS Y SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución inicial del contrato fue de 3 meses, el cual debía terminar el 13 de junio de 2001.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Para la ejecución de las obras se prorrogó el contrato en tres ocasiones y se dio una suspensión, así:

1ª Prórroga (contrato adicional N° 1)	45 días
2ª Prórroga (contrato adicional N° 2)	45 días
Suspensión (acta N° 12 de suspensión)	30 días
3ª Prórroga (contrato adicional N° 3)	30 días

El tiempo total adicionado por las prórrogas y suspensión fue de 150 días correspondiendo al 167% del plazo inicial.

La fecha de terminación de acuerdo a las prórrogas y suspensión, es el 14 de noviembre de 2001.

Las justificaciones se hicieron a pesar de que la interventoría en el oficio PA-148 de julio 4 de 2001 dijo “vemos con preocupación que desde el primer mes de obra los rendimientos no eran los adecuados, además el personal contratado no era suficiente para los metros cuadrados que la programación tenía proyectados”, como también de la recomendación de aplicar la cláusula décima cuarta del contrato sobre multas, por valor de \$24'471.933,64.

Así mismo, en memorando STOE-5200-1887 del 19 de julio de 2001, da como justificación la tala de 11 árboles para la 2ª prórroga, radicación que se había realizado ante el DAMA el día 13 de junio de 2001 y en el acta de suspensión del 6 de septiembre, da como causa “los inconvenientes surgidos por el retraso en la respuesta por parte del DAMA, para la autorización de la tala de los árboles localizados en los antejardines de la calle 82 costado oriental...”. La solicitud ante el DAMA se debió realizar al comienzo de la ejecución de las obras y no 3 meses de haberse iniciado el contrato, fecha en la cual debería terminar el contrato de acuerdo al plazo inicial.

El 4 de octubre de 2001 en memorando STOE-5200-2484 de la Dirección Técnica de Espacio Público a la Dirección Técnica Legal remite copia del oficio y documentación entregada por el interventor donde se describen detalladamente las causales de incumplimiento de los compromisos contractuales por parte del constructor Consorcio AR-25, y nuevamente se determine la viabilidad de multar al contratista por valor de \$24'471.933,64.

Entre los incumplimientos del contratista se encuentran el de falta de programación, rendimiento bajo por escaso personal contratado, demora en la entrega de materiales, como se observa en el siguiente cuadro:

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Acta N° comité	Fecha	Observación Respecto a demoras del contratista	Observación Respecto a materiales
3	22-03-01		Falta de algunos materiales como la cenefa, los bordillos
5	5-04-01	Falta de programación real y se ve reflejado en la falta de algunos materiales en la obra	Demora en la producción de cenefa
6	19-04-01	Se viene con un atraso de 15 días Se solicita aumentar el personal ya que solo hay 19 personas trabajando	No hay loseta para instalar
7	26-04-01	Se aprueba prorrogar el contrato por 1.5 meses por demoras en la ejecución	Despacho de rejilla
8	3-05-01	Siguen problemas de rendimiento	La rejilla está llegando 5 mm mas grande que la roseta, se solicita su devolución
9	10-05-01	No se cumplió con el compromiso de reemboquillada y entrega hasta la calle 74	
10	17-05-01	Se autorizó hace mas de 20 días abrir los frentes necesarios para darle rendimiento a la obra. El contrato esta más o menos en el 50% y la cantidad facturada y el rendimiento de obra es muy lento y los atrasos son evidentes a todo nivel. Se solicita nueva prórroga ya que el término de ejecución de 4.5 meses no es suficiente.	Atraso en el despacho de cajas y tapas
11	24-05-01	El contratista tenía un compromiso de terminar con el tema de color del concreto y el plazo se venció sin concluir esta actividad. Se recomienda abrir nuevos frentes de trabajo para darle rendimiento a la obra. El interventor establece que el rendimiento hasta ahora no es el adecuado y solicita al contratista tomar las medidas de fondo necesarias.	
16	28-06-01	Es preocupante el rendimiento de la obra ya que para el 26 de junio se	

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

		debía tener 75 personas laborando y hoy 28 de junio solo tenemos 53	
17	5-07-01	Los rendimientos son lentos por falta de personal	
18	12-07-01		Falta de marcos y tapas
20	26-07-01		Hay aproximadamente 300 rejillas para cambio
21	2-08-01	Se autorizó la segunda prórroga al contrato	No ha llegado ni una sola rejilla y hay cárcamos sin cubrir
22	9-08-01	Se comprometen a terminar la obra hasta la calle 90 inclusive el próximo 30 de agosto.	Demoras en despacho de loseta

De lo anteriormente enunciado, se desprende la responsabilidad del IDU al no tomar medidas en la aplicación de las sanciones sugeridas por el interventor.

Así mismo, falta de planeación y programación del contrato evidenciado en que inicialmente se había previsto que el sector en los dos costados sería intervenido al mismo tiempo y posteriormente se estableció que las obras se adelantarían cuadra a cuadra.

LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO

El contrato contemplaba la intervención de los antejardines de la Carrera 15 desde la calle 72 hasta la Calle 100 en un área de 23.551.00 m²; solamente se ejecutó hasta la Calle 89 y en dicho tramo se dejó de intervenir algunos antejardines, sin embargo se pago, como si se hubiera intervenido el área total.

Por lo anterior se calcula el siguiente presunto detrimento:

Área Calle 90 a Calle 100	8.945.68 m ²
Área antejardines no intervenida	1.664.94 m ²
Área total pagada y no intervenida	10.610.62 m ²

Presunto detrimento \$350.00 X 1.35 X 10.610.62 = \$ 5'013.518

CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

El IDU decidió cambiar, el ítem 5.3, Andén en concreto 2500 psi e=12 cm por valor de \$25.600,00 a Andén en concreto lavado por valor de \$49.075,20, aumentando el valor del ítem en 91.7%.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

En el análisis de precio unitario se observa que por concepto del concreto el valor por m³ pasa de \$181.500.00, precio de la propuesta (Sep. 4/00) a \$254.852.00 valor del nuevo ítem (Abril 19/01). Este nuevo valor según Construdata (Marzo – Mayo 2001) es de \$231.652.00 inferior al contratado, ocasionando un presunto detrimento que a continuación se calcula:

FECHA	VR. M ³ concreto	CANTIDAD	VR. UNITARIO
Abril 19/2001	254.852	0.126	32.111
Construdata Marzo- mayo 2001	231.652	0.126	29.188
Diferencia Valor Unitario			2.923
AIU			35%
Total Valor Unitario			3.946
Cantidad ejecutada			694,5
Presunto detrimento			2.740.497

DEFICIENCIA EN CALIDAD DE LOS MATERIALES

La respuesta dada por el Instituto de autorizar al contratista de instalar loseta con dos bordes buenos y dos en regular estado para no paralizar la obra, no es válida; el IDU tiene la obligación de hacer cumplir la calidad de esta.

Como se puede observar en los antejardines, la loseta instalada presenta deficiencias en un área aproximada de 2.337 m² debido a bordes irregulares, fisuras y esquinas fracturadas, ocasionando un presunto detrimento por un valor de:

$$\$17.300 \times 1.35 \times 2.337 = \$54'580.635.00$$

VALOR POR METRO CUADRADO

El IDU informó a los propietarios del sector que el costo por metro cuadrado estimado sería de **\$66.000**, el cual se cobraría una vez terminaran las obras y se liquidara el contrato.

Posteriormente en el oficio PA-146 de julio 4 de 2001 deja constancia de que *“Es claro para las partes que el valor de metro cuadrado intervenido esta en un promedio de **\$84.000** condición que solo nos permite ejecutar entre 10.500 y 11.500 metros cuadrados y no los 15.500 inicialmente contratados.”*

También en el Acta N° 15 Exclusión de metas físicas se acuerda no intervenir los antejardines de la carrera 15 entre calles 90 y 100 en 5.112 metros cuadrados, en

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

razón de que los recursos económicos no fueron suficientes para la ejecución de la totalidad de la obra, ya que el valor del metro cuadrado presupuestado aumentó considerablemente.

El cambio del valor por metro cuadrado intervenido, se evidencia en el incremento significativo de algunos ítems como son: Localización y replanteo, demolición de estructuras de concreto, relleno en recebo B-200, Bordillo fundido in situ 3000 psi, suministro e instalación pvc 3" y accesorios, suministro e instalación pvc 4" y accesorios, nivelación cajas energía sencilla, nivelación cajas energía doble, reparación redes eléctricas y telefónicas, rejilla de 50 x 50 en concreto reforzado, corte de andenes con disco.

Por el cambio del valor por metro cuadrado para terminar las obras entre las calles 90 y 100 se requerirá:

$$5.112 \times 84.000 = \$ 429'408.000$$

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

El contrato se encuentra liquidado parcialmente, debido a que el contratista presentó reclamaciones y estas se están analizando por parte de la Dirección Técnica Legal. (Memorando DTEP- 5000-2095 de diciembre 27 de 2001)

Así mismo se encuentra en evaluación por parte de la Dirección Técnica Legal la imposición de sanciones por el mal manejo del anticipo mediante oficio DTEP 5000-2050.

CONTRATO DE INTERVENTORIA 613/00

Inicia el 14 de marzo de 2001, habiéndose suscrito el contrato el 5 de octubre de 2000, debido al retraso en la iniciación del contrato de obra.

El plazo inicial es de cuatro (4) meses el cual debía terminar el 14 de julio de 2001.

El contrato no presentó prórrogas ni adiciones. Sin embargo la interventoría siguió ejerciendo sus funciones. El contrato no ha sido liquidado.

OBSERVACIONES



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Se evidencia iniciación tardía del contrato, toda vez que se suscribe el 9 de noviembre de 2000 y se da comienzo a la ejecución de las obras el 14 de marzo de 2001, es decir, 125 días después.

En desarrollo del contrato se evidencia incumplimientos de parte del contratista frente al programa de obra, por lo cual la interventoría solicitó reiterativamente la aplicación de multas por valor de \$24'471.933.64, la cual no se hizo efectiva por parte de la Administración, hecho que merece se aboque el conocimiento para su respectiva investigación.

Por concepto del ítem Localización y Replanteo un presunto detrimento por valor de \$ 5'013.518 como consecuencia de predios no intervenidos.

Por cambio de especificación de andén en concreto de 2500 PSI, e =.12; por anden en concreto lavado, se estimó un presunto detrimento de \$2.740.497.

Por deficiencia en la calidad de losetas, un presunto detrimento por valor de \$54'580.635.

Debido a la falta de presupuesto, en razón a las mayores cantidades de obra no previstas generadas en la ejecución del contrato, la meta física inicialmente estimada no se cumplió, quedando pendiente por ejecutar el tramo de la Calle 90 a la Calle 100 en un área de 5.112 m² para una inversión estimada de \$429.408.000.00. Lo anterior evidencia falta de planeación y una acertada estimación inicial de las obras y presupuesto a ejecutar.

A la fecha el contrato se encuentra liquidado parcialmente, debido a que el contratista presentó reclamaciones por reajustes los cuales se encuentran en estudio por parte de la Administración. Frente a lo anterior es necesario se aboque el conocimiento desde el punto de vista jurídico para su validación.

El contrato de interventoría No.613/00, cuyo plazo venció el 14 de julio de 2001, continuo ejerciendo la supervisión del contrato de obra sin que para ello exista el acto administrativo correspondiente.

CONTRATOS 007/98 Y 018/98

A continuación se presenta la evaluación técnica a los contratos 007/98 y 018/98, con base en el derecho de petición interpuesto por el señor NESTOR G. GARZON ante la Contraloría el día 26 de Agosto de 2001 y conforme a la visita técnica realizada al sitio de las obras objeto del contrato 007/98, el día 3 de septiembre de



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

2001, en la que se constató, que efectivamente como lo afirma el quejoso, las obras objeto del contrato fueron demolidas. (Ver anexo fotográfico)

En razón a lo anterior, y a las directrices fijadas por la Dirección, se incluyó el contrato 007/98 y el correspondiente a interventoría, contrato 018/98, dentro de la muestra del programa de auditoría para su evaluación desde el punto de vista técnico observándose lo siguiente:

Se encontró dentro de la documentación que reposa en la carpeta del contrato 007/98, que la justificación para la construcción de los puentes peatonales Costado Oriental y Occidental de la Autopista Norte con Calle 177 obedeció a lo siguiente:

“Se hace necesaria la construcción de los puentes peatonales en cuestión, teniendo en cuenta la utilización y funcionamiento de los paraderos ya existentes sobre los separadores Occidental y Oriental de la Paralela de la Autopista Norte con calle 177, pueden considerarse seguros en términos de accidentalidad, solamente cuando exista la integración de los costados de las paralelas con los paraderos, a través de un paso elevado, firme y seguro para el peatón, tal y como estaba planteado en los diseños” .

Frente a lo anterior se anota que actualmente la Contraloría adelanta el proceso de investigación fiscal No. 122 expediente 11898 por un presunto detrimento en cuantía de aproximadamente \$1.800'000.000.00, por la no utilización de los paraderos ubicados en la Autopista Norte y para los cuales hubo necesidad de construir los puentes peatonales objeto del contrato 007/98, según se desprende de la justificación técnica ya mencionada.

Teniendo en cuenta lo anterior y a la visita técnica efectuada el día 3 de septiembre/2001, en la que se constató la demolición de los puentes peatonales y paraderos ubicados a la altura de la Calle 177 por Autopista Norte, se evidencia, para el caso del objeto del contrato 007/98 un presunto detrimento patrimonial en la suma de \$428.994.069.00, determinados con base en los valores cancelados por concepto de diseños elaborados por la Firma L:G CONSULTORES Y ASOCIADOS LTDA, mediante el contrato 041/95 por la suma de \$105'535.728.00; la cancelación por concepto de interventoría técnica y administrativa del contrato 007/98 a través del contrato 018/98 celebrado entre el IDU y CAMILO ARTURO SIERRA CAMPOS en la suma de \$69'788.676.00 y finalmente por el contrato de obra No. 007/98 celebrado entre el Idu y la Firma CONSORCIO INTERPUENTES por cuyo concepto se canceló la suma de \$253.669.665.00.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Nota: Es de aclarar que el objeto del contrato 041/95 consistía en realizar los Estudios y Diseños para la ampliación de carriles y obras complementarias para paraderos de buses en la Autopista Norte entre Calle 80 y los Cementerios, de lo cual se adelanta, como ya se expuso, el proceso fiscal No. 122-expediente 11898.

Sumado a lo anterior, es necesario anotar algunos hechos que evidencian la falta de planeación e improvisación durante la ejecución de los contratos 007/98 y 018/98:

OBSEVACIONES CONTRATO 007/98

Se evidencia iniciación tardía del contrato toda vez que este se perfecciona el 23 de febrero de 1998 e inicia 2 meses después, el 22 de abril de 1998, según se desprende del acta de iniciación correspondiente.

A los 19 días de haberse iniciado el contrato, este es suspendido por un lapso de 92 días, debido a deficiencias en los diseños originales al no tenerse en cuenta la existencia de interferencia de redes para pilotes en el costado Oriental y la interferencia de un cerramiento en el costado occidental.

El contrato se reinicia el 11 de agosto/98, es decir, a 11 días del plazo inicialmente fijado para la terminación del contrato, 22 de agosto/98. Según se desprende del oficio CASC-IDU-060/98 del 25 de septiembre de 1998, remitido por la interventoría al IDU, a esta fecha aún no se había hecho entrega oficial de los rediseños por parte de la firma LG CONSULTORES, evidenciándose de esta manera la improvisación y falta de planeación en la ejecución del contrato.

Debido a la falta de planeación y de la existencia de estudios y diseños previos acordes con la realidad del terreno, se generaron rediseños que arrojaron nuevas obras produciéndose en consecuencia prórrogas al contrato por 2 meses y adiciones en valor por \$57'875.048.00.

En la fecha de terminación del plazo definitivo para la ejecución de las obras, 22 de enero de 1999, se perfecciona la adición No. 2 al contrato en valor por \$18.140.115.00 y ampliación al plazo por 10 días. Es de anotar que dentro de la justificación técnica para la adición entre otras se hace mención a que: "En la construcción antigua de los paraderos existentes, se encontró que hay dos (2) casetas a las cuales le hace falta la estructura metálica de soporte del techo. Es indispensable ejecutar este ítem para que la obra quede completa"

Por último el contrato termina, según acta de terminación de obra, el día 2 de febrero/99 sin que en ella se relacionen las obras ejecutadas, estas figuran



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

relacionadas y recibidas en acta de recibo final del 2 de marzo de 1999, evidenciándose con ello deficiencias en la supervisión y control del contrato por parte de la interventoría y a su vez de la Administración, toda vez que si las obras terminaron dentro del tiempo fijado contractualmente, estas debieron relacionarse en el acta de terminación del plazo contractual y de ejecución de obras, y no posteriormente, al mes, en acta de recibo final la cual constituye un instrumento de recibo a conformidad de las obras ejecutadas.

NOTA: El contrato se liquida el 24 de mayo de 1999 y las obras objeto del mismo son demolidas en el mes de septiembre de 2001, es decir, a los dos años y 3 meses de construidos sin cumplir con el propósito para lo cual fueron construidos.

OBSERVACIONES CONTRATO 018/98

En el documento de evaluación de la oferta, se anota que los proponentes presentados no cumplen con la experiencia específica del personal profesional solicitado (Director de obra y Residente). De un puntaje de 1000 puntos, corresponde a experiencia profesional 490 como factor de selección. Es de anotar que se calificó con 0 a este factor, sin embargo la oferta es adjudicada atendiendo a lo contemplado en el pliego de condiciones, numeral 3.7.2. Pese a lo anterior el contrato se inicia sin haberse aprobado las hojas de vida del Director y Residente.

Debido a la suspensión de los contratos de obra 004/98 y 007/98, objeto de la interventoría, por inconsistencia en los diseños originales; la interventoría solicitó adición al contrato por \$25'015.441.00, valor en el cual se incluye un reconocimiento por \$11'430.735.00 por la supervisión de los 3 meses en que duraron suspendidos los contratos de obra y en la cual la interventoría ejerció supervisión a los rediseños. En atención a lo anterior se considera un sobre costo el reconocimiento en dicho valor, toda vez que de existir unos diseños previos acordes con la realidad del terreno no se habría generado la suspensión de los contratos de obra y en consecuencia el mayor costo cancelado por supervisión de interventoría.

Nota: La suscripción del adicional se hace el 22 de octubre de 1998, fecha inicial final del contrato de interventoría. El contrato se prorroga por 4 meses y 15 días con fecha final de terminación a 6 de marzo de 1999.

El contrato 018/98 es liquidado unilateralmente por resolución No.1295 del 3 de noviembre de 1999 por incumplimiento en las labores de interventoría. La mencionada resolución quedó ejecutoriada a Diciembre 4 de 1999.

ESTUDIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (Contrato 331 de 2001)

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

El IDU realizó la convocatoria IDU-ID-DTMV-049-2001, para adelantar el estudio para la revisión de la calidad de los materiales de las mezclas asfálticas colocadas en las vías troncales, colectoras y locales intervenidas durante el año 2000 por diferentes contratistas del IDU y las intervenidas por la firma ICA S.A. de CV, en desarrollo del contrato SOP No. 462/97

Los términos de referencia fijaban 100 puntos de la ciudad para dicho estudio, como quiera que la Contraloría ha adelantado investigación frente al contrato de ICA, en años anteriores, el presunto detrimento que se cuantifica a través del presente informe, solo hace relación a los demás contratos para lo cual se tomo como base los 75 puntos estudiados por las Universidad de los Andes así:

25 muestras en vías Troncales
25 muestras en vías Locales
25 muestras en vías Colectoras

Entre el 26 de octubre y 10 de diciembre de 2001 se ejecutan las labores del estudio por parte de la Universidad de los Andes en desarrollo del contrato 331/2001.

El estudio contemplaba la verificación del cumplimiento de la calidad de los materiales asfálticos utilizados en las vías objeto del estudio, incluyendo además ensayos de laboratorio en cada una de las muestras extraídas, para los agregados correspondientes y para el asfalto:

- Espesor de cada una de las capas de concreto asfáltico
- Peso específico BULK
- Densidad
- Porcentaje de vacíos
- Granulometría
- Índice de aplanamiento y alargamiento
- Desgaste
- Tamaño máximo
- Porcentaje de caras fracturadas
- Penetración de asfalto
- Punto de ablandamiento de asfalto

Entre otros aspectos que se consideraron para el estudio se encuentra.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

- Selección de vías con base en el listado del anexo No. 4 de los términos de referencia del contrato 331/2001
- Tipo de intervención en cada tramo de vía conforme a lo ordenado por el IDU y ejecutado por el contratista.
- Espesores contractuales, según información suministrada por el IDU
- Especificaciones de los materiales en cumplimiento de las normas del INVIAS, en particular la INV 400 para materiales pétreos y asfálticos y la norma INV 450 para mezclas densas en caliente según los términos de referencia de cada contrato.

La metodología empleada por la Universidad de los Andes para la ejecución del estudio se resume en:

- Definición y ubicación del punto de muestreo
- Toma de muestras
- Se diligenció un formato diseñado para tal fin, en el cual se incluye entre otros aspectos: Datos generales de localización, datos contractuales suministrados por el IDU, esquema general de localización, Tabla con los espesores medidos por capa de mezcla asfáltica, esquema de espesores contractuales (de diseño) suministrados por el IDU y fotografía de la muestra para el tramo
- Transporte de las muestras al laboratorio
- Ensayos de laboratorio con base en las normas INV E: 735, 736, 782, 230, 218, 227, 706 y 712.
- Para los ensayos sobre los agregados y asfalto se realizaron extracciones de asfalto a todas las muestras mediante el procedimiento de la norma INV E 732 y la norma NLT-353. Al asfalto una vez recuperado se sometió a ensayos de penetración, norma INV E 706, y punto de ablandamiento, Norma INV E 712.
- Determinados los espesores y realizados los ensayos, se rindió el respectivo dictamen de la Universidad de los Andes presentándose una tabla resumen con la calificación de los parámetros con relación al cumplimiento de espesores por capa en comparación a los espesores de diseño y de los resultados de laboratorio en comparación con las especificaciones dadas en las norma INVIAS.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta los criterios para calificar el cumplimiento o incumplimiento de los parámetros medidos en laboratorio y que fueron solicitados por el IDU en los términos de referencia, el informe presentado por la Universidad de los Andes concluye:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

TIPO DE VIA	Total tramos estudiados	Mezcla asfáltica	Materiales Pétreos	Materiales asfálticos-penetración
Troncales	25	8	76	0
Colectoras	25	12	60	24
Locales	25	8	56	44

Para las vías Troncales, ninguno de los puntos estudiados cumplen con la especificación de penetración residual. Para las vías colectoras y locales el porcentaje de cumplimiento es del 24% y 44% respectivamente.

La segunda característica más crítica en las mezclas estudiadas es el porcentaje de vacíos, principalmente en la rodadura. Este no supera el 20%

Con respecto a la gradación, dependiendo del tipo de vía, el porcentaje varía entre el 30 y 75%.

El desgaste de material de rodadura presenta un porcentaje de cumplimiento que varía entre el 38 y el 75%, sin embargo se observa que tanto las mezclas que cumplen la especificación, como las que no las cumplen tienen valores de desgaste cercanos al límite admisible para la rodadura (desgaste menor 30%)

Como conclusión general el estudio elaborado por la Universidad de Los Andes afirma: “... **Las mezclas asfálticas colocadas en Bogotá, en los últimos años, son de pobre calidad y que el 2 % de los cien puntos analizados cumplen la totalidad de los parámetros definidos por la especificación correspondiente**”. (Negrilla fuera de texto)

Una vez expuesto en resumen el contenido del Estudio presentado por la Universidad de los Andes, se efectuó la evaluación a cada uno de los contratos objeto del estudio determinándose por incumplimiento de especificaciones y/o mala calidad de los materiales utilizados.

Para el cálculo del presunto detrimento de cada uno de los contratos antes mencionados, se tomo como base la información suministrada por el IDU frente a los valores registrados en las actas de recibo final y/o liquidación de los ítems correspondientes a mezcla asfáltica para base y rodadura, así como los ajustes cancelados por dicho concepto.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

El presunto detrimento únicamente se evaluó para los tramos en los cuales la Universidad de los Andes realizó los ensayos de laboratorio en cada uno de los contratos.

A continuación se presentan los cuadros siguientes que contienen en resumen el presunto detrimento calculado:

**CUADRO DE EVALUACIÓN ESTUDIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
VÍAS TRONCALES**

Cto	Contratista	Via	Des de	Hasta	CALIFICACION				Total Detrimento	Presunto	Contratista
					Mezcla Asfáltica	Materiales petreos	Materiales Asfálticos	Cumplimiento			
003/99	Consortio S.A., CTU	Conalvias, Gayco	AV Cra 68	Auto Sur	Cra 15	N O N N O N O N O	S I N N O S I S I O	N O N N O N N N O	8.917.195.764	008/99	Silva Fajardo y Cia. Ltda.
027/99	UT Troncal de la Calle 80		Cil 80	Her oes	Av Boyacá	N O N O N O N O	S I N N O S I S I O	N O N N O N N N O	5.516.388.947	007/99	UT Restrepo y Uribe Ltda - ELSAMEX S.A.
445/00	UT Vargas-Velandia		Cil 131	Cra 100	Cra 106	N O N O N O N O	S I N N O S I S I O	N O N N O N N N O	317.968.725	464/00	INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA.
449/00	UT Bradford y Rodriguez Ltda. - Maran Ltda		Cil 127	Cra 7	Auto Norte	N O N O N O N O	S I N N O S I S I O	N O N N O N N N O	754.295.000	411/00	CONSORCIO INRA
710/00	ICEIN LTDA		Cra 7	Cil 53	Cil 127	N O N S I S I O	N O N N N N N N O	N O N N N N N N O	445.398.572	692/00	INGECON S.A.
002/99	UT Aguilar-El Cóndor		Av Dorado	Cra 3	Aeropuerto	N O N S I S I O	S I N N O S I S I O	N O N N N N N N O	2.705.868.779	010/99	Diconsultoria Ltda
TOTAL									18.657.115.787		



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CUADRO DE EVALUACIÓN ESTUDIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES											
VÍAS COLECTORAS											
Cto	Contratista	Via	Des de	Hasta	CALIFICACIÓN				Total Presunto Detrimiento	Interventoría	Contratista
					Mezcla Asfáltica	Materiales petreos	Materiales Asfálticos	Cumplimiento			
052 /97	E. Universal-CODINEM	Av C. De Cali	Av El Dorado	Diag 91	S I N O	NO NO NO NO	N O N O	N O N O	2.543.435.08 9	106/97 651/99	Consultoría Colombiana S.A.
001 /99	CGC-Conalvias-Gayco-CTU	Av Boyacá	Cll 26	Cra 7	N O S I	NO NO SI SI	N O N N	N O N N	9.192.154.28 3	009/99	Estudios Técnicos S.A. - Hidrotec Ltda.
188 /99	Consortio Iberia	Av Boyacá	Av Suba	Av Iberia	N O	SI NO	N O	N O	1.098.026.52 2	231/99	Estudios Técnicos y asesorías S.A. - ETA S.A.
222 /99	Maran y Cia	Mejoras Cll 127	Auto Norte		N O	SI SI	S I	N O	470.213.136	382/98 071/00	Silva Carreño y Asociados SA
525 /99	Aguilar & Cia	Av Iberia	Cra 42	Auto Norte	N O N O	SI SI	N N	N N	355.181.875	504/99 500/00	Ponce de León y Asociados S.A.
326 /99	Conalvias	Cll 53	Cra 7	Cra 13	N O	SI SI	N O	N O	215.197.789	278/99	Compañía Colombiana de Consultores S.A.
333 /99	VICON	Av Boyacá	Av Iberia	Cll 138	N O N O	NO SI	N N	N N	419.935.643	232/00	Consortio IEH Grucon - CIC
435 /99	Concreto S.A.	Av C. De Cali	Transv Suba	Cll 153	N O N O	SI SI	N N	N N	845.059.573	338/99	Consortio ACI LTDA - SEDIC S.A.
530 /99	Consortio CJ	Av C. De Cali	Av Vicio	Av 1º de Mayo	N O	NO SI	S N	N O	98.874.479	551/99	Consortio INGECON S.A. - Las Galias S.A.
089 /00	Castro Tcherassi E.U.	Av Caracas	Cll 6	Cll 80	N O N O	NO NO	N N	N N	7.696.275.07 6	126/00	Consortio INGETEC - PIV - LA VIALIDAD
166 /00	Consortio 2000	Vias Av Morisca	Av C. De Cali	ALO	N O S I N O	SI SI	N S	N S	644.340.001	740/99	Humberto Jauregui Espinel
225 /00	ICEIN	Av C. De Cali	Cll 125	Suba	N O N O	SI NO	N S	N N	1.864.494.57 1	264/00 311/01	Restrepo y Uribe Ltda.
176 /97	Consortio Av C. De Cali	Av C. De Cali	Cll 13	Av Vicio	N O	NO I	S I	N O	4.071.118.42 0	183/97, 648/99, 363/00 769/00	Consortio La Vialidad Ltda. - Civiltec Ingenieros Ltda.
TOTAL								30.141.546.578			

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CUADRO DE EVALUACIÓN ESTUDIO UNIVERSIDAD DE LOS ANDES												
VÍAS LOCALES												
Cto	Contratista	Vía	Desde	Hasta	CALIFICACIÓN			Cumplimiento Especificaciones	Total Presunto Detrimen to	Interventoría	Contratista	
					Mezcla Asfáltica	Materiales petreos	Materiales Asfálticos					
226/00	Consortio Vial	Cra 22	Cll 149A	Cll 150	NO	SI	NO	N	11.318.75	873/99	GMC Ltda	Ingenieros
483/00	Consortio Vargas-Velandia	Cra 22	Cll 140	Cll 142	NO	SI	NO	N	208.306.534	470/00	Consortio Ltda - Mendoza	DIN Fabio
		Cll 59	Cra 4	Cra 7	NO	NO	NO	N				
		Cll 61	Cra 5	Cra 7	NO	SI	SI	N				
		Cra 13	Cll 93	Cll 93A	NO	SI	NO	N				
		Cra 4	Cll 80	Cll 77	SI	SI	SI	S				
		Cll 78	Cra 5	Cra 4	NO	SI	NO	N				
484/00	Consortio SOMEVA	Cll 104	Tv 40	Av Suba	NO	SI	NO	N	153.051.015	526/00	Consortio Ltda - Mendoza	DIN Fabio
		Cll 128A	Cra 93	Cra 94	NO	SI	SI	N				
518/00	Consortio Someva	Cra 4	Cll 26	Cll 30	NO	SI	NO	N	394.885.350	529/00	Consortio Ltda - SEDIC S.A.	ACI
		Cra 4A	Cll 26	Cll 30	NO	SI	SI	N				
519/00	Consortio Vargas-Velandia	Cll 26 sur	Cra 7	Cra 7A	SI	SI	NO	N	52.033.269	528/00	Consortio Ltda - Mendoza	DIN Fabio
		Cra 5A	Cll 33 sur	Cll 34 sur	NO	SI	NO	N				
		Cll 14 sur	Av Cra 27	Tv 24B	NO	SI	NO	N				
		Cra 35	Cll 27A sur	Cll 29 sur	NO	SI	SI	N				
		Cll 35 sur	Cra 5A	Cra 7	NO	NO	SI	N				
		Cll 26 sur	Cra 6	Cra 7	NO	SI	NO	N				
TOTAL									819.594.943			

Presunto Detrimen to

De acuerdo a lo anterior y a los cuadros de Evaluación Estudio Universidad de los Andes para las vías Troncales, Colectoras y Locales, el presunto detrimento por incumplimiento de especificaciones corresponde a:

Vías Troncales	\$18.657'115.787
Vías Colectoras	30.141'546.578
Vías Locales	<u>819'594.943</u>
TOTAL	\$49.618'257.308

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

PROYECTO CALLE 63

Para proceder con la evaluación desde el punto de vista técnico del contrato **457/99** y los correspondientes a interventoría: contratos 453/99, 721/2000 y 223/2001, fue necesario además entrar a examinar alguna documentación de otros contratos relacionados con la ejecución del proyecto de la Calle 63 por Av. Circunvalar a saber: Contrato 107/96, 222/96, 655/99, 038/2000, 722/2000 y 807/2000, con el fin de soportar las observaciones que se anotan en el presente informe.

A continuación en primer lugar se procede a hacer un recuento de lo que hasta la fecha se ha surtido en la ejecución del contrato 457/99 cuyo objeto consiste en que el contratista se compromete para con el IDU por el sistema de precios unitarios fijos con fórmula de reajuste, a realizar las obras requeridas para la construcción de la conexión de la Calle 63 de la Avenida Carrera 7ª hasta la Avenida circunvalar, en Santa fe de Bogotá D.C, de conformidad con su propuesta presentada el 18 de mayo de 1.999.

El contrato se suscribe el 7 de julio de 1999 y se procede con su iniciación el 29 de julio de 1999, posteriormente el contrato es prorrogado el 28 de abril de 2000 por un lapso de 7 meses, nuevamente, el 27 de noviembre de 2000, el contrato es prorrogado en 4 meses, posteriormente el contrato es prorrogado por 7 meses más y adicionado en valor por \$4.284.286.246.00, esto sucede el 26 de marzo de 2001, nuevamente, es decir, el 26 de octubre de 2001 el contrato es prorrogado por un (1) mes más para finalmente ser otra vez prorrogado en 4 meses y adicionado en valor por \$1.741.161.754.00.

En conclusión el contrato es prorrogado en 23 meses de un plazo inicial pactado de 9 meses, es decir en plazo total de ejecución que lleva actualmente es de 32 meses prácticamente supera tres veces el plazo previsto inicialmente, así mismo el contrato ha sido adicionado en el 50% del valor inicial del contrato.

A continuación se exponen en resumen cada una de las causales que generaron las prórrogas y/o adiciones al contrato 457/99.

Adición No. 1

- Falta de disponibilidad de predios
- Ajustes a los diseños de los diferentes ramales del proyecto
- Obras no previstas

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

- Renovación de redes de servicios públicos
- Régimen de lluvias
- Aspectos técnicos sin definición

De lo anterior es importante resaltar lo referente a los ajustes en diseños toda vez que durante la ejecución de la obra y ante la inestabilidad de los taludes de la Zona de la Quebrada las delicias fue necesario revisar, actualizar y en algunos casos modificar los diseños inicialmente previstos, así mismo se modificó el diseño original de los muros convencionales en concreto reforzado por muros anclados para el Ramal 1; fue necesario ajustar los diseños para el Ramal 2, debido a la inestabilidad del talud del Barrio Calderón Tejada y por la afectación de predios que no fueron incluidos en el diseño original, de igual manera para el Ramal 3 fue necesario ajustar los diseños de los muros convencionales para evitar problemas de inestabilidad de taludes en el Barrio Calderón Tejada. Por otra parte para los Ramales 4,5 y 6 hubo la necesidad de ajustar los diseños debido a los problemas con los niveles del diseño geométrico, de peraltes, de transiciones entre ramales y detalles en las vigas cajón. Para el Ramal 7 fue necesario re-evaluar el diseño original, debido a que el Ramal se encuentra localizado sobre la formación de arenisca del cacho, la cual presenta un alto grado de inestabilidad. Para el Ramal 8 fue necesario ajustar el diseño original por problemas de inestabilidad del talud, dicho ajuste implicó la adquisición de nuevos predios. El Ramal 9 fue modificado en su posición original y volvió finalmente a la misma.

NOTA: Con base en lo consignado en el memorando STEO-3300-706M del 13 de abril de 2000, anexo al documento de la adición No.1 , se tiene que para el Ramal 2 los últimos ajustes fueron presentados por la Firma Diseñadora el 14 de Marzo de 2000, ocho (8) meses después de la ejecución de la obra. Para el Ramal 3 el diseño fue entregado por la firma Gómez Cajiao y Asociados en enero de 2000, es decir, 6 meses después de iniciada la ejecución de la obra. Para los Ramales 4,5 y 6 a la fecha de solicitud de la adición 1, 13 de abril del 2000, los diseños aún no habían sido entregados por la Firma diseñadora Gómez Cajiao. Los ajustes al diseño para el Ramal 7 fueron presentados por la Firma diseñadora el 31 de marzo de 2000, es decir, 8 meses después de iniciada la ejecución de las obras. Para el Ramal 8 el ajuste al diseño fue presentado por la firma diseñadora a los 9 meses de haberse iniciado la ejecución de las obras, es decir el 4 de abril de 2000, por último los ajustes al Ramal 9 fueron entregados 7 meses después de iniciada la obra, es decir, el 1 de febrero de 2000.

Ahora bien frente a la indefinición de algunos aspectos técnicos estos obedecieron a los problemas de inestabilidad de taludes por lo cual el IDU se vio en la necesidad de contratar una asesoría técnica y Estructural.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Adición No. 2

Como causales de la adición No. 2 se tiene:

- Falta de entrega de predios para terminar con la ejecución de las obras en los Ramales 1, 2, 2A, 2B y 8.
- Falta de entrega de diseños definitivos del Ramal 7A

Adición No. 3

Esta adición se fundamenta en:

- Mayores cantidades de obras correspondientes a cambios de diseños motivados por predios no adquiridos.
- Nuevas obras por cambio del cauce debido a la creciente de la Quebrada las delicias a causa del invierno del mes de noviembre del 2000.
- Obras no previstas por causa de nuevas situaciones geotécnicas de los terrenos correspondientes a las nuevas obras.

El valor de la adición \$4.284.286.246.00 se generó con base en el estimativo de adición presupuestal presentado por la Interventoría en marzo de 2001, según la alternativa 5.3 de donde se desglosa el valor de las obras así:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL CON AIU
Item común pavimentos	43.755.140.00
Item común urbanismo	121.326.400.00
Servicios públicos	460.729.230.00
Plazoleta Avenida Circunvalar	97.933.878.00
Canalización Quebrada	598.782.159.00
Ramal 1	2.378.387.036
Ramal 2	719.860.365.00
Ramal 2 ^a	244.853.570.00
Ramal 4	65.053.300.00
Salida Ramal 4	649.903.826.00
Ramales 5 y 6	343.420.366.00
Ramal 7 ^a	425.131.954.00
Ramal 8	978.965.394.00
Ramal 9	141.204.461.00
Par vial	351.900.023.00
1. Faltante por ejecutar a 31 de enero de 2001	7.621.207.101.00
2. Valor facturado a 31 de enero de 2001	7.735.561.758.00
3. Valor total estimado del contrato (1+2)	15.356.768.859.00

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

4. Valor contrato original con AIU	9.963.507.320.00
5. Valor adicional al contrato (3-4)	5.393.261.539.00
6. Imprevistos (5%)	269.663.077.00
7. Costo adicional al contrato	5.662.924.616.00
8. Sin vía entre el K0+420 al K0+620 (según alternativa 5.3)	815.792.669.00
9. Valor predios *	562.845.701.00
VALOR TOTAL ADICION (7-(8+9))	4.284.286.246.00

* Valor referido, según memorando de la interventoria con Rad. IDU 25562 del 22 de marzo de 2001.

Nota: En los soportes que acompañan la adición se anota la suspensión de la construcción del Ramal 3 por modificaciones en el diseño, sustituyéndose por el Ramal salida 4, cuyo diseño fue entregado en enero del 2001. De igual manera se suspendió el Ramal 7 el cual se reemplazo por el Ramal 7A cuyos diseños fueron terminados en enero del 2001. En el caso del Ramal 8, el diseño original contemplaba su construcción en tierra armada el cual fue necesario modificar por un viaducto debido a su proximidad con la margen de la Quebrada las Delicias. (Es de anotar que por concepto de este diseño se pacto con la firma Gayco precio nuevo por valor de **\$34'800.000.00**). Ahora bien por otro lado se anota la suspensión de obras para el Ramal 9 entre el K0+420 y el K0+620 por la misma razón del Ramal 1, es decir, debido a los inconvenientes en adquisición de predios se vio la necesidad de modificar el diseño de los muros: tierra armada y concreto convencional, por muros anclados con el fin de estabilizar los taludes. Frente a los ramales 4,5 y 6 fue necesario construir protecciones a las pilas y estribos debido a las crecientes de la Quebrada, es decir, fue necesario efectuar modificaciones a los diseños que generaron suspensiones en los trabajos.

Adición No. 4

- Debido a que a la fecha no se contaba con la aprobación de los diseños de la canalización de la Quebrada las Delicias por parte de la EAAB y del DAMA.
- No ha sido posible iniciar los trabajos de protección de las estructuras de fundación de los puentes.
- El ajuste al diseño geométrico en la salida del Ramal 4 para empalmar con la Av. Circunvarar se recibió hasta el 19 de octubre del 2001, una vez se determinó la no intervención del predio de la Universidad Manuela Beltrán.

Adición No. 5

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Mediante acto administrativo del 21 de noviembre de 2001, se realiza el otrosí No.1 al contrato adicional No.3 y se efectúa el contrato adicional No. 5 al contrato 457/99 sustentado en:

Modificación al contrato adicional No. 3

Excluir del contrato adicional No.3 las siguientes obras no contempladas en el contrato original:

- a) Los tramos trapezoidales de las obras de la canalización de la Quebrada las Delicias \$390'781.978.
- b) Construcción de la plazoleta localizada en el costado nor-oriental de la Avenida Circunvalar entre los Ramales 2 y 7A \$97.933.877
- c) Construcción de la vía del Ramal 7A \$390'305.823
- d) Rehabilitación de la Carrera 3B \$144.701.178

Valor total de las obras excluidas **\$1.023.722.856.00**

La adición en valor por **\$1.741.161.754** y la prórroga de 4 meses, es decir, hasta el 28 de marzo de 2002, se sustentan en las siguientes causales:

Mayores cantidades de obra y obras que no se incluyeron en la adición presupuestal No.1, contrato adicional No.3
Retomar la construcción del Ramal No. 7, anteriormente suspendido. Según propuesta presentada por el contratista por memorando IDU 53079 del 27 de junio de 2001.

Ramal 1

Se incluyen los recursos necesarios para la construcción del tramo de vía entre el K0+420 y el K0+620, no considerado en la pasada adición presupuestal.
Se anotan problema de predios

Ramal 2

Se incluyen las mayores cantidades de obra según balance a la fecha
Se anota problemas de predios

Par vial (Ramal 2B: Cra. 1) (CII. 65) (Cra. 3B) (CII. 62 y CII. 64)

En la presente adición no se incluyen los recursos para la adecuación de la CR. 3B, por lo tanto, se suspende su ejecución.

Se anota problemas de predios para ejecución de Cra. 1

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Ramal 3

Se retoma la construcción de este Ramal, disminuyendo así la longitud efectiva del ramal a 65 metros.

Ramal 4, Ramal 5, Ramal 6 y salida 4, en ejecución

Ramal 7

En esta adición se incluyen los recursos para la ejecución de este Ramal

Nota: se había suspendido por problemas de adquisición de predios e inestabilidad geológica en la formación El Cacho

Ramal 7A

Este Ramal surgió como alternativa, ante las dificultades geológicas y de disponibilidad de predios que presentaba la construcción de los Ramales 3 y 7. Su diseño cuenta con aprobación provisional del DAPD. Sin embargo, este diseño presenta inconvenientes geométricos en el alineamiento horizontal y vertical; desde su empalme con el Ramal 2 obliga a poner este último hacia el oriente en doble sentido de flujo; por el reducido espacio del corredor. Ante estas desventajas y teniendo en cuenta que las dificultades para la construcción de los Ramales 3 y 7 ya se han superado, **se decide suspender la construcción de este Ramal.**

Ramal 8

En ejecución, se anota que: **“Se presentan problemas para su construcción por la no adquisición de predios”**

Ramal 9

En ejecución

Una vez analizadas las causas que generaron las adiciones sucesivas en el contrato 457/99, se infiere de estas la deficiencia de los diseños previos al proceso constructivo así como la falta de planeación y coordinación interinstitucional frente a la adquisición oportuna de los predios que no han permitido en buen desarrollo del proyecto en su fase de ejecución generando con ello prorrogas y/o adiciones en la ejecución del mismo; así mismo prueba de la falta de planeación lo constituye el hecho de haberse incluido dentro del adicional No.3 obras como: La canalización de la Quebrada las Delicias, Construcción de la plazoleta localizada en el costado nor-oriental de la Avenida Circunvalar entre los Ramales 2 y 7A , Construcción de la vía del Ramal 7ª, Rehabilitación de la Carrera 3B y ; para luego ser suprimidas mediante otrosí en el adicional No. 5



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Por otro lado revisada la documentación referente al contrato 457/99 y sus correspondientes a la interventoría contratos 453/99; 721/2000 y 223/2000, que constatan lo manifestado, frente a deficiencias en diseños, en el párrafo anterior, se hace mención al memorando ID-call63-146-99 del 23 de noviembre de 1999, en el cual la interventoría (Interdiseños) expone las deficiencias existentes en los diseños elaborados por Gómez Cajiao, de igual manera mediante comunicación ID-CI. 63-123-99, la interventoría señala: *“El diseño no contempla ningún tipo de obras y medidas correctivas para asegurar la estabilidad de los cortes, por lo tanto, se considera importante realizar un estudio geotécnico de estabilidad de taludes”*.

Es así como el IDU suscribe el 5 de noviembre de 1999 el contrato **655/99** con la firma Gómez Cajiao por un valor de **\$22'000.000.00** cuyo objeto consistió en “Elaborar a precio global fijo, la investigación geológica y modificación estructural de muros en los ramales 1, 2, 3 y 9, en la conexión de la Calle 63 por Avenida Circunvalar”. Este contrato fue recibido y liquidado el 4 de abril de 2000.

De acuerdo a información suministrada por el IDU, el contrato estaba orientado a efectuar la revisión de los diseños presentados respecto a información geológica y ajustar los mismos a las normas NSR98-Nuevo código Sismo Resistente- y a la micro zonificación Sísmica de Santa fe de Bogotá realizada por la Universidad de los Andes, teniendo en cuenta que estas normas fueron posteriores a la ejecución del contrato 107/96.

De otra parte debido a los serios riesgos que se presentaban con la estabilidad de los terrenos y que no fueron previstos ni solucionados por la Firma Consultora, Gómez Cajiao, el IDU suscribe el 11 de febrero de 2000 con la firma AREAS LTDA el contrato **038/2000** por un valor de **\$50'000.000.00** cuyo objeto consistió en “prestar a precio global fijo la asesoría geotécnica y estructural durante el proceso de construcción de la intersección de la Avenida Circunvalar por Calle 63”. Este contrato termina el 25 de agosto de 2000 y se recibe y liquida el 30 de noviembre de 2000. Nota: El contrato es prorrogado por 2 meses pese a haberse manifestado incumplimiento por parte del contratista según se desprende del oficio STED-3200-579 del 17 de mayo de 2000.

Ahora bien, otro hecho que demuestra la deficiencia de los diseños, se plasma en el documento de fecha abril 19 de 2000, realizado por la firma interventora Interdiseños en el que deja constancia del análisis general de los diseños del proyecto y su inconformidad frente a ellos con las consecuencias en el plan de obra resultando en mayores tiempos y mayor permanencia en obra. En este mismo documento anota la interventoría que pese a haberse efectuado en parte



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

las correcciones a los diseños por parte de Gómez Cajiao, estas han sido lentas y repetitivas.

Para mayo de 2000, la interventoría Interdiseños presenta un informe donde advierte de las consecuencias ambientales en la Cuenca de la Quebrada las Delicias y en las obras que se adelantan por efecto de las crecientes de la Quebrada en los días 12 y 13 de abril de 2000, hechos que debieron haber sido advertidos en los estudios previos a la ejecución del proyecto como riesgos propios en el manejo de la Quebrada. Debido a lo anterior el IDU suscribe el 1 de diciembre de 2000 con la firma Interdiseños el contrato **722/2000** por un valor de **\$129'892.500.00.**, cuyo objeto consistió en :”Realizar los estudios y diseños por el sistema de precio global fijo para la protección del cauce de la quebrada las delicias en el área de influencia del proyecto de conexión call 63 con la avenida circunvalar...” El contrato termina el 11 de enero de 2001, sin embargo dentro de los documentos soportes de la dirección técnica legal, a la fecha de revisión 6 de diciembre de 2001, no se halló el acta de recibo y liquidación correspondiente.

Nota: El contrato se efectuó sin la correspondiente interventoría, según se desprende del oficio DTL-6000-498 del 26 de septiembre de 2001.

Debido a los innumerables problemas presentados y teniendo en cuenta lo expuesto en el memorando SG-0900-344 del 13 de diciembre de 2000 en el cual el IDU expone: “que los diseños elaborados no cumplían las especificaciones técnicas necesarias y que por lo tanto no podían utilizarse como diseños base para la construcción ya que tal como se había presentado, no eran viables y representaban mayores costos y mayores planes de desarrollo contractual, lo que generó la necesidad de volver a realizar los diseños de tal forma que se adecuaron a las características de la obra que se pretendía ejecutar”; en razón a lo expuesto el IDU decide contratar, con el fin de exigir la indemnización de los perjuicios causados, a la firma VARGAS ABOGADOS & CIA LTDA, mediante la suscripción del contrato **No.807/2000** por un valor de **\$155'849.281.00**, de los cuales \$136'299.281 corresponden al dictamen para los contratos 107/96 y 655/99.

El contrato **807/2000** se suscribe el **18 de diciembre de 2000** y su objeto consiste en:”El asesor se compromete para con el IDU a precio global fijo, a prestar asesoría para: 1. Contrato 053 de 1996: analizar los antecedentes que determinaron la celebración del contrato y que se especificaron en la invitación a cotizar y en las cláusulas del contrato, los parámetros establecidos para la ejecución del objeto del contractual y las especificaciones que debió tener en cuenta el consultor para poder cumplir con el objeto contractual, y elaborar la



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

estrategia y determinación del enfoque que debe adoptarse en la reclamación que se haga vía judicial al contratista consultor. 2. Contratos 107/96 y 655/99: Analizar todos los antecedentes que determinaron la celebración de los contratos y que se proyectaron en el concurso público de Méritos y el pliego de condiciones según el caso, el estudio de factibilidad, los parámetros establecidos para la ejecución del objeto contractual, y la elaboración de la estrategia y determinación del enfoque que debe adoptarse en la reclamación que se haga vía judicial al contratista consultor.”

Como plazo previsto dentro del contrato se estipula en la cláusula octava que este se iniciará desde su legalización, hasta que se dicte el fallo definitivo o el de la segunda instancia.

Nota: A la fecha de elaboración del presente informe, 9 de enero de 2002, no se ha instaurado la demanda respectiva objeto del contrato, sin embargo a solicitud del organismo de control, se suministro el 8 de enero de 2002, por parte de la Dirección Técnica de Construcciones un borrador de la demanda en la cual se detallan cada uno de los aspectos que evidencian las deficiencias presentadas en los estudios y diseños elaborados por la firma GOMEZ CAJIAO, así como las implicaciones que estos generaron en desarrollo del objeto del contrato 457/99.

Ahora bien, para el Organismo de Control es claro que si a la fecha no se ha instaurado la demanda correspondiente, los hechos ya narrados en el presente informe evidencian una clara improvisación en el desarrollo del proyecto y un deficiente estudio y diseños previos a la ejecución del contrato 457/99 que generaron la suscripción de los diferentes contratos de asesoría y la contratación de un abogado externo para la reclamación de perjuicios causados en razón a los deficientes diseños elaborados por la firma Gómez Cajiao a través del contrato 107/96 el cual se suscribió el 31 de julio de 1996 y por el cual se canceló, según se desprende del acta de liquidación del 20 de octubre de 1997, la suma de \$702'029.974 representados en \$516.732.425. como valor inicial del contrato una adición en valor por \$124.606.811 y pago por concepto de ajuste de \$60.690.738; de igual manera, 5 meses después de suscrito el contrato de obra 107/96, se suscribe el contrato de interventoría. 222/96 con la Firma Tecnoconsulta por cuyo concepto se cancela, según se desprende del acta de liquidación del 20 de octubre de 1997, la suma de \$122'596.501, de un valor inicial pactado de \$107'318.988.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la firma Interventora Tecnoconsulta, recibió y aprobó los estudios y diseños elaborados por la firma Gómez Cajiao a través del contrato 107/96, debiera responsabilizarse por las



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

omisiones que han causado perjuicios en desarrollo de la ejecución del proyecto Calle 63 por Avenida Circunvalar.

Además de lo anterior, y debido a las deficiencias presentadas en los diseños y teniendo en cuenta que por ello hubo necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de obra 457/99, así mismo se generaron prórrogas por 5 meses y adición en valor por \$419.080.413 al contrato de interventoría 453/99, contrato que fue suscrito el 29 de mayo de 2000 con la firma Interdiseños y el cual fue recibido y liquidado el 29 de noviembre de 2000, por cuyo concepto se cancelo en total la suma de \$1.337.747.027. Es de anotar que en el acta de liquidación se consigna un RECONOCIMIENTO EN LA SUMA DE \$76'278.543 POR MAYOR TIEMPO DE INTERVENTORIA, debido a la terminación del plazo contractual, el cual culminó el 29 de octubre de 2000; el IDU ordenó en cabeza del entonces director Andrés Camargo, el pago de dicho reconocimiento generado por los costos de personal, de topografía y de ensayos de laboratorio por un mes más de interventoría, es decir, hasta el 29 de noviembre de 2000.

Ante el vencimiento del plazo del contrato 453/99, el IDU suscribió el 27 de noviembre de 2000 con la firma TNM LIMITED el contrato de interventoría No. 721 del 2000 por un valor de \$206'700.000 con el objeto de continuar con la interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a precio global fijo, para la construcción de la conexión de la calle 63 tramo Avenida Carrera 7ª a la Avenida Circunvalar, interventoría esta que debía haber finalizado el 30 de marzo de 2001.

Por último y teniendo en cuenta que el contrato de obra fue prorrogado por 8 meses más, la interventoría TNM por oficio REG 721-IDU-142-01 del 14 de marzo de 2001, presenta oferta para la continuación de interventoría por un valor \$416.994.781 y 8 meses de plazo incluido 1 mes para liquidación. De otro lado mediante oficio STEO-3300-614M del 28 de marzo de 2001, la Dirección de Construcciones solicita la celebración de un contrato "Intuitio Personae", por cuanto se debe adicionar en 8 meses el plazo en la ejecución del proyecto y valor propuesto por la interventoría supera el 50% permitido, además expone las calidades profesionales de la interventoría TNM.

Es así como el 2 de abril de 2001 se suscribe el contrato de interventoría 223/2001 celebrado entre el IDU y la firma TNM por un valor de \$416'994.781 y un plazo de 8 meses y una vigencia de 10 meses. El contrato inicia el 30 de abril de 2001, es decir con fecha de terminación inicial a 30 de diciembre de 2001. En desarrollo de la ejecución, es decir, a 30 de noviembre de 2001 se efectúa la solicitud de adición



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

de \$208'497.390 y prórroga por 4 meses sustentada en la prórroga al contrato 457/99 por 4 meses.

Nota: En el periodo comprendido entre la fecha final del contrato 721/2000 (30 de marzo de 2001) y la fecha de iniciación del contrato 223/2001 (30 de abril de 2001) la interventoría fue ejercida por la firma TNM, según se desprende del oficio del 29 de marzo de 2001 de TNM. Frente a este aspecto es necesario se requiera a la Administración por cuanto no se determina número de radicación ante el IDU en el mencionado oficio dejando entrever que no está legalmente soportado dicho periodo.

Retomando el contrato 457/99, se analizó y evaluó el acta de recibo parcial de obra No. 26 de octubre 10 de 2001 en la que se registra un valor total acumulado de obra por \$9.863.856.960, de dicho análisis se desprende que de los 256 ítems previstos inicialmente en el contrato, 72 de ellos se suprimen; de los 184 ítems restantes no suprimidos, 70 no presentan facturación alguna a la fecha del corte; de los 114 ítems facturados se observó que difieren por exceso o por defecto de manera representativa con respecto a lo previsto y estimado inicialmente, mostrando una vez más la desacertada estimación de las cantidades a ejecutar en desarrollo del contrato las cuales se supone partieron de unos diseños iniciales, que de haber sido precisos y/o definitivos no tendrían porque evidenciar durante la ejecución del contrato desfases importantes en las cantidades que afectarían el presupuesto inicialmente previsto.

Item	DESCRIPCIÓN	un	Cantidad Contractual inicial	Cantidad acumulada ejecutada
1.9	Excavaciones en material sin clasificar	M3	25002	3808.85
2.2	Concreto asfáltico base e=9 cm	M2	20209	3035.69
2.3	Sub-base granular B200	M3	5537	1492.67
2.4	Base granular B600	M2	20825	3826.49
3.1.3	Acero de refuerzo Fy 60000	Kg	252772	496844.61
3.1.4	Refuerzo tensionado Fy 18500	m	632	8425.95
3.1.5	Neopreno	Und	29	192
3.2.6	Concreto lanzado *	M3	11	1552.08
3.3.1	Muro Tierra Reforzada	M2	5671	1537.54
3.4.2	Acero de refuerzo Fy 60000	Kg	1312	7264.33
3.6.1	Concreto de 3000 PSI	M3	3735	842.89
3.6.2	Acero de refuerzo Fy 60000	Kg	250775	44485.63
4.1	Sardineles en concreto	MI	3385	21
4.2	Andenes en ladrillo	M2	6503	452.91
5.1.9	Tubería de 4"	MI	481	90

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

5.3.3	Relleno tipo 3 *	M3	272	3500.89
5.3.8	Tubería en concreto reforzado clase II	MI	50	121.90
5.3.9	Tubería en concreto reforzado clase III	MI	47	128.50

De otra parte se evidencia que durante el desarrollo del contrato se suscribieron 13 actas de fijación de precios no previstos a saber:

ACTA No.	FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE ITEMS NUEVOS
1	25 de noviembre de 1999	11
2	25 de enero de 2000	47
3	12 de abril de 2000	35
4	15 de mayo de 2000	6
5	7 de junio de 2000	1
6	17 de agosto de 2000	11
7	15 de septiembre de 2000	17
8	11 de octubre de 2000	7
9	10 de noviembre de 2000	10
10	28 de noviembre de 2000	6
11	14 de marzo de 2001	3
12	17 de abril de 2001	9
14	1 de junio de 2001	5
17	10 de septiembre de 2001	4
Total ítems no previstos		172

En total a la fecha, según se desprende de las actas de fijación de precios no previstos, se han pactado 172 ítems de obra no prevista lo que comparado frente a la cantidad de ítems inicialmente previstos y ejecución a la fecha (184), estos corresponderían al 93% de actividades nuevas no previstas evidenciándose con ello una clara improvisación en la ejecución del contrato y una desacertada estimación inicial de las obras a ejecutar hecho que también se evidencia del valor facturado acumulado, según acta de recibo parcial de obra del 10 de octubre de 2001, en el que por concepto de obra no prevista se ha facturado \$4.848.701.700.00 que corresponde al 49% del valor total facturado a octubre de 2001 (\$9.863.856.960.00).

OBSERVACIONES

1. En conclusión el contrato es prorrogado en 23 meses de un plazo inicial pactado de 9 meses, es decir en plazo total de ejecución que lleva actualmente es de 32 meses prácticamente supera tres veces el plazo previsto inicialmente, así mismo el contrato ha sido adicionado en el 50% del valor inicial del contrato.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

2. Una vez analizadas las causas que generaron las adiciones sucesivas en el contrato 457/99, se infiere de estas la deficiencia de los diseños previos al proceso constructivo así como la falta de planeación y coordinación interinstitucional frente a la adquisición oportuna de los predios que no han permitido en buen desarrollo del proyecto en su fase de ejecución generando con ello prorrogas y/o adiciones en la ejecución del mismo; así mismo prueba de la falta de planeación lo constituye el hecho de haberse incluido dentro del adicional No.3 obras como: La canalización de la Quebrada las Delicias, Construcción de la plazoleta localizada en el costado nor-oriental de la Avenida Circunvalar entre los Ramales 2 y 7A , Construcción de la vía del Ramal 7^a, Rehabilitación de la Carrera 3B y ; para luego ser suprimidas mediante otrosí en el adicional No. 5

3. Del análisis efectuado al acta de recibo parcial de obra No. 26 de octubre 10 de 2001 del contrato 457/99 en la que se registra un valor total acumulado de obra por \$9.863.856.960.00, se desprende que de los 256 ítems previstos inicialmente en el contrato, 72 de ellos se suprimen; de los 184 ítems restantes no suprimidos, 70 no presentan facturación alguna a la fecha del corte; de los 114 ítems facturados se observó que difieren por exceso o por defecto de manera representativa con respecto a lo previsto y estimado inicialmente, mostrando una vez más la desacertada estimación de las cantidades a ejecutar en desarrollo del contrato y las cuales se supone partieron de unos diseños iniciales, que de haber sido precisos y/o definitivos no tendrían porque evidenciar durante la ejecución del contrato desfases importantes en las cantidades que afectarían el presupuesto inicialmente previsto.

4. En total a la fecha, según se desprende de las actas de fijación de precios no previstos, se han pactado 172 ítems de obra no prevista lo que comparado frente a la cantidad de ítems inicialmente previstos y ejecución a la fecha (184), estos corresponderían al 93% de actividades nuevas no previstas evidenciándose con ello una clara improvisación en la ejecución del contrato y una desacertada estimación inicial de las obras a ejecutar hecho que también se evidencia del valor facturado acumulado, según acta de recibo parcial de obra del 10 de octubre de 2001, en el que por concepto de obra no prevista se ha facturado \$4.848.701.700.00 que corresponde al 49% del valor total facturado a octubre de 2001 (\$9.863.856.960.00).



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Contrato 034/99

Dentro de la evaluación técnica se revisó el contrato de obra IDU 034/99 con base en la denuncia del señor OSWALDO RODRÍGUEZ C, la visita de campo y la revisión de la documentación enviada por el IDU.

El objeto del contrato consistió en la ejecución de las obras requeridas para la construcción de la Calle 167 en el tramo comprendido entre la Carrera 53 a la Carrera 66, Acceso SU-2 Barrio San Cipriano en la localidad de Suba, por el sistema de precios unitarios fijos.

Contratista: José Guillermo Galán Gómez

Interventor: Construcciones e Interventorías Ltda. – Incco Ltda. contrato IDU – 208/98

Fecha iniciación: 1 marzo 12 de 1999

Plazo: cinco (5) meses

Adición 1: 90 días calendario (contrato adicional nº 1)

Adición 2: 23 días calendario (contrato adicional nº 2)

Adición 3: 26 días calendario (contrato adicional nº 3)

Suspensión: 30 días calendario

Fecha terminación: enero 30 de 2000

Valor inicial: \$1.937'852.602

Adición: \$968'926.301 (contrato adicional nº 1)

Valor obra ejecutada: \$2.906'778.903

Reconocimiento: \$ 15'803.431

Total obra ejecutada: \$2.922'582.334

Observaciones

En visita realizada el 24 de mayo de 2002 a la Calle 167 en el tramo comprendido entre la Carrera 53 y la Carrera 66 se observó que la vía presenta lozas con daños, los cuales se detallan a continuación:



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

DIRECCIÓN		OBSERVACIÓN	Nº DE PLACAS DAÑADAS	AREA (M ²)
Calle 127 N° 60 - 27		Fisura transversal	1	17,5
Aticos de Monterrey		Fisura transversal	1	17,5
Aticos de Monterrey		Fisura transversal y hundimiento	4	70,0
Calle 127 N° 58 - 36		Fisura transversal	2	35,0
Calle 127 N° 58 - 50		Fisura transversal y longitudinal	2	35,0
Droguería Colomo		Fisura transversal y longitudinal	2	62,0
Calle 127 N° 57 - 46		Fisura transversal	1	12,0
Calle 127 N° 56A - 76		Fisura transversal	1	12,0
Portales III		Fisura transversal	2	24,0
Calle 127 N° 55 - 55		Fisura transversal y longitudinal	2	35,0
Monterrey		Fisura transversal	1	17,5
Colegio Jaramillo		Fisura transversal y longitudinal	6	105,0
Cerca viva entre Car. 55 y 54		Hundimiento con grieta longitudinal	16	280,0
Caminos de Veracruz		Fisura transversal	3	52,5
			TOTAL	775
Aticos de Monterrey		Andén hundido	-	72,0
Cerca viva entre Car. 55 y 54		Andén hundido	-	56,0
			TOTAL	128

De acuerdo a las fallas encontradas estas se pueden clasificar de dos tipos:

1. Caracterizadas por grietas en media luna y longitudinales en las placas de concreto, ocasionando hundimientos (asentamiento diferencial) tanto para las placas en un área de 280 m² como para los andenes en 128 m².

Las fallas son analizadas por la Universidad Nacional mediante el convenio IDU 061/00, el cual en su texto dice *"El origen de la falla es una hilera de árboles ubicada en el costado norte de la calzada y paralela a la vía Calle 167 en el*



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

tramo comprendido entre la Carrera 54 y la Carrera 55, conformada por acacias variedad melanoxilón, cuya altura varia alrededor de 10 m aproximadamente. La disposición en hilera de dichos árboles es altamente perjudicial, pues el desarrollo de las raíces se ve limitado por otros árboles y la única opción es el crecimiento de raíces hacia la vía.”

Los estudios y diseños que fueron realizados por la Organización E. Bocarejo H. Ingenieros Consultores, no contempló obras de mitigación como pueden ser la construcción de trincheras de separación o el cambio de los árboles existentes por especies de porte pequeño, solo contempló la variable paisajística.

Lo anterior evidencia falta de control y verificación por parte de la interventoría, el contratista y el IDU frente a los diseños, toda vez que dentro del proceso contractual no se evaluó por las partes el impacto de las especies preexistentes sobre la vía en proceso de construcción, es por tal motivo que hay una responsabilidad compartida por los daños ocasionados.

2. Se observan daños a lo largo de la vía consistentes en agrietamientos transversales y longitudinales en un área de 495 m², algunos ya reparados que se volvieron a dañar y de responsabilidad del contratista.

El 25 de abril de 2002 el contratista José Guillermo Galán Gómez firma un Acta de Compromiso con el fin de acordar la ejecución de las reparaciones necesarias tendientes a subsanar las deficiencias presentadas en la obra. En mayo 6 de 2002 el contratista en comunicado al IDU con radicación 31775

Informa que los arreglos de las fallas se adelantarán a partir del día 25 de mayo/2002 y a la fecha de la visita técnica por parte de la Contraloría no se han ejecutado dichas reparaciones.

El valor de los daños se cuantifican a continuación:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
7.1	Material seleccionado suministrado por el contratista incluida la sub-base del pavimento	m ³	232,5	13.941	3.241.283
9.5	Concreto f'c=280 kg/cm ² e=23 cm	m ²	775	12.428	9.631.700
15.4	Pisos de andenes en concreto f'c=210 kg/cm ²	m ²	128	21.506	2.752.768

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
				SUBTOTAL	15.625.751
				L	
				A.I.U. (30%)	4.687.725
				TOTAL	20.313.476

El presunto detrimento se estima en la suma de VEINTE MILLONES TRECIENTOS TRECEMIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$20'313.476).

4.3.2. AUDITORIA A PREDIOS

Dentro del Plan de Auditoria se desarrolló una línea especial para el área de predios en el que se desarrollaron cuatro (4) objetivos con el propósito de verificar la gestión y los resultados del área.

Cumplimiento de requisitos y plazos establecidos por la Ley y las normas que conciernen a la adquisición de predios.

En este aspecto, cabe señalar que el examen realizado a la adquisición de predios se efectuó para veintitrés (23) de ellos que fueron adquiridos entre 1999 y 2001 en desarrollo del proyecto de la calle 63 entre carrera 7 por avenida circunvalar.

Del resultado de este examen que a continuación se describe, se concluye que los plazos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1420 de 1998 y la resolución 762 de 1998 no se cumplen y son usados de acuerdo al criterio de la administración, en la medida que se soportan en la supuesta posibilidad, que les da la Ley 80 de 1993 de "corregir" en cualquier tiempo del periodo contractual las posibles inconsistencias encontradas, lo cual sería a favor de la eficiencia de la entidad si existiera incertidumbre en el proceso de adquisición establecido en las normas citadas y las adicionales que rigen la materia de avalúos, pero en éstas existe plena claridad sobre los procedimientos a seguir y que permiten el debido proceso para los involucrados.

Lo anterior por el contrario y para el caso estudiado, permitió que presuntamente se incrementara el valor a pagar por parte del Instituto de áreas de terreno adquiridas. Ello evidencia negligencia del IDU en procesos de Interventoría en materia de valoración de inmuebles.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

De la evaluación adelantada en la conexión de la calle 63 entre Cra. 7 a la Avda. circunvalar, el IDU contrató, la elaboración de los avalúos de 23 predios a la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá mediante la orden de servicio No.2300-041 del 1° de febrero de 1999, avalúos que fueron entregados al IDU el día 8 de febrero de 1999. Posteriormente, el IDU solicitó la revisión de los mencionados avalúos el día 27 de mayo de 1999, basado en la reclamación efectuada por los propietarios en el momento en el que le fue comunicada la oferta de compra de los predios avaluados, reclamación soportada por el avalúo realizado por EDUARDO RATIVA MELO.

Los procedimientos para realizar los avalúos de los bienes inmuebles adquiridos para la conexión de la Calle 63 entre Carrera 7 a la Avenida Circunvalar, deben efectuarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, Decreto 2150 de 1995, ley 388 de 1997, Decreto reglamentario 1420 de 1998 y Resolución Reglamentaria 762 de 1998, emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Normas vigentes sobre avalúos.

Una vez presentado el avalúo por la entidad contratada, Lonja de Propiedad Raíz, el IDU tenía un término de 5 días para pedir la revisión y/o la impugnación al avalúo en cuestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del decreto 1420 de 1998, con el fin de corregirlo, reformarlo o confirmarlo, con base en consideraciones técnicas.

Cumplido este término, dicho avalúo queda en firme y tiene una vigencia de un año contado desde la fecha de su expedición o desde la fecha en que se decide la revisión o impugnación.

Posterior al avalúo comercial vigente, se hace la comunicación de la oferta al propietario ante la cual no proceden recursos en vía gubernativa. En caso de que acepte el avalúo de la oferta realizada por el Instituto lo cual debe quedar materializado en una promesa de compraventa dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la oferta, la adquisición del inmueble se adelantará mediante la enajenación voluntaria, de lo contrario, al no existir un acuerdo formal con el propietario, será obligatorio para la entidad pública iniciar el proceso de expropiación, ya sea por vía judicial o administrativa.

El instituto solicito la revisión de los avalúos mencionados esta fue solicitada por el IDU después de vencido el término de 5 días contados a partir de la fecha en que la Lonja los puso en conocimiento del IDU, concluyéndose que esta se efectuó en forma extemporánea, razón por la cual se afirma que la adquisición de



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

los predios fue efectuada sobre nuevos avalúos dejando sin validez los inicialmente realizados, sin tener en cuenta que estos tenían vigencia por el término de un año.

En la revisión extemporánea de los 23 predios, en la valoración de 7 se encontró que fue efectuada sobre mayor área de terreno; igualmente, los informes técnicos correspondientes a la revisión extemporánea del avalúo, que solicitó el IDU a la Lonja, registra la misma fecha del avalúo inicial, febrero de 1999, diferenciándose solamente en el mayor valor por metro cuadrado de terreno, observando que esta revisión se efectuó con fechas no reales, por cuanto se mantuvieron las fechas del primer avalúo como se evidencia en los soportes respectivos.

Lo anterior ocasionó que la entidad adquiriera mayores áreas de terreno y pagara mayores valores con respecto al avalúo inicial generando un presunto detrimento al Patrimonio del Distrito Capital en cuantía de \$1.317'520.150.

De otra parte se han evidenciado problemas en 50 predios que fueron adquiridos por un valor de 77.000 millones de pesos y no utilizados para los proyectos a realizarse. 44 de estos que pertenecen a la avenida longitudinal de occidente A.L.O., que fueron adquiridos por un valor de 66.303 millones han presentado problemas de inseguridad para los moradores del área circundante y lo que es más grave, se impidió con ello la destinación de recursos en cuantía importante para obras prioritarias.

Revisar la presentación y realización de los Avalúos, conforme a las Normas que rigen la materia.

En los avalúos estudiados se encontró el cumplimiento formal de presentación conforme a las normas. No obstante la forma como son presentados los avalúos por parte de las firmas avaluadoras no permite al instituto como interventor vigilar la correcta valoración de los inmuebles. Se parte de la certeza de los valores (sin presentación de procedimientos estadísticos y los cálculos matemáticos estrictos que permitan ver el origen del valor obtenido) dentro del proceso de valuación de los inmuebles.

En contrario se pudo evidenciar dentro de la investigación realizada que la Lonja de Propiedad Raíz que es la más utilizada, para determinar avalúos, es susceptible de equivocación, tanto en la aplicación de las metodologías establecidas, como en la adopción de información enviada por el instituto para la valoración de las áreas de terreno. Esto implica falta de claridad en la información que se les suministra a las Lonjas o equivocaciones de parte de éstas, que sólo se



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

pueden apreciar si el Instituto cuenta con personal idóneo para la Interventoría y se pide adicionalmente información sobre procesamientos estadísticos, valores de mercado y cálculos que llevan al valor exacto, así obtenido, del metro cuadrado del predio avaluado.

Lo anterior se encontró en el examen que a continuación se describe: el avalúo comercial efectuado inicialmente al predio de propiedad de U.C.N., Agrícola de inversiones CAISA sobre un área de terreno de 6.703,77 m² debió haber sido efectuado aplicando la normatividad DRE-R1, normatividad urbanística expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

La revisión del avalúo debió haberse efectuado teniendo en cuenta las normas DRE-A2 y DRE-R1 (DAPD), obteniendo un valor por M2 de terreno para cada área cobijada por su norma. Conforme a lo contemplado en el artículo 61, inciso 3, de la ley 388 de 1987, decreto 1420 de 1998 y resolución reglamentaria 762 de 1998

La revisión del avalúo fue elaborado con la misma norma DRE- A2. Además se adicionan 5.168.61 m² que involucraban las dos normas DRE-A2 y DRE-R1, con ese metraje adicional se requería obligatoriamente elaborar un avalúo con valor de terreno para el que poseía norma DRE-A2 y otro valor para el que tenía por norma DRE-R1.

Los anteriores hechos ocasionaron que la valoración de los predios no se hiciera con las normas específicas para cada terreno distorsionando el valor del avalúo, irregularidades que configuran un hallazgo de tipo administrativo y con la realización del avalúo para dicho predio en las condiciones que en ese momento se tenían (año 1999), de no ser consistente el precio obtenido, se podría configurar un hallazgo de tipo fiscal.

Examinar si los procedimientos utilizados en la adquisición y venta de los predios son adecuados para la buena gestión y los resultados misionales de la entidad, donde se efectuó una evaluación a los indicadores del área.

Además de los elementos descritos un aspecto que no redundaba en la buena gestión del área en cuanto a la adquisición de los predios es el no cumplimiento del artículo 61 inciso 5 mediante el cual se obliga a iniciar el proceso de expropiación si pasados treinta días hábiles después de ofertado el predio no se ha materializado la aceptación a través de una promesa de compraventa (ver evaluación área de predios capítulo 3). A este respecto la administración aduce que en virtud del debido proceso y dadas las circunstancias que varios procedimientos para que la elaboración de la promesa son externos (inscripción



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ante registro, cancelación de los servicios públicos por parte del propietario, formas de pago, etc.) no se pueden cumplir los plazos fijados en la Ley.

En general los procedimientos que se llevan a cabo actualmente, salvo los elementos ya descritos, permiten evidenciar el deseo del IDU de adelantar una gestión eficiente en el área, en cumplimiento de la misión de la entidad. No obstante se hace necesario mejorar en los aspectos mencionados y en la forma de medir los resultados obtenidos.

INDICADORES DEL AREA

A continuación se presentan algunos los criterios que se deben tener en cuenta en la construcción de los indicadores para el área

Es importante analizar que la gestión del área se fundamenta en la eficiencia y eficacia que esta tenga, en el proceso de adquisición de predios para los diferentes proyectos de obra pública a desarrollar. Dicha adquisición se plantea como un proceso en la medida que debe surtir diversas etapas para la culminación en dos elementos sustanciales dentro del esquema del cumplimiento de la misión fundamental de la entidad, cual es la de construir y mantener la malla vial de la ciudad. Estos aspectos son la disponibilidad de los predios y áreas para la ejecución física de las obras de manera oportuna, y la determinación de la titularidad, por parte del Instituto, de los predios sobrantes con el fin de establecer la realidad de su patrimonio.

Estos aspectos se logran determinar cuando en el proceso se establecen indicadores que permitan observar y medir el fenómeno. Los dos aspectos contemplados tienen su origen en la definición de un proyecto a ejecutar por el Instituto, pero su inicio está dado por dos parámetros: la liberación de recursos (Plan Operativo Anual de Inversiones POAI) y los registros topográficos para determinar que áreas y predios comprar.

De otra parte la certeza en la entrega de los predios para iniciar la obra se plantea en tres instancias, la promesa de compraventa o el inicio de la expropiación son las dos primeras y el acta de recibo del predio la tercera.

La titularidad es el fin último del proceso y se manifiesta con la escritura debidamente registrada en Oficina de Instrumentos públicos y Registro pero para llegar a ésta, se requiere de momentos formales tales como disponibilidades presupuéstales, reservas, pago de anticipos y saldos a vendedores, desconexión de los servicios públicos existentes en el predio, entre otras.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Queda para terminar el proceso la entrega de la información a contabilidad para que se involucren los sobrantes con el área real y se proceda a iniciar su administración y venta. Para realizar esto es importante que la Dirección de Construcciones envíe los planos record o diseño final de obra, con el fin de que se determine el sobrante real del predio (si lo hay), sin necesidad de que se efectúe visita por parte del área de predios, en aras de mantener la racionalización del gasto público.

Es importante señalar que los indicadores deben mantener unos estándares dependiendo de la obra a realizar, puesto que los porcentajes de área, número de predios adquiridos en un momento dado (antes y dentro de la ejecución del proyecto), disposición estratégica de predios a comprar dentro de la obra, varían de acuerdo a la magnitud de la obra. De la misma forma los indicadores deben variar su resultado dependiendo la etapa en la que se encuentre el proceso de adquisición de predios dentro del proyecto (avalúos, ofertas, inscripciones de ofertas, compraventas, escrituraciones, entre otros)

La construcción de indicadores que contemplen estos aspectos redundaría en la adecuada observación y medición del proceso, y la eficiencia y eficacia del área y en la entidad.

Resultado de los indicadores existentes

Del análisis se pudo concluir que su construcción presenta deficiencias al no estar elaborados en su mayoría frente al proyecto (se habla de este pero mide los predios a adquirir en el año en los que se proyectan a ejecutar en el año, incluyendo los que cuentan o no con recursos), su magnitud, de acuerdo a las etapas del mismo no presenta estándares por tipo de proyecto (macro y pequeños proyectos) Lo que permite mirar crecimiento en áreas de terreno adquiridas, promesas efectuadas, ofertas realizadas, expropiaciones iniciadas, entre otros, pero falta en la mayoría de estos, la direccionalidad hacia el desarrollo eficiente y eficaz de la acción y gestión del área para los proyectos planeados y ejecutados.

De entrevistas con funcionarios del área se manifiesta una notoria elevación en la calidad de los procesos, su cuantificación y calificación, aún no es posible vislumbrarla por los aspectos referidos y por la no-existencia de un marco de comparación o estado anterior al periodo inmediatamente evaluado.

Se evidencia la necesidad de diseñar indicadores del área ligados al tipo de proyecto, estándares por tipo de proyecto y la elaboración de indicadores para



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

medir la recepción de información externa al área y él envió a otras dependencias.

SANEAMIENTO PREDIAL

La revisión de una muestra aleatoria de 31 predios permitió evidenciar la negligencia de las administraciones que a lo largo de más de cincuenta (50) años, dejaron al abandono predios sobrantes que han sido y están siendo usufructuados por particulares. Además que no permiten tener claridad y certeza del patrimonio del IDU. En dicha muestra se encontraron aspectos como:

La mayoría de los predios figuran con el área de adquisición. Ahí se encuentra involucrada el área utilizada en vía pública y los sobrantes. En la dirección técnica financiera deben reposar las áreas correctas que permitan verificar los predios y extensiones pertenecientes al IDU, de la misma forma poder valorar contablemente la totalidad de sus bienes inmuebles.

Muchos de estos predios que fueron adquiridos por el Fondo de Valorización (antes de 1972) no han sido cedidos mediante escritura pública al IDU, tal como lo establece el artículo 4 del acuerdo 19 de 1972.

Su saneamiento se lleva sin consecutivos, los campos de identificación son incompatibles con el área de contabilidad, lo que impide una rápida identificación y adecuado manejo de lo que se incorpora. En su mayoría los predios sobrantes se encuentran invadidos y cabe señalar lo dispendioso que resulta el proceso de restitución, además de los costos que puede conllevar su recuperación física, con lo que se puede constituir un detrimento patrimonial por la negligencia de las administraciones que han pasado por la entidad (ver cuadro predios pendientes de legalizar relacionados en las cuentas de orden).

Evaluación a parqueaderos

El último objetivo desarrollado corresponde a la auditoría a la adquisición de predios para parqueaderos en la zona norte de la ciudad donde se encontró:

Se seleccionó como muestra el examen de los registros topográficos 17107, 17189A, 17196 y 17110, correspondientes a los predios de dirección: Cra.11 No. 81-42/58, cra. 12 No. 84-22/32, cra. 11 No- 93 A72/76 y cra. 11 No. 93A 52/56 respectivamente.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

De estos predios se realizó una matriz (Ver Anexo No 3) donde se anotaron las principales características, con el fin de concentrar datos que permitieran una identificación de lo valorado por la lonja, fecha de realización de los avalúos, sus principales usos, los permitidos por la norma, valores de terreno, construcción, y observaciones encontradas. Lo anterior fue comparado con las normas que rigen la materia como son el Decreto 1420 de 1998 (reglamentario de la Ley 388 de 1997) y la Resolución 762 de 1998.

Cabe señalar que para hacer una revisión del avalúo entregado por la lonja al IDU, se tuvo en cuenta la descripción cualitativa de los predios (Anexo No 3), precios de mercado del sector (Anexo 4), material fotográfico, características y valores que sirvieron de base para el avalúo de la lonja.

Con estos documentos la CONTRALORIA DE BOGOTA, optó por consultar peritos no vinculados al colegio de avaluadores, que hicieron una revisión del avalúo de la Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá que sirvió de soporte para la compra de los mismos por parte del IDU y de los valores que sirvieron de base para la obtención de los estimados de terreno y construcción, etc.

De lo anterior, fruto del estudio a los avalúos realizados a estos predios, de las consultas¹ y de la investigación realizada dentro del proceso auditor al área de predios del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se encontraron algunas observaciones:

Elemento importante a tener en cuenta es la ubicación de los predios comprados, la dotación de servicios, la actividad de desarrollo del sector, su consolidación como zona de comercio y de negocios, la cercanía al Centro Andino, parque de la 93, etc. De la misma forma reconocen que los precios del sector se han visto deprimidos por la recesión económica, lo que ha permitido que en los últimos años los valores se mantengan en cuanto a su valor nominal, pero que se deprecien como valor real. Por lo anterior y a modo de información se visitaron los predios, objeto de estudio, en el mes de marzo de 2002 y se incorporaron ofertas del sector en cuanto a arrendamientos, ventas de oficinas, viviendas y comercio, y cualidades físicas de lo ofrecido. (Ver Anexo 3)

¹ Se tuvieron en cuenta los criterios metodológicos que se utilizan en los avalúos, según peritos avaluadores consultados, Ingeniero Catastral Mauricio Giovanni Perlaza Tovar perteneciente a Granahorrar, Economista Rodrigo Castellanos, asesor del Departamento Administrativo de Catastro Distrital, quien laboró en el Departamento de Avalúos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Otro aspecto encontrado dentro del examen a los avalúos en mención y que puede dar origen a detrimento al patrimonio del distrito. Es la costumbre dentro del proceso metodológico (no establecido en las leyes ni resoluciones de avalúos), de las firmas evaluadoras de englobar de manera ficticia predios que, solamente por el hecho de ser objeto de avalúo por parte de la entidad evaluadora, permite incrementar el "justiprecio" aduciendo el desarrollo de un mejor proyecto inmobiliario, ellas lo aclaran en los avalúos, no obstante el IDU acepta la valoración así obtenida.

Tal es el caso de los predios de registro topográfico 17196 y 17110 y cuyas direcciones son: cra. 11 No- 93 A72/76 y cra. 11 No. 93A 52/56 respectivamente. Ellos se encuentran en colindancia, poseen la misma norma urbanística, la misma forma física, la misma área, son medianeros, fueron evaluados (visita de campo) con diferencia de cuarenta y ocho (48) días². Sin embargo se obtiene una diferencia de \$150.000 el metro cuadrado de terreno. El primero presenta un valor de \$1.450.000 de metro cuadrado de terreno y el segundo que se realizó sobre un supuesto englobe con el predio vecino (otro medianero del cual no se aclara si es del mismo propietario), presenta un valor de \$1.600.000 de metro cuadrado de terreno. Esta suposición genera un mayor valor pagado de \$125.400.000, lo que constituye un presunto detrimento.

De la misma forma se presenta una situación en el predio, de dirección CRA 11 No. 93 A 72, donde no hay claridad si al valor de metro cuadrado de construcción se le descontaron la totalidad de los objetos que se llevó de la obra el vendedor tales como el granito y la marquesina (valor de metro cuadrado de construcción \$400.000). Es de aclarar que dentro del aspecto de demoliciones en la escritura queda estipulado que estas usualmente están a cargo del comprador, es decir el IDU, por lo que los acabados y materiales reutilizables hacen parte del valor pagado y por ende del patrimonio del IDU.

De otra parte se evidencia falta de precisión en las normas que rigen los avalúos (Resolución 762 de 1998 particularmente), puesto que en ellas se señalan, las metodologías a realizar para estimar los valores de mercado sin obligar a que se incorporen dentro del avalúo y los procesamientos estadísticos que dieron origen al precio presentado. De ahí que la firma evaluadora describe de manera, a veces no muy clara, la metodología utilizada e invoca una base de datos interna que soporta el justiprecio de los bienes evaluados. Ello no permite determinar la correcta estimación del bien, teniendo que recurrirse a la experiencia de quienes a esta actividad se dedican. El IDU no determina de manera oportuna la

² Fechas de la visita de campo de los Avalúos octubre 28 de 1999 y diciembre 15 de 1999.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

veracidad de los valores presentados en los avalúos, lo que ha permitido, en principio, burlar las leyes y normas que rigen la materia y evidencian un riesgo latente de detrimento patrimonial al Distrito. Se anexan los avalúos efectuados por la Lonja de Propiedad Raíz a los predios de la muestra.

Un aspecto que dificulta la determinación del justiprecio para procesos de responsabilidad fiscal a través de los avalúos que realizan las firmas avaluadoras, es que la entidad competente para dirimir las impugnaciones y por ende la autoridad en materia de avalúos, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, cobra por efectuarlos; contratan con avaluadores externos inscritos en el Instituto, los cuales generan honorarios por cualquier concepto. Dadas las limitaciones presupuestales de este órgano de control, no nos permite en una forma inmediata tener avalúos que determinen las presuntas irregularidades que se pudieron presentar.

4.3.3. AUDITORÍA PRESUPUESTO

Dentro del plan de auditoria se desarrollo la evaluación al presupuesto de rentas y gastos e inversión de acuerdo al programa de auditoria con los siguientes objetivos:

Objetivo General

Establecer la efectividad del presupuesto como instrumento de planeación, gestión y control para el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

Objetivos Específicos

Determinar la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de las metas presupuestales.

Medir la eficacia, eficiencia y equidad en la ejecución del plan de desarrollo o planes institucionales, así como la adecuada asignación de los recursos presupuestales para el cumplimiento de los planes programados.

Asignación Presupuestal vigencia 2001

El presupuesto inicialmente asignado para el Instituto de Desarrollo Urbano, para la vigencia 2001, mediante Decreto 1148 de diciembre 29 de 2000 fue así:



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

TABLA 9

Rubro	Recursos Administrados	Aportes Distrito	TOTAL
Ingresos Corrientes	287.719.533.208	0	287.719.533.208
Transferencias	5.000.000.000	301.268.000.000	306.268.000.000
Recursos de Capital	42.844.466.792	0	42.844.466.792
TOTAL INGRESOS	335.564.000.000	301.268.000.000	636.832.000.000
Gastos de Funcionamiento	60.000.000	40.268.000.000	40.328.000.000
Servicio de la Deuda	5.087.000.000	2.900.000.000	7.987.000.000
Gastos de Inversión	330.417.000.000	258.100.000.000	588.517.000.000
TOTAL GASTOS E INVERSIÓN	335.564.000.000	301.268.000.000	636.832.000.000

Fuente: Decreto 1148 de diciembre 29 de 2000

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Ejecución de Ingresos

El presupuesto inicial de ingresos asignado para el IDU fue de \$ 636.832.000.000, se presentaron modificaciones por valor de \$ 203.184 millones, para un presupuesto definitivo de \$433.648.304.175, de lo cual la entidad recaudó al final de la vigencia recursos \$231.291639.494, lo que corresponde al 53%.

Por ingresos corrientes el presupuesto inicial fue de \$287.719.533.208, luego de una reducción de \$105.000.000.000, por Rentas contractuales se presentó una reducción por valor de \$70.000.000.000, producto del convenio 020/2001, entre el IDU y Transmilenio S.A., por medio del cual estos ingresos los ejecutaría directamente la empresa Transmilenio S.A., en lo que corresponde a giros, registro y expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y el proceso de contratación y ejecución de obras están bajo la responsabilidad del Instituto y por el rubro de Peajes y Concesiones se presentó una reducción por valor de \$35.000.000.000, que era el valor inicial proyectado de recaudo, en razón de que no fue aprobado por parte del Concejo Distrital el impuesto de peajes para la ciudad. El presupuesto definitivo por concepto de ingresos corrientes al terminar la vigencia 2001 fue de \$182.719.533.208.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

El recaudo al finalizar la vigencia por concepto de Ingresos Corrientes fue de \$95.438.010.464, lo que representó ejecución presupuestal de 52%, discriminado en Ingresos no tributarios, de los cuales el rubro más representativo fue Rentas Contractuales, con un recaudo por valor de \$47.221.658.294, frente a un estimado de \$85.159.600.000, lo que representó el 55.% de ejecución presupuestal, estos recursos provinieron fundamentalmente en virtud del convenio 005 de 2001, por medio del cual se transfieren recursos por concepto del 50% de sobretasa, del cual se obtuvieron recursos por valor de \$46.090.815.036, para una ejecución presupuestal del 55%, quedando pendientes reconocimientos por valor de \$37.909.184.964.

Por concepto de Contribuciones de Valorización por Beneficio Local y General se tenían presupuestados ingresos por valor de \$41.544.533.208, de lo cual se recaudo al final de la vigencia \$29.460.438.287, lo que representó el 71% de ejecución presupuestal.

Por concepto de Otros Ingresos no Tributarios se tenía presupuestados recursos por valor de \$26.015.400.000, de lo cual se obtuvo una ejecución presupuestal por valor de \$18.755.913.883, lo que representa el 72%.

La cuenta más representativa fue Cruce con empresas, consistente en los pagos que efectúan principalmente las empresas de servicios públicos al momento de ejecutar movimientos en las redes y que se hacen necesarios por efectos de alguna obra de construcción, de lo cual ingresaron \$15.530.354.287.

Por concepto de multas a contratistas se obtuvieron recursos por valor de \$11.902.968, lo que representó el 1% frente a los ingresos proyectados por este concepto, 2.173 millones

Por concepto de expedición de paz y salvos se obtuvieron recursos por valor de \$539.272.027, frente a un presupuesto definitivo por valor de \$252 millones, lo que representó una ejecución presupuestal del 214%.

Por venta de pliegos se obtuvieron recursos por valor de \$2.466.930.311, frente a un presupuesto definitivo por valor de \$2.900.000.000, lo que representó una ejecución presupuestal del 85%.

Transferencias



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Por concepto de transferencias, tanto de la Nación como de la Administración Central el presupuesto definitivo para la vigencia 2001 fue de \$206.864.304.175, distribuido en \$8.260.480.000 por transferencias de la Nación y \$198.603.824.175 por transferencias de la administración central.

Los recaudos obtenidos por transferencias se desglosan así: por transferencias de la Nación, aportes del Fondo Nacional de Regalías se obtuvieron recursos por valor de \$5.460.878.136, lo que equivale al 66% frente al presupuesto definitivo por este concepto.

Por transferencias de la Administración Central se obtuvieron recursos por valor de \$115.703.690.345, lo que equivale al 58% de ejecución presupuestal, quedando pendientes reconocimientos autorizados por valor de \$82.900.133.830.

Recursos de Capital

El presupuesto definitivo de ingresos por concepto de recursos de capital para la vigencia 2001 fue de \$44.064.466.792, de lo cual se obtuvo una ejecución presupuestal por valor de \$14.689.060.549, lo que representa el 33% de ejecución.

El rubro más representativo de recaudo fue Otros Recursos de Capital con un valor de \$7.701.125.891, de los cuales se obtuvieron \$6.206.599.420 por la cuenta Transferencia predio Jaboque, producto de una reserva presupuestal del año 1999, partida que se adicionó en el presupuesto como destinación específica sobretasa.

Así mismo, se obtuvieron recursos del balance por concepto de cancelación de reservas por valor de \$2.531.416.714, lo que equivale al 17% del total de ingresos por Recursos de Capital. Sin embargo, estos recursos presentaron una sobreestimación por valor de \$12.468 millones frente al total proyectado que ascendía a \$15.000 millones. Estos recursos se obtienen por concepto de menores valores pagados en los contratos, terminación de contratos entre otros.

Por concepto de rendimientos por operaciones financieras se obtuvieron recursos por valor de \$4.456.517.944, lo que representó el 30% del total de ingresos por Recursos de Capital.

Modificaciones al Presupuesto de Rentas e Ingresos



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Mediante Decreto 614 de junio 30 de 2001, se presentó una suspensión de recursos en el presupuesto por valor de treinta y cinco mil millones (\$35.000.000.000), por concepto de Instalación de Peajes en la ciudad, recursos con los cuales se efectuaría inversión en el proyecto de inversión 5054, Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial.

En el mismo decreto 614, se suspendieron Transferencias de la Administración Central por valor de noventa mil trescientos millones de pesos (\$90.300.000.000), afectando los siguientes proyectos de inversión: Proyecto 7193 Gestión de Actuaciones Urbanísticas con \$24.362.000.000; proyecto 5054 Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial: \$21.222.816.672; proyecto 7041 Infraestructura para el Transporte Público: \$1443.943.443; proyecto 7048 Ampliación y Mejoramiento de la Malla Vial: \$30.745.166.380, proyecto 7277 Construcción del Espacio Público: \$2.110.000.000, proyecto 7259 Mantenimiento del Espacio Público, proyecto 5056 Corredores de Transporte Alternativo – Ciclorutas: \$5.126.073.505, Proyecto 7265, Construcción de Puentes Peatonales y Vehiculares: \$2.690.000.000 y proyecto 7263, Mantenimiento Puentes Peatonales y Vehiculares por \$2.000.000.000.

Mediante Decreto 765 de octubre 4 de 2001, se presenta una adición al presupuesto de ingresos por valor de \$4.480.480, discriminados así: Transferencias de la Nación, Fondo Nacional de Regalías: \$3.260.480.000, Recursos de Capital: \$1.220.000.000. Estos recursos fueron asignados a los proyectos de inversión 7041, Infraestructura para el Transporte Público \$1.220.000.000. Proyecto 7277, Construcción del Espacio Público: \$3.260.480.000

Con el decreto 765 se presentó una modificación – reducción en el rubro de Transferencias Administración Central, aporte ordinario por valor de \$8.577.594.225 para el rubro de Servicios Personales – Indemnizaciones Laborales por valor de \$8.577.594.225.

Mediante decreto 788 de octubre 12 de 2001 se efectuó una adición al presupuesto anual de rentas e ingresos para el rubro Transferencias Administración Central por valor de \$2.550.000.000, recursos que fueron asignados a los proyectos de inversión: 5054, Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial: \$2.000.000.000, Proyecto 7277, Construcción del Espacio Público: \$550.000.000. Estos recursos provinieron del convenio Cooperación Financiera y Técnica del gobierno alemán, Proyecto sur Bogotá.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Mediante decreto 915 de diciembre 12 de 2001, se efectuó modificación al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos, traslado por Transferencias Administración Central por valor de \$908.418.400 para Gastos de Funcionamiento, las cuales se utilizaron primordialmente para el pago del reajuste salarial del año 2001 de la planta de personal del instituto.

Variación del Presupuesto de Ingresos

Las variaciones que se presentaron en el presupuesto de ingresos entre la apropiación inicial y la apropiación definitiva presentó la siguiente variación para los rubros más importantes, tal como se muestra a continuación:

TABLA 10

Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Variación (%)
Ingresos Corrientes	287.719	182.719	(36)
Transferencias	306.268	206.864	(32)
Recursos de Capital	42.844	44.064	3
Total Ingresos	636.832	433.648	(32)

Fuente: Ejecución del Presupuesto de rentas e ingresos IDU - 2001

(*) Cifras en miles de pesos

Ejecución del Presupuesto de Ingresos

TABLA 11

Nombre de la Cuenta	Presupuesto Definitivo	Recaudos vigencia 2001	Ejecución Presupuestal (%)
Ingresos Corrientes	182.719	95.438	52
Transferencias	206.864	121.164	59
Recursos de Capital	44.064	14.689	33
Total Ingresos	433.648	231.291	53

Fuente: Ejecución del Presupuesto de rentas e ingresos IDU - 2001

(*) Cifras en miles de pesos

El análisis de la ejecución de ingresos de la vigencia 2001 se presenta en el punto 2.2.1 Situación presupuestal ingresos de este informe.

Ejecución de Gastos

Variación del Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Las variaciones que se presentaron en el presupuesto de gastos entre la apropiación inicial y la apropiación definitiva presentó la siguiente variación para los rubros más importantes, tal como se muestra a continuación:

TABLA 12

Nombre de la Cuenta	Presupuesto Inicial	Presupuesto Disponible	Variación (%)
Gastos de Funcionamiento	40.328	32.658	(23.5)
Servicio de la Deuda	7.987	7.987	0
Gastos de Inversión	588.517	393.002	(58)

Fuente: Ejecución del Presupuesto de gastos e inversión IDU - 2001

(*) Cifras en miles de pesos

Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversión

TABLA 13

Nombre de la Cuenta	Presupuesto Disponible	Ejecución Presupuestal	Ejecución Presupuestal (%)
Gastos de Funcionamiento	32.658	32.410	99
Servicio de la Deuda	7.987	6.744	84
Gastos de Inversión	393.002	301.822	77
Total Gastos	433.648	340.976	78

Fuente: Ejecución del Presupuesto de gastos e inversión IDU - 2001

(*) Cifras en miles de pesos

Gastos de Funcionamiento

Por este rubro de un presupuesto disponible de \$32.658.824.175 millones, se ejecutaron recursos por valor de \$32.410.025.830, lo que corresponde a una ejecución del 99%.

Servicios Personales

Por esta cuenta de un presupuesto disponible de \$23.649.123.775 millones, se ejecutaron recursos por valor de \$23.601.600.520, lo que corresponde a una ejecución del 99%.

El rubro más representativo fue Sueldos Personal Nómina con un presupuesto disponible por valor de \$9.837 millones, de lo cual se ejecutaron recursos por valor de \$9.836 millones, lo que equivale a ejecución presupuestal del 99%.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Gastos Generales

Para la vigencia 2001 de un presupuesto disponible por valor de \$3.526.426.355 millones, se ejecutaron recursos por \$3.406.136.106, lo que corresponde a una ejecución del 96%.

El rubro más representativo por Gastos Generales fue Gastos de Computador con un presupuesto disponible por valor de \$906.011.313, de lo cual se comprometieron recursos por valor de \$898.767.803, lo que equivale a una ejecución del 99%.

Aportes Patronales

Para la vigencia 2001 de un presupuesto disponible por valor de \$5.358.600.400 millones, se ejecutaron recursos por \$5.282.388.027, lo que corresponde a una ejecución del 98%.

Servicio de la Deuda

El comportamiento del servicio de la deuda durante el año 2001 fue el siguiente: de un presupuesto disponible por valor de \$7.377 millones, se ejecutaron pagos por concepto de capital e intereses de préstamos adquiridos por la entidad con la banca nacional y entidades de orden gubernamental por valor de \$6.744 millones, para una ejecución presupuestal del 84%.

Se efectuó evaluación de los giros efectuados por valor de \$3.792 millones por concepto de pago por capital e intereses durante la vigencia 2001, que frente al total girado, \$6.744 millones, corresponde al 56%, encontrándose que la entidad paga de manera cumplida el valor de las cuotas, tanto trimestral como semestralmente, dependiendo la clase de crédito, causadas con la banca nacional, a través de créditos con el Banco de Colombia y entidades gubernamentales como el Ministerio de Hacienda, Banco de la República y el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo, FONADE.

El total de pagos efectuados durante la vigencia 2001 por concepto del servicio de la deuda se resume en el siguiente cuadro:



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

TABLA 14

Entidad Acreedora	Nro. del Contrato	Valor del Contrato	Saldo Capital a 31 de diciembre 2000	Giros 2001 (Incluye pago de capital e intereses)	Saldo Capital a 31 de diciembre 2001
Banco de la República	344SF/CO - PIDUZOB - 1972	2.500(*)	531.102	283.739	272.902(**)
Ministerio de Hacienda - FODEX	Acuerdo de pago Nación - IDU	6.795(*)	15.149.008	4.899.432	12.635.046
FONADE	140022 - 1995	500.000	150.000	117.530	50.000
Fonade	140154 - 1997	3.250.000	2.437.500	1.156.792	1.625.000
Banco de Colombia	31001283 -2 - 1997	1.464.000	1.464.000	281.310	1.409.100
Total Deuda Interna			19.731.610	6.744.023	15.034.762

Fuente: Informe servicio de la Deuda IDU – 2001 Tesorería IDU

(*) Cifras en dólares

(**) Cifras en miles de pesos.

La razón por la cual se presenta un desfase entre el presupuesto disponible para el pago del servicio de la deuda (\$7.987 millones) y el presupuesto ejecutado(\$6.744 millones), se explica en que al proyectarse los pagos de la deuda para la vigencia, se toman como parámetros la posible variación de la tasa representativa del mercado, que para el año 2001, se calculó teniendo como referencia la tasa de cambio nominal del periodo que es proyectada por la oficina de Estudios Económicos de la Secretaría de Hacienda

Así mismo, la tasa de interés estimada para los certificados de depósito a término para la vigencia, que para el año 2001 fue proyectada así:

TABLA 15

Entidad	Nro. del Crédito	Interés
Banco de la República	344 SF/CO Piduzob	2% anual
Ministerio de Hacienda Fodex	Acuerdo de pago Nación IDU	Libor + 1.10%
Fonade	140022	DTF + 3 trimestre vencido
Fonade	140154	DTF + 3.5 trimestre vencido
Banco de Colombia	310012832	DTF + 3 trimestre vencido

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Gastos de Inversión

Modificaciones del Presupuesto de Gastos de Inversión

Se evaluó la modificación presentada en el presupuesto de gastos de inversión, con ocasión de la armonización del presupuesto anual con el Plan de Desarrollo Bogotá, Para Vivir Todos del Mismo Lado y legalizada mediante Resolución 012 de Junio 11 de 2001, se efectuaron traslados en el presupuesto de gastos e inversión para los proyectos de inversión del nuevo plan de desarrollo por valor de Trescientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y seis millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos ocho pesos (\$394.636.667.308)

Ejecución del Presupuesto de Gastos de Inversión

TABLA 15

Rubro	Denominación	Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Ejecución Porcentual
33110	Por la Bogotá que Queremos	43.648	43.600	99
7037	Andenes, Separadores, sardineles	1.169.932.275	1.169.932.275	100
7041	Infraestructura para el Transporte Público	17.477.529.190	17.477.529.190	100
5005	Avenida Ciudad de Cali	2.335.474.972	2.335.474.972	100
5008	Habilitación Vías Secundarias	6.279.259.727	6.279.259.727	100
5054	Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial	6.279.259.727	6.279.259.727	100
7048	Ampliación y Mejoramiento de la Malla Vial	4.624.673.043	4.624.673.043	100
7193	Gestión de Actuaciones Urbanísticas	635.950.390	635.950.390	100
33111	Bogotá, Para vivir Todos del Mismo Lado	211.671.013.756	196.837.801.570	93
7193	Gestión de Actuaciones Urbanísticas	5.502.049.610	5.329.480.661	97
7262	Infraestructura vial y de	7.260.000.000	7.260.000.000	100



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Rubro	Denominación	Presupuesto Disponible	Presupuesto Ejecutado	Ejecución Porcentual
	espacio público para zonas de expansión.			
5054	Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial	189.705.334.438	178.112.131.029	94
5056	Corredores de Transporte Alternativo	44.512.532.018	44.041.544.463	99
7041	Infraestructura para el Transporte Público	74.556.875.696	72.981.829.522	98
7048	Ampliación y Mejoramiento de la Malla Vial	38.111.164.523	29.272.838.305	77
7265	Construcción puentes peatonales y vehiculares	21.938.976.628	21.592.802.727	98
7277	Construcción del Espacio Público	7.091.938.276	6.756.651.843	95
7260	Construcción de Vías Regionales	5.961.656.485	3.016.568.226	50
7261	IDU Eficiente	2.700.804.383	2.585.032.184	95

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión IDU -

La evaluación de la ejecución tanto presupuestal como de avance físico de cumplimiento de metas programadas para los proyectos de inversión tomados como muestra, se presenta en el capítulo auditoría Plan de Desarrollo. Punto 4.2.5 de este informe.

Cierre Presupuestal 2001

La evaluación al cierre presupuestal de la vigencia 2001, se efectuó teniendo en cuenta el programa de auditoría elaborado por la Subdirección de Fiscalización, así como la Circular 23 de 2001 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el cual una vez aplicado arrojó los siguientes resultados:

Ejecución Reservas presupuestales 2001

El saldo de reservas presupuestales constituidas durante el año 2001 quedó conformado de la siguiente manera:



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

TABLA 16

CONCEPTO	Según Formato 2	Según Ejecución Presupuestal	Diferencia
Gastos de Funcionamiento	2.609.550.369	2.609.550.369	0
Servicio de la Deuda	0	0	0
Gastos de Inversión	145.443.934.932	145.443.934.932	0
TOTAL	148.053.485.291	148.053.485.291	0

Fuente: Informe de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2001 IDU

Ejecución de Cuentas por Pagar 2001

Las cuentas por Pagar en poder del Tesorero a diciembre 31 de 2001 ascendieron a \$70.337.820.528, discriminadas de la siguiente manera:

TABLA 17

Rubro	Valor Bruto
Gastos de Funcionamiento	968.157.699
Servicio de la Deuda	0
Gastos de Inversión	66.535.042.358
Sin rubro presupuestal	3.802.778.170
Total Cuentas por Pagar	70.337.820.528

Fuente: Informe de Cuentas por Pagar a diciembre 31 de 2001 IDU

Las cuentas por pagar sin rubro presupuestal corresponde al pago de impuestos, descuentos efectuados por ley 104 de 1993, pagos al seguro social, devoluciones, reintegros entre otros.

Reconocimientos

De acuerdo con la información entregada por la entidad en el formato 2A, el Instituto tiene pendientes giros por concepto de reconocimientos autorizados por parte de la Secretaría de Hacienda por valor de \$ 25.929.381.591.

Situación fiscal del IDU

No obstante que la entidad a través de su gestión ha logrado reducir los niveles de déficit, al finalizar la vigencia fiscal del 2001 y según acta de liquidación del 25 de Abril de 2002, la situación fiscal de la entidad o **déficit financiero a 31 de**

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Diciembre de 2001 asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE MILONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$132.107.182.081.67)**, según se desprende de la información consignada en el formato 4, SITUACION FISCAL O EXCEDENTE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2001, establecido por la Dirección Distrital de Presupuesto.

Indicadores presupuestales

TABLA 18

Nro.	Nombre del Indicador	A	B	RESULTADO
1	Variación Presupuesto de Ingresos	Presupuesto Definitivo Ingresos	Presupuesto Inicial Ingresos	A (-) B / B * 100
		433.648	636.832	33
2	Variación Presupuesto de Gastos	Presupuesto Definitivo gastos	Presupuesto Inicial gastos	A (-) B / B * 100
		433.648	636.832	33
3	Variación Presupuesto de Gastos de funcionamiento	Presupuesto Definitivo gastos de funcionamiento	Presupuesto Inicial gastos de funcionamiento	A (-) B / B * 100
		32.658	40.328	19
4	Variación Presupuesto de Gastos inversión	Presupuesto Definitivo gastos inversión	Presupuesto Inicial gastos inversión	A (-) B / B * 100
		393.002	588.517	33
5	Variación Presupuesto servicio de la Deuda	Presupuesto Definitivo servicio de la deuda	Presupuesto Inicial servicio de la Deuda	A (-) B / B * 100
		7.987	7.987	0
6	Ejecución Presupuestal Ingresos	Presupuesto ejecutado ingresos	Presupuesto definitivo ingresos	A / B * 100
		231.291	433.648	53
7	Ejecución Presupuestal Ingresos Corrientes	Presupuesto ejecutado ingresos corrientes	Presupuesto definitivo ingresos corrientes	A / B * 100
		95.438	182.719	52
8	Ejecución Presupuestal Transferencias	Presupuesto ejecutado Transferencias	Presupuesto definitivo Transferencias	A / B * 100
		121.164	206.864	59
9	Ejecución Presupuestal recursos de capital	Presupuesto ejecutado recursos de capital	Presupuesto definitivo recursos de capital	A / B * 100
		14.689	44.064	33
10	Ejecución Presupuestal gastos	Presupuesto Ejecutado gastos	Presupuesto definitivo gastos	A / B * 100
		340.976	393.002	78.6
11	Ejecución Presupuestal gastos de	Presupuesto ejecutado gastos de	Presupuesto definitivo gastos de	A / B * 100



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Nro.	Nombre del Indicador	A	B	RESULTADO
	funcionamiento	funcionamiento	funcionamiento	
		32.410	32.658	99
12	Ejecución Presupuestal gastos de inversión	Presupuesto ejecutado gastos de inversión	Presupuesto definitivo gastos de inversión	A / B * 100
		301.822	393.002	77
13	Ejecución Presupuestal Servicio de la Deuda	Presupuesto ejecutado Servicio de la Deuda	Presupuesto definitivo Servicio de la Deuda	A / B * 100
		6.744	7.987	84.4
14	Sostenibilidad de la deuda	Servicio de la Deuda Pública	Total de Ingresos Corrientes	A / B * 100
		6.744	95.438	7
15	Financiación del Presupuesto	Presupuesto definitivo Ingresos corrientes	Presupuesto total de ingresos	A / B * 100
		182.719	433.648	42.1
16		Presupuesto definitivo Transferencias	Presupuesto total de ingresos	A / B * 100
		206.864	433.648	47.7
17		Presupuesto definitivo Recursos de Capital	Presupuesto total de ingresos	A / B * 100
		44.064	433.648	10.16
18	Grado de Dependencia Económica	Transferencias o Aportes recibidos	Total Recaudos	A / B * 100
		121.164	231.291	52

Indicadores variación del Presupuesto

Ingresos

El indicador número 1, muestra que se presentó una disminución del 33% entre el presupuesto inicial de ingresos y el presupuesto definitivo total de ingresos, principalmente por reducciones o ajustes que debieron efectuarse en rubros como Peajes y Concesiones por valor de \$35.000 millones, que finalmente no fue aprobado su recaudo, reliquidación ejes – valorización \$30.000 millones, así como el rubro de Transferencias, el cual tenía un presupuesto inicial de \$306.268 millones presentándose reducciones para un presupuesto definitivo por valor de \$206.864 millones.

Gastos

El indicador número 2, nos muestra que se presentó una disminución del 33% entre el presupuesto inicial de gastos y el presupuesto definitivo total de gastos, que se debió fundamentalmente a reducciones efectuadas en el rubro



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda, hecho este que afectó aquellos proyectos de inversión cuya fuente de financiación provenía principalmente de estos recursos.

Gastos de Funcionamiento

El indicador número 3, muestra que se presentó una disminución del 19% entre el presupuesto inicial de gastos de funcionamiento y el presupuesto definitivo de gastos de funcionamiento.

Gastos de Inversión

El indicador número 4, muestra que se presentó una disminución del 33% entre el presupuesto inicial de gastos de inversión y el presupuesto definitivo de gastos de inversión, afectado principalmente por las reducciones presentadas en las Transferencias que efectúa la administración central.

Servicio de la Deuda

El indicador número 5, muestra que no se presentaron variaciones entre el presupuesto inicial y el presupuesto definitivo para gastos por servicio de la deuda.

Indicadores Ejecución Presupuestal

Ejecución Presupuestal Ingresos

El indicador número 6, muestra que se presentó una ejecución presupuestal o recaudos del 53% respecto al presupuesto definitivo de ingresos. Sin embargo, se debe tener en cuenta que quedaron pendientes como reconocimientos legalizados \$ 37.909 millones de transferencias que efectúa la empresa Transmilenio S.A. al IDU, producto del convenio 005 de febrero de 2001 y \$77.514 millones por Transferencias pendientes por parte de la administración central.

Ejecución Presupuestal Ingresos Corrientes

El indicador número 7, nos muestra que se presentó una ejecución del 52% por recaudos de ingresos corrientes respecto al presupuesto definitivo de ingresos por este concepto, quedando pendientes reconocimientos por valor de \$37.909 millones por concepto de Transferencias de la empresa Transmilenio al IDU. Además, \$30.000 millones por concepto de reliquidación ejes – valorización que



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

se empezarán a recaudar en la vigencia 2002, en razón a que el acuerdo autorizando su cobro solo se aprobó en diciembre del 2001.

Ejecución Presupuestal Transferencias

El indicador número 8, nos muestra que se presentó ejecución del 58.5% por recaudo de Transferencias respecto al presupuesto definitivo por este concepto. Quedaron pendientes reconocimientos por parte de la administración central por valor de \$77.514 millones

Ejecución Presupuestal Recursos de Capital

El indicador número 9, nos muestra que se presentó una ejecución presupuestal de 33% entre el presupuesto definitivo por recursos de capital y el presupuesto ejecutado por este concepto, que se debió entre otras razones a que se sobreestimó el rubro de cancelación de reservas en \$12.468 millones y que no se utilizaron recursos del crédito presupuestados en \$15.000 millones.

Ejecución Presupuestal Gastos

El indicador número 10, nos muestra que se presentó una ejecución presupuestal del 78.6% entre el presupuesto disponible para gastos y el presupuesto ejecutado de gastos. Quedaron pendientes recursos por ejecutar por valor de \$92.671 millones, lo cual se explica en el capítulo segundo de este informe.

Ejecución Presupuestal Gastos de Funcionamiento

El indicador número 11, nos muestra que se presentó una ejecución presupuestal del 99% respecto al presupuesto definitivo de gastos de funcionamiento.

Ejecución Presupuestal Gastos de Inversión

El indicador número 12, nos muestra que se presentó una ejecución presupuestal del 77% entre el presupuesto disponible y lo ejecutado por gastos de inversión. Quedaron pendientes recursos por ejecutar por valor de \$92.671 millones, lo cual se explica en el capítulo primero de este informe.

Ejecución Presupuestal Servicio de la Deuda

El indicador número 13, nos muestra que se presentó ejecución presupuestal del 84.4% respecto al presupuesto definitivo de gastos para pagos por concepto del



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

servicio de la deuda. El hecho de que no se hubiera efectuado ejecución del 100% se explica en razón a los cálculos que se aplican para su proyección como son la Tasa Representativa del Mercado y el valor de la DTF, valores estos sobre los cuales se liquidan los valores que se deben cancelar por concepto de capital e interés.

Sostenibilidad de la Deuda

El indicador número 14, nos muestra que la entidad dispone del 7% de los recaudos por concepto de ingresos corrientes para el cubrimiento del pago de capital e intereses causados por el servicio de la deuda.

Financiación del Presupuesto

El indicador número 15, nos muestra que por cada \$100 a recaudar por ingresos para la vigencia fiscal 2001, se obtendrían \$42.14 por concepto de ingresos corrientes.

El indicador número 16, nos muestra que por cada \$100 a recaudar por ingresos para la vigencia fiscal 2001, se obtendrían \$47.70 por concepto de Transferencias, luego el Instituto de Desarrollo Urbano depende primordialmente de los recursos que se recaudan por este concepto los cuales forman parte de sus recursos administrados.

El indicador número 17, nos muestra que por cada \$100 a recaudar por ingresos para la vigencia fiscal 2001, se obtendrían \$10.16 por concepto de recursos de capital.

Grado de Dependencia Económica

El indicador número 18, muestra como la entidad del total de recursos generados durante la vigencia 2001, obtuvo el 52% de estos a través de transferencias tanto de la Administración Central como de la Nación, pero primordialmente de los recursos que le transfiere la administración central los cuales ascendieron a la suma de \$115.703 millones y quedaron pendientes reconocimientos autorizados por valor de \$77.514 millones.

4.3.4. AUDITORIA A LA CONTRATACIÓN

La Contraloría de Bogotá, en ejercicio del Control Fiscal de su competencia, ha efectuado la evaluación a la contratación de conformidad con la muestra



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

seleccionada y el Programa propuesto para este fin, con el objeto de determinar en la etapa pre-contractual, contractual y de ejecución de los contratos suscritos, el cumplimiento del Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas que lo regulan, encontrando como resultado de la Auditoría efectuada, las siguientes:

OBSERVACIONES

Con relación a los contratos de prestación de servicios personales suscritos por la entidad, se constató que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU-, no aplica un proceso de selección objetiva que permita en igualdad de condiciones y bajo parámetros claros acceder a quienes en su momento hubieran podido presentar ofertas de los servicios requeridos por el IDU.

En los contratos firmados no se dejó constancia escrita de los eventos en los que fueron contratados, esto es, no se establece si la suscripción de los mismos obedeció a que habiéndose solicitado por la administración varias ofertas, solo recibió una sola de ellas o que en el medio no existían otras personas que pudieran prestar el servicio solicitado o se trataban de contratos *intuitio personae*, esto es en consideración a las calidades personales del contratista. Igualmente no se estableció si las actividades contratadas no se podían realizar con el personal de planta, acreditándose la inexistencia de dicho personal por el Jefe de la entidad.

Así mismo no se evidencia en los contratos, la existencia de análisis previos a la suscripción, de las necesidades de la entidad en esta materia, para que en igualdad de condiciones y mediante la solicitud de ofertas y el cotejo de las mismas, se escogiera el ofrecimiento más favorable a los fines de la contratación del IDU, mediante un proceso de selección objetiva.

De otra parte, respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales, se estableció el incumplimiento de los contratistas en la presentación de informes de conformidad con los plazos pactados, certificando los coordinadores su cumplimiento y efectuando el pago respectivo, sin que exista prueba documental sobre la ejecución idónea y oportuna de los objetos contratados. Al respecto es de precisar que las certificaciones expedidas por los coordinadores de los contratos, no están acompañadas de un informe de la gestión adelantada por el contratista en el que se verifique el cumplimiento de la gestión encomendada a través de las obligaciones contractuales, no obstante lo anterior se suscriben con los mismos contratistas y de forma reiterada contratos de prestación de servicios, cuando esta



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

se debe efectuar para casos específicos, limitando en el tiempo la actuación encomendada.

Las anteriores observaciones se evidencian, una vez efectuado el análisis de los siguientes contratos.

CONTRATO: No. 324 de 14 de agosto de 2001

CONTRATISTA: OSWALDO HUMBERTO PINTO GARCIA

OBSERVACIONES:

Según cláusula segunda numeral 2 el contratista debe presentar informes semanales al coordinador del proyecto. Se pudo evidenciar informes del 31 de agosto de 2001, 29 de septiembre de 2001, 31 de octubre- 2001, 31 de noviembre-2001, 31 de diciembre – 2001 y 31 de enero de 2002, se incumple con lo establecido en la cláusula del contrato. Igualmente se observa que en la carpeta del contrato no reposaban actas de las reuniones de seguimiento, en la que consignen las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.

Al respecto es de precisar que dentro de las obligaciones del contratista se encuentra la presentación de informes semanales al coordinador del contrato de los servicios prestados, acorde con las actividad propia desarrollada, y esta labor exige la entrega de informes escritos que contengan los proyectos, actas de seguimiento, minutas, modelos, contratos y los documentos que se hayan proyectado, de los cuales no existe constancia escrita, que permitan evaluar si la ejecución esta de conformidad con el objeto contractual.

CONTRATO: No. 176 del 26 de marzo de 2001

CONTRATISTA: SILVIA ACOSTA GARCIA

OBSERVACIONES:

La oferta presentada el 7 de marzo de 2001 por el contratista, no presenta un valor cuantificable sobre los servicios a prestar. La oferta presentada para el contrato No.489 de 2000 suscrito por las partes con el mismo objeto, no es parte integral del contrato observado.

CONTRATO: No. 242 del 23 de abril de 2001

CONTRATISTA: CLAUDIA LILIANA JARAMILLO ALARCON

OBSERVACIONES:

Según cláusula segunda, obligaciones del contratista numeral 3. Presentar al coordinador del contrato informes quincenales sobre los servicios prestado, no reposan en el contrato dichos informes quincenales, solamente reposan informes mensuales de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, no se evidenciaron los informes de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CONTRATO No. : 252. Del 3 de mayo de 2001.

CONTRATISTA: Ana Nubia Díaz Jiménez.

OBSERVACIONES:

No presentan informes quincenales al coordinador del contrato, como lo ordena la cláusula segunda numeral 3 – obligaciones del contratista, sobre los servicios prestados. Igualmente, no se remiten actas de las reuniones de seguimiento de la gestión adelantada, ni el movimiento de la base de datos P- proces, se ajusta a las características del informe solicitado en el contrato, ni se relacionan los asuntos a cargo de la contratista con sus respectivos informes, los cuales fueron solicitados inicialmente al IDU para su evaluación. Se presenta un informe cuando a la fecha se debía haber presentado 16 informes de la ejecución del contrato para efectuar el pago respectivo una vez certificado por el coordinador.

CONTRATO No. : 315. del 8 de agosto de 2001.

CONTRATISTA: Luisa Fernanda Olaya Olaya.

OBSERVACIONES:

Según el contrato celebrado en su cláusula segunda- obligaciones del contratista- numeral 3, el contratista debe presentar informes quincenales sobre los servicios prestados, en donde a 31-12-01, ha presentado únicamente cuatro (4) informes incumpliendo lo pactado, toda vez, que a la fecha se han presentado 4 informes de 10. Igualmente, no se remiten actas de las reuniones de seguimiento de la gestión adelantada, ni el movimiento de la base de datos P- proces, se ajusta a las características del informe solicitado en el contrato, ni se relacionan los asuntos a cargo de la contratista con sus respectivos informes, los cuales fueron solicitados inicialmente al IDU para su evaluación.

CONTRATO No. : 317. del 2 de agosto de 2001.

CONTRATISTA: Gustavo Alberto Gómez Villa.

OBSERVACIONES:

No se puede evaluar el desarrollo del contrato en razón a que no existen informes de la actividad desarrollada, toda vez que no se presentan los informes técnicos para la Dirección Técnica de Espacio Público, como lo ordena en el numeral 7 de la cláusula segunda del contrato- obligaciones del contratista -.

CONTRATO No: 285 del 17 del julio de 2001

CONTRATISTA: Luis Eduardo Avendaño Prieto

OBSERVACIONES:

No se presenta semanalmente al coordinador del contrato los informes semanales sobre los servicios prestados de que trata el numeral 3 de la cláusula segunda del contrato- obligaciones del contratista.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Se verifica la existencia de los términos de referencia, en los que se establece el interés del IDU de recibir propuestas para contratar en forma directa a precio global fijo la asesoría para realizar el seguimiento ambiental a proyectos de Transmilenio y gestión de permisos ante el DAMA.. No obstante lo anterior, no se evidencia que por la entidad se haya adelantado un proceso de selección del contratista o efectuado un comparativo de ofertas de posibles proponentes. Igualmente, no se establece, que se trata de un contrato celebrado en atención a las calidades personales del contratista, ni se dejó en los soportes del contrato evidencia escrita de la circunstancia en que fue contratado de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3 del Decreto Reglamentario 855 de 1994.

El Asesor ha prestado sus servicios profesionales a la entidad desde el año 1988, mediante contratos Nos. 288/98, 365/99, 416/2000, 050/2001 y 285/2001, en materia ambiental, sin que el IDU a través de su proceso de reestructuración recientemente desarrollado, haya generado la necesidad de crear el cargo en la planta de personal actual con su asignación correspondiente, ante la austeridad del gasto que debe regir en las entidades del Distrito.

Se observa que el contratista, ha desarrollado irregularmente actividades propias de las obligaciones contractuales, sin que en su debido momento se encuentre vinculado mediante contrato con el Instituto de Desarrollo Urbano, suscribiendo oficios y tramitando ante las Autoridades Ambientales sin tener el respectivo contrato. De lo anteriormente expuesto, se observa que el IDU teniendo conocimiento de los hechos, no ejerce las acciones pertinentes y jurídicas frente a estas irregularidades a través de los Directores y Coordinadores de los contratos, actividad que dejó evidencia el contratista en escrito del 24 de septiembre de 2001, dirigido a la doctora Margarita Hernández Cortes, en el que menciona la elaboración de 85 oficios y el trámite de 16 actos administrativos o Resoluciones de autoridades ambientales, sin contar con el contrato vigente.

CONTRATO No: 178 del 26 de Marzo de 2001

CONTRATISTA: Ingrid Donna Laurens Díaz

OBSERVACIONES:

No se evidencia en la carpeta del contrato los informes semanales a partir del 16 de Octubre de 2001, hasta su finalización.

No reposa el proceso de selección al cual fue sometido el contratista. Así mismo, no reposa el soporte en el contrato de la constancia de que trata el parágrafo del



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

artículo 3 del Decreto 855 de 1994, que permita establecer el evento en que fue contratado el contratista.

CONTRATO No 250 del 7-de mayo de 2001.

CONTRATISTA: Sonia Isabel Durango Rosero

OBSERVACIONES:

No reposa el proceso de selección adelantado por la entidad para la escogencia del contratista. Así mismo, el soporte en el contrato de la constancia de que trata el Parágrafo del artículo 3 del Decreto 855 de 1994, que permita establecer el evento en que fue contratado el contratista.

CONTRATO No: 230 del 18 de abril de 2001.

CONTRATISTA: Alexandra Jaramillo Díaz

OBSERVACIONES:

No se evidencia la presentación de informes por el contratista sobre los servicios prestados de los meses abril, mayo, junio, julio, agosto, diciembre de 2001, en los que se verifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula segunda del contrato, igualmente no reposa la certificación expedida por el coordinador del contrato para efectuar el pago para el mes de febrero, tal y como lo ordena la cláusula cuarta del contrato. (Adjuntan informes de ejecución contractual de los meses de septiembre, octubre, noviembre de 2001 y febrero de 2002 en Anexo 23)

No se evidencia el proceso de selección al cual fue sometido el contratista. Así mismo, no se cuenta con el soporte en el contrato de la constancia de que trata el Parágrafo del artículo 3 del Decreto 855 de 1994, que permita establecer el evento en que fue contratado el contratista.

CONTRATO No: 510 del 28 de julio de 2000.

CONTRATISTA: Charry Mosquera Asociados

OBSERVACIONES:

No reposa el proceso de selección al cual fue sometido el contratista por la entidad para su escogencia. Así mismo, no reposa en la carpeta del contrato, el soporte de la constancia escrita de que trata el Parágrafo del artículo 3 del Decreto 855 de 1994, que permita establecer el evento en que fue contratado el contratista.

No reposa en los documentos soportes del contrato los informes de los servicios prestados, que cada dos (2) meses debía presentar el contratista cláusula segunda numeral 4 del contrato, salvo los de los meses de octubre de 2000 y



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

septiembre de 2001. Igualmente, no reposa el aval del coordinador del contrato para efectuar el pago, de conformidad con la cláusula cuarta parágrafo primero.

CONTRATO No: 243 del 23 de abril de 2001.

CONTRATISTA: Germán Roberto Hernández Acero

OBSERVACIONES:

No reposa la entrega de informes quincenales de acuerdo con lo ordenado en la cláusula segunda numeral 3, obligaciones del contratista, que permita establecer las acciones adelantadas y los procesos sobre los cuales se ejercieron y la certificación de actividades por el coordinador del contrato para efectuar el pago, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato.

No se evidencia el proceso de selección al cual fue sometido el contratista. Así mismo, no se cuenta con el soporte en el contrato de la constancia de que trata el Parágrafo del artículo 3 del Decreto 855 de 1994, que permita establecer el evento en que fue contratado el contratista.

CONTRATO No: 261 del 30 de mayo de 2001.

CONTRATISTA: Luis Evelio Fino

OBSERVACIONES:

No reposa la entrega de informes quincenales por los asuntos tramitados por el contratista de conformidad con la cláusula segunda numeral 2 y la certificación previa al pago del coordinador sobre el cumplimiento de obligaciones de acuerdo con la cláusula cuarta del mes de junio de 2001, que permita establecer las acciones adelantadas en ejecución del contrato suscrito y los procesos sobre los cuales se ejercieron.

No se evidencia el proceso de selección al cual fue sometido el contratista. Así mismo, no se cuenta con el soporte en el contrato de la constancia de que trata el Parágrafo del artículo 3 del Decreto 855 de 1994, que permita establecer el evento en que fue contratado el contratista.

CONTRATO No: 154 DEL 13 de marzo de 2001.

CONTRATISTA: Palacio Jouve & Abogados Ltda.

OBSERVACIONES:

No reposa el proceso de selección al cual fue sometido el contratista por la entidad para su escogencia. Así mismo, no reposa el soporte en el contrato de la



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

constancia de que trata el Parágrafo del artículo 3 del Decreto 855 de 1994, que permita establecer el evento en que fue contratado el contratista.

CONTRATO No: 162 del 23 de febrero de 2001.

CONTRATISTA: Durán Acero & Osorio Abogados Asociados

OBSERVACIONES:

No reposa el proceso de selección al cual fue sometido el contratista por la entidad para su escogencia. Así mismo, el soporte en el contrato de la constancia de que trata el Parágrafo del artículo 3 del Decreto 855 de 1994, que permita establecer el evento en que fue contratado el contratista.

CONTRATO No. 299 del 23 de julio de 2001.

CONTRATISTA: Redenvíos LTDA.

OBSERVACIONES:

Verificados los documentos soportes del contrato se establece el incumplimiento sistemático del contratista en la ejecución de sus obligaciones contractuales, al no remitir en su totalidad las pruebas de entregas y devoluciones, encontrar irregularidades en las entregas reportadas y no realizadas a los contribuyentes, al presentarse devoluciones frente a direcciones existentes reportadas no concordantes. Igualmente, se presentan situaciones de entrega, sin que ésta haya sido recibida por el contribuyente.

Las anteriores situaciones se corroboran con los siguientes hechos:

1.- Existen más de 10 oficios enviados por la interventoría al contratista siendo el primero el 31-07-01, en donde le solicita el envío de las pruebas y la relación de las devoluciones, pero que el contratista ha hecho caso omiso.

2.- Se han realizado cuatro (4) diferentes reuniones con el contratista, en donde éste se compromete a cumplir lo pactado en el contrato, pero continúa sin cumplirlo.

3.- Sin embargo, se le han cancelado 67.443 entregas por un valor de \$43.837.950.00 equivalente al 34.2% del valor total del contrato, en 6 cuentas de cobro desde julio hasta diciembre, sin que en las mismas se descuenten los valores correspondientes a las devoluciones que suman 13.126 equivalente al 19.5% por un valor de \$ 8.531.900.00 pesos M/Cte, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones capítulo 5 numerales 5.7 y 5.8, en atención a que la factura debe estar acompañada de Pruebas de Entrega Válidas con la información básica, nombre y firma de quien recibe y fecha y hora de entrega.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

4.- Lo anterior, ha traído inconvenientes con algunas personas que confirman no haber recibido envíos que ha realizado el IDU, pero que el contratista confirma que si los ha entregado.

5.- Además, hay que agregar que hay varios oficios enviados por las diferentes oficinas de la entidad a la interventoría como son: de la Dirección Técnica de predios, Subdirección Técnica jurídica y de ejecuciones fiscales, Dirección Técnica de Apoyo Corporativo, etc., quejándose de estas anomalías que se vienen presentado en la ejecución del contrato desde el pasado mes de agosto/01, en donde no se estaría dando cumplimiento a lo pactado en las obligaciones con el contratista contenidas en la cláusula segunda numerales 1 y 2 respecto de la ejecución idónea del objeto contractual y la entrega de informes semanales con la información requerida, como las pruebas de entrega, traumatizado el normal desarrollo de las funciones con las que debe cumplir el IDU como la normal entrega de notificaciones para el cobro de valorización.

Igualmente, se observa que el IDU como entidad contratante, no ejerce oportunamente las acciones legales contenidas en el Estatuto Contractual, ley 80 de 1993, en los numerales 1 y 2, respecto de exigir la ejecución idónea y oportuna del contrato, y por su incumplimiento imponer al contratista las multas, solicitando su aplicación desde el momento en que se verificaron las irregularidades en la entrega.

CONTRATO: No. 807/2000

CONTRATISTA: VARGAS ABOGADOS Y CIA. LTDA.

CLAUSULA PRIMERA.- Señala como objeto del contrato: el Asesor se compromete para con el IDU a precio global fijo a prestar asesoría para los contratos 053 del 96, 107 del 96 y 655 del 99, como también realizar el estudio de factibilidad, los parámetros establecidos para la ejecución del objeto contractual y la elaboración de la estrategia y determinación del enfoque que debe adoptarse en la reclamación que se haga vía judicial al contratista consultor. En caso de ser viable la reclamación judicial de los perjuicios por el contratista consultor, en cualquiera de los contratos antes mencionados, el ASESOR iniciará la respectiva actuación mediante la presentación de la demanda, de acuerdo con el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEGUNDA. Indica entre otras, las siguientes obligaciones:

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto del presente contrato.
4. Elaborar la demanda y realizar los memoriales necesarios en el proceso correspondiente, a lo largo de la primera y segunda instancia.

El mencionado Contrato se suscribió el 18 de diciembre de 2000 y el IDU canceló el día 15 de febrero de 2001 a VARGAS ABOGADOS Y COMPAÑÍA LTDA. la suma de \$46.754.784, correspondiente al 30% del valor del Contrato por concepto de pago anticipado y solamente hasta el día 21 de enero de 2002 el Dr. Enrique Vargas Lleras como representante legal de la sociedad, presenta ante el Procurador Delegado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca **Solicitud de Conciliación Extrajudicial** para los Contratos 107/96 y 655/99, celebrados entre el IDU y la firma Gómez Cajiao y Asociados. Como requisito de procedibilidad para presentar demanda por controversias contractuales ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 de la Ley 640 del 2001.

Por otra parte, el Artículo 136 del mismo estatuto en concordancia con el Artículo 44 de la Ley 446 de 1998, numeral 10 – literal c, disponen que en los contratos que requieran de liquidación y esta sea efectuada de común acuerdo por las partes, la acción para instaurar demanda ante lo Contencioso Administrativo caducará, a más tardar dentro de los dos (2) años contados desde la firma del acta.

Teniendo en cuenta que el contrato No. 107/96 celebrado con GÓMEZ CAJIAO fue liquidado de común acuerdo entre las partes el día 20 de octubre de 1997. el contrato No. 655/99 liquidado de común acuerdo por las partes el día-29 de noviembre de 1999; las acciones contractuales se encuentran caducadas, razón por la cual el contratista no podrá formular demanda por controversias contractuales ante lo Contencioso Administrativo.

Es importante aclarar que a la fecha de la celebración del contrato No. 807 con la firma VARGAS ABOGADOS, ya había caducado el término para iniciar la acción contractual respecto al contrato No. 107 celebrado entre el IDU y la firma GÓMEZ CAJIAO el día 31 de julio de 1996 y liquidado el 20 de octubre de 1997, para la elaboración de estudios y diseños para la conexión de la calle 63 entre Cra. 7ª. a la avenida circunvalar, según acta visible a folios 1 al 5 de la carpeta que contiene los soportes del contrato que nos ocupa.

Sin embargo, del texto del contrato se advierte que el mandato que le fue conferido a la firma Vargas Abogados y compañía Ltda, a través del contrato No.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

807, se refiere al inicio de la respectiva actuación, mediante la presentación de la demanda, de acuerdo con el artículo 53 de la ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad de los consultores por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que han causado daño o perjuicio a la entidad.

En el caso que nos ocupa por tratarse de un contrato suscrito antes de la vigencia de la Ley 446 de 1998, la entidad tendrá a su favor el plazo que le concede el artículo 55 de la Ley 80 de 1.993, para ejercer la acción civil a que se refiere el artículo 53 de la misma ley.

Sobre este aspecto la jurisprudencia, Sección Tercera Sala de lo Contencioso Administrativo Consejo de Estado, Sentencia proferida el día 9 de marzo de 1998. M.P. Joaquín Jarava del Castillo expediente S 262; estimó que ... "la modificación introducida por la ley 80 de 1993 frente a artículo 136 inciso 6º del Código Contencioso Administrativo, se dio en lo que atañe al término de prescripción de la acción en dichos casos lo fijo en 20 años.

En efecto dice esta normatividad que la acción civil derivada de las acciones y omisiones a que se refiere los artículos 50, 51, 52 y 53 de esta ley, prescribirá en el término de 20 años contados a partir de la ocurrencia de los mismos.

IRREGULARIDADES DETECTADAS

Pese a que el IDU canceló a la firma Vargas Abogados y Compañía el 30% del Contrato como anticipo, monto equivalente a la suma de \$46.754.784,00 desde el 15 de febrero de 2001, no reposa concepto alguno relacionado con el objeto del presente contrato.

El Contratista no ha efectuado ningún estudio al contrato No. 053 del 96, el cual hace parte del objeto del contrato que nos ocupa.

No se ha efectuado la coordinación y vigilancia por parte de la dirección técnica legal, ni del funcionario que fue asignado para ejercer esta labor.

Los escritos firmados por Enrique Vargas Lleras, por los cuales solicita al IDU los soportes relacionados con los contratos objeto del análisis, no tiene número de radicación, ni fecha de recibo por parte del IDU, actuaciones que transgreden lo establecido en el numeral 2.1.2 del manual de archivo y correspondencia que a la letra dice: " El funcionario que reciba documentos directamente en las oficinas, será responsable disciplinariamente de las implicaciones que ello acarree", posibles irregularidades que deben ser conocidas por la Personería de Bogotá.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Igualmente, se observa la mala gestión realizada por el exdirector General del IDU, Andrés Camargo Ardila, al suscribir un contrato que no le exige contraprestaciones concretas y cuantificables al apoderado para obtener los beneficios que la entidad requiere en su momento oportuno, como tampoco estableció en dicho contrato el plazo, para su ejecución, omisión que deja indefinido el cumplimiento de las obligaciones del contratista, posibles irregularidades que deben ser trasladadas a la Personería de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo.268 numeral 8º de la Constitución Política en concordancia con el artículo 50 del Código Disciplinario Unico.

Si bien es cierto a la fecha de este informe no se ha presentado detrimento al patrimonio de la entidad, la Contraloría debe efectuar un control de advertencia en el sentido de que se haga seguimiento y se nombre un coordinador para que informe y vigile la ejecución del contrato No 807, igualmente para que la oficina de disciplinarios del IDU adelante las acciones pertinentes para establecer las razones por las cuales todos los documentos que ingresen al Instituto no son radicados en la ventanilla única de radicación tal como lo contempla el Manual de Archivo y Correspondencia.

CONTRATOS DE SUMINISTRO

CONTRATO No: 293

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30-07-01

CONTRATISTA: Villegas Villegas Ivegasa Ltda.

OBSERVACIONES:

Se constató que la aprobación de la modificación de la póliza es de fecha 4 de diciembre de 2001, posterior al acta de iniciación. de fecha 19 de octubre de 2001, cuando en la cláusula décima octava del contrato se establece que para su ejecución se requiere de la aprobación de la respectiva garantía, antes de la iniciación del contrato.

El contrato se suscribe el día 30 de julio de 2001 y solo inicia su ejecución el día 19 de octubre, con un plazo de ejecución de tres (-3) meses, al 24 de enero de 2002 no se ha recibido la obra a satisfacción y se solicita la adición y prórroga del contrato al incumplir con el plazo inicialmente pactado, evidenciándose falta de planeación por la entidad.

La carta de adjudicación al contratista es de fecha 5 de julio de 2001 y el contrato se firma el 30 de julio del mismo año, incumpliendo el plazo de cinco días hábiles



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

fijado para la firma del contrato establecido en el numeral 3.14 del pliego de condiciones.

El numeral 4.8 del pliego de condiciones establece para el contratista la obligatoriedad de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, el cual no existe evidencia de su verificación por parte del IDU.

El numeral 5.1.3.1.5 del pliego de condiciones establece que se debe contar con el certificado ISO 9000, no obstante verificados los documentos soportes del contrato no se encuentra dicha certificación.

El numeral 4.7 del pliego de condiciones establece la realización de reuniones periódicas con el fin de analizar diferentes aspectos técnicos del contrato, evaluando las actividades e informes realizados dejando constancia en acta firmada. Verificados los documentos soportes del contrato no se evidencia la existencia de informes, acta o reuniones en cumplimiento del pliego de condiciones.

En contratos similares Nos. 658 y 605 del 2000 suscritos con el mismo contratista, con el objeto de suministro e instalación de puertas para el proyecto Transmilenio, verificada el acta de recibo final No. 15 del 24 de agosto de 2001 del contrato 658, frente al acta de terminación No. 11 del 29 de marzo de 2001 del contrato 605, el valor unitario de la instalación motor puerta doble, instalación motor puertas telescópicas, cerramiento temporal vano de 7.3 x 2.25 fachada de vidrio, así como el AIU presenta una diferencia costos de treinta y siete millones novecientos cinco mil siete pesos M/cte.(\$37'905.007.00), no obstante suscribir el acta No. 15 posteriormente y tratarse de contratos similares.

Se observa improvisación respecto de las responsabilidades de cada intervector en cada uno de los tramos en que se dividió el contrato 605 de 2000, al no permitir un manejo financiero independiente de actas y pagos. Esta misma circunstancia se presentó respecto del contrato 658 de 2000.

Con memorando del 9 de marzo de 2001, de la Dirección Técnica de Construcciones, se solicita la adición al contrato 605 por valor de \$152'701.293, para cubrir costos no previstos de mano de obra y materiales de obra menores consumibles, necesarios para el montaje de cerramientos provisionales en las estaciones de las Troncales 80 y Auto norte de Transmilenio, en los vanos no requeridos para la operación inicial del sistema. Igualmente en el contrato 605 se observa el cambio de diseños y por consiguiente de la ejecución de las obras al requerirse inicialmente paraderos tipo 3D, que operarían 12 puertas automáticas,



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

cambiando al tipo de paraderos 2D que opera 24 puertas, evidenciándose falta de planeación en la entidad al momento de establecer la necesidad de paradero a construir.

Lo anterior contrario al principio de economía que rige el proceso contractual establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los trámites se adelantaran con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. Igualmente el IDU no ha solicitado del contratista la ejecución oportuna del contrato de conformidad con los artículos 3 y 4 de la Ley Contractual. Así mismo, no se da cumplimiento a los pliegos de condiciones y cláusulas contractuales las cuales son Ley para las partes.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

4.3.5. AUDITORIA PLAN DE DESARROLLO

Dentro del Plan de auditoria al plan de desarrollo se efectuó evaluación al Plan de Desarrollo con una muestra de 12 proyectos, seleccionados como aquellos de mayor incidencia en el desarrollo vial, movilidad y de infraestructura para la ciudad.

El Plan de Desarrollo ejecutado durante el primer semestre del 2001, “Por la Bogotá que queremos (PLBQQ)”, fue armonizado con el nuevo Plan “Bogotá para vivir todos del mismo lado (BPVTDML)”, debiéndose ajustar su programación presupuestal.

En el año fiscal 2001, en el Plan de Desarrollo PBQQ, el presupuesto de inversión fue de \$43.648.466.244 del cual se ejecutó el 99.90% equivalente al valor de \$43.600.211.878, en donde el 86.10% que corresponde a \$37.556.783.514 son por concepto de giros.

La muestra seleccionada fue de nueve (9) proyectos, cuyo presupuesto ejecutado asciende a la suma de \$35.037.761.899, lo cual representa el 80.40% del total ejecutado en el Plan de Desarrollo Por la Bogotá que Queremos.

El nuevo Plan de Desarrollo BPVTDML, está constituido por 18 proyectos, con un presupuesto de \$211.671.013.756, del cual se ejecutaron recursos por valor de \$196.837.801.570 correspondientes al 93%.

La muestra seleccionada fue de ocho (8) proyectos, cuyo presupuesto ejecutado constituye el valor de \$163.540.163.678, lo cual representa el 83.10% del total ejecutado en el Plan de Desarrollo BPVTDML.

De la muestra seleccionada, del Plan de Desarrollo PBQQ continuaron en el nuevo plan cinco (5) proyectos. A continuación se presenta el cuadro de los proyectos seleccionados como muestra.

PROYECTOS SELECCIONADOS EN LA MUESTRA. TABLA 19

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

No.	No. PROYE.	NOMBRE PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO PBQQ	PRESUPUESTO EJECUTADO BPVTDML	% PBQQ	% BPVTDML
1	7193	Gestión de actuaciones urbanísticas	635.950.390	5.329.480.661	1.8	3.3
2	5054	Recuperación y mantenimiento de la malla vial	3.172.267.689	44.041.544.463	9.1	26.9
3	7263	Mantenimiento de puentes peatonales y vehiculares		1.352.990.583		0.8
4	5056	Corredores de transporte alternativo – ciclorrutas	386.791.549	1.219.796.117	1.1	0.8
5	7041	Infraestructura para el transporte público	17.477.529.190	72.981.829.522	49.9	44.6
6	7048	Ampliación y mejoramiento de la malla vial	4.624.673.043	29.272.838.305	13.2	17.9
7	7037	Andenes, separadores y sardineles	1.169.932.275		3.3	
8	7261	Idu eficiente		2.585.032.184		1.6
9	5008	Habilitaciones de vías secundarias	6.279.259.727		17.9	
10	5007	Corredores preferenciales de transporte público – Troncales	703.302.091		2.0	
11	6125	Sistema de valorización	588.055.945		1.7	
12	7277	Construcción del espacio público		6.756.651.843		4.1
PORCENTAJE CON RESPECTO AL TOTAL			80.30	77.30		
TOTALES			35.037.761.899	163.540.163.678	100.0	100.0

Los proyectos más representativos y que tienen que ver con la misión institucional del IDU, son: El 5054-Recuperación y mantenimiento de la malla vial, 7041-Infraestructura para el transporte público, 7048-Ampliación y mejoramiento de la malla vial y el 5008-Habilitación vías secundarias.

MUESTRA TOMADA DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL IDU.

A continuación, las metas programadas y ejecutadas en los dos (2) Planes de Desarrollo 2.001, igualmente que la fuente de financiación y su respectiva ejecución:

**METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS 2001 EN LA MUESTRA TOMADA.
“POR LA BOGOTÁ QUE QUEREMOS” (PBQQ).**

TABLA 20

COD.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	EJECUCION FISICA (%)
7193	Gestión de actuaciones urbanísticas	Adquirir hectáreas de predios	10	1	10.00
		Crear unidad de actuación urbanística	1	0	0
5054	Recuperación Y mantenimiento de la malla vial.	Mantener vías.	31.90	30.72	96.30
		Apoyar técnica y operativamente.	100	90	90.00

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

COD.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	EJECUCION FISICA (%)
5056	Corredores de transporte alternativo-ciclorrutas.	Construir ciclorrutas en la ciudad.	29.80	29.20	98.00
		Realizar apoyo técnico y operativo.	100	95	95.00
		Realizar estudio.	1	1	100.00
		Culminar Plan Maestro de Ciclorrutas.	1	1	100.00
7041	Infraestructura para el transporte público.	Construir troncal Autopista Norte	4.20	4.20	100.00
		Construir puentes peatonales.	7	7	100.00
		Rehabilitar andenes en avenida Caracas.	75.812	0	0
		Adquirir predios.	1	1	100.00
7048	Ampliación y mejoramiento de la malla vial.	Adquirir predios	74	7	9.50
		Construir m2 de puente.	9.414.00	9.381.60	99.70
		Construir vías.	37.36	24.96	66.81
7037	Andenes, separadores y sardineles.	Construir andenes.	53.685	53.685	100.00
		Apoyo técnico y operativo.	1	1	100.00
5008	Habilitación de vías secundarias	Culminar construcción. (Km-carril)	1	1	100.00
5007	Corredores preferenciales de transporte público.	Construir troncal calle 80. Km-carril.	13.19	13.19	100.00
		Culminar estudio. (%)	1	1	100.00
6125	Sistema de Valorización.	Realizar proceso de facturación para cobro de Valorización.	1.00	0.95	93.9

METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS 2001 EN LA MUESTRA TOMADA.
“BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO” (BPVTDML)
TABLA 21

COD.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	EJECUCION FISICA (%)
7193	Gestión de actuaciones urbanísticas	Construir Mt2 de espacio publico (Incluye parque tercer milenio) (Renovación Urbana).	67.000	29.200	43.60
		Elaborar estudios de reordenamiento y renovación	1	0	0
5054	Recuperación y mantenimiento de la malla vial.	Mantener m2 de vía.	761.000	462.040	60.71
		Rehabilitar Km-carril de vía.	7.00	1.38	19.71

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

COD.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	EJECUCION FISICA (%)
		Construir Km-carril de vía local.	43.00	29.02	67.50
		Realizar asistencias con respecto a laboratorios, control de calidad de obras, prestación de servicios, sostenibilidad, sistemas de información etc.	6	6	100.00
7263	Mantenimiento puentes peatonales y vehiculares	Mantener puentes peatonales en Bogotá, D.C.	1	0.30	30.00
		Mantener puentes vehiculares en Bogotá, D. C.	4	4	100.00
		Atender emergencias en puentes peatonales o vehiculares, a solicitud de la comunidad y dependiendo del diagnostico estructural.	1	1	100.00
		Realizar asistencia técnicas y operativas con respecto a coordinación de contratos relacionados con el mantenimiento de los puentes.	3	3	100.00
5056	Corredores de transporte alternativo- Ciclorrutas	Construir Km de ciclorrutas en la ciudad	8	7.60	95.00
7041	Infraestructura para el transporte publico	Construir M2 de andenes en Av. Caracas, Autonorte y en las plazoletas "El Parque" y "Minuto de Dios"	100.690	0	0
		Culminar las obras complementarias a las troncales de Transmilenio Caracas, Calle 80 y Autonorte en su construcción.	100	100	100.00
		Construir Km/Carril de troncal Av. Américas y Calle 13	4.1	0	0
		Construir puentes peatonales para troncales de Av. Américas y Calle 13	1	0	0
		Culminar la señalización de las 3 troncales Av. Caracas, calle 80 y Autonorte.	100	70	70.00
		Construir Km/Carril de vías.	1.6	0.43	26.90
		Suministrar e instalar mobiliario (semáforos,	100	70	70.00

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

COD.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	EJECUCION FISICA (%)
		elevadores, barandas, puentes, arboles).			
		Realizar asistencias técnicas y operativas con respecto a seguimiento ambiental, legal, tramites administrativos, coordinaciones de contratos de estudios y diseños, obras y señalización, etc.	10	10	100.00
		Mantener M2 de vías de las paralelas autonorte,	50.75	0	0
7048	Ampliación y mejoramiento de la malla vial	Construir Km.-carril de vías	2.63	2.47	94.00
		Realizar estudios y diseños para construcción de vías en Bogota.	1	1	100.00
7261	IDU eficiente	Adecuar puestos de trabajo de acuerdo con el cargo y el tipo de labor a realizar.	130	102	78.46
		Diseñar Sistema de Administración Documental.	1	0.80	80.00
		Apoyar el área administrativa del IDU	50	46	92.00
		Mejorar el cobro de Valorización	100	29.38	29.38
		Apoyar el área misional del IDU.	50	47	94.00
		Atender las solicitudes de alcaldes locales.	100	100	100.00
7277	Construcción del espacio público.	Construir m2 de espacio público.	13.000	13.000	100.00
		Realizar asistencias técnicas y operativas con respecto a coordinaciones jurídicas y administrativas de contratos de antejardines, parqueaderos, etc, gestión de estudios y diseños, topografía, suministro e instalación caja de maniobras etc.	8	8	100.00

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

FUENTES DE FINANCIACION 2001.
TABLA 22

PROYECTO No.	FUENTE	VALOR (\$).
7193	Transferencias ordinarias	5.263.772.438
	Ingresos corrientes	238.277.172
	TOTAL	5.502.049.610
5054	Otros distritos	4.008.502.000
	Rentas contractuales	500.000.000
	Sobretasa a la gasolina	39.877.030.018
	Ingresos corrientes	127.000.000
	TOTAL	44.512.532.018
7263	Transferencias ordinarias	1.357.919.950
	TOTAL	1357.919.950
5056	Ingresos corrientes	1.121.647.322
	Transferencias ordinarias	120.522.539
	TOTAL	1.242.169.861
7041	Ingresos corrientes	44.070.757
	Recursos de capital	7.329.820.887
	Sobretasa	260.127.152
	Transferencias ordinarias	303.607.557
	Recursos transmilenio	66.619.249.343
	TOTAL	74.556.875.696
7048	Sobretasa	6.306.539.837
	Transferencias ordinarias	2.330.814.400
	Valorización	29.473.810.486
	TOTAL	38.111.164.523
7037	Ingresos corrientes	1.500.000.000
	TOTAL	1.500.000.000
7261	Ingresos corrientes	\$295.860.328
	Valorización	2.404.944.055
	TOTAL	2.700.804.383
5008	Valorización	8.000.000.000
	TOTAL	8.000.000.000
5007	Transferencias de la administración central	200.000.000
	TOTAL	200.000.000
6125	Valorización	3.000.000.000
	TOTAL	3.000.000.000
7277	Ingresos corrientes	701.062.076
	KFW	550.000.000
	Fondo Nacional de Regalías	3.260.480.000
	Transferencias Ordinarias	1.755.151.200
	Recursos de capital	425.245.000
	Valorización	400.000.000
	TOTAL	7.091.938.276



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2.001- “POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS” (PBQQ).
TABLA 23**

COD.	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	ACUMULADO	VIGENTE	TOTAL EJECUTADO	EJECUCION PPTAL (%)
7193	Gestión de actuaciones urbanísticas.	30.500.000.000	(29.864.049.610)	635.950.390	635.950.390	100.00
5054	Recuperación y mantenimiento de la malla vial	50.000.000.000	(46.826.508.300)	3.173.491.700	3.172.267.689	100.00
5056	Corredores de transporte alternativo-Ciclorrutas	5.500.000.000	(5.113.208.451)	386.791.549	386.791.549	100.00
7041	Infraestructura para el transporte público.	160.206.599.420	- 142.729.070.230	17.477.529.190	17.477.529.190	100.00
7048	Ampliación y mejoramiento de la malla vial.	30.017.147.752	(25.392.474.709)	4.624.673.043	4.624.673.043	100.00
7037	Andenes, separadores y sardineles.	1.500.000.000	(330.067.725)	1.169.932.275	1.169.932.275	100.00
5008	Habilitación de vías secundarias.	8.000.000.000	(1.720.740.273)	6.279.259.727	6.279.259.727	100.00
5007	Corredores preferenciales de transporte público-Troncales.	200.000.000	503.302.091	703.302.091	703.302.091	100.0
6125	Sistema de Valorización.	3.000.000.000	(2.404.944.055)	595.055.945	588.055.945	98.80

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2.001- “BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO” (BPVTDML).
TABLA 24**

COD.	NOMBRE PROYECTO	INICIAL	ACUMULADO	VIGENTE	TOTAL EJECUTADO	EJECUCION PPTAL (%)
7193	Gestión de actuaciones urbanísticas	0	5.502.049.610	5.502.049.610	5.329.480.661	97.00
5054	Recuperación y mantenimiento de la malla vial	0	44.512.532.018	44.512.532.018	44.041.544.463	99.00
7263	Mantenimiento puentes peatonales y vehiculares	0	1.357.919.950	1.357.919.950	1.352.990.583	99.60
5056	Corredores de transporte alternativo-Ciclorrutas		1.242.169.861	1.242.169.861	1.219.796.117	98.20
7041	Infraestructura para el transporte público	0	74.556.875.696	74.556.875.696	72.981.829.522	97.90
7048	Ampliación y mejoramiento de la malla vial.	0	38.111.164.523	38.111.164.523	29.272.838.305	76.80
7261	IDU eficiente		2.700.804.383	2.700.804.383	2.585.032.184	95.70
7277	Construcción del espacio público.	0	7.091.938.276	7.091.938.276	6.756.651.843	95.30

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



1.- PROYECTO 7193 – GESTION DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

En los procesos de expansión de la ciudad y renovación de sus zonas antiguas, han estado caracterizadas por la desarticulación física y temporal entre lo que hacen libremente los propietarios de predios, con sus resultados negativos de diseños y calidad urbana. Estos requieren para su superación la gestión coordinada de grupos de predios tanto urbanos como periféricos.

El IDU actúa como ente supervisor de éstos, coordinando, promoviendo y ejecutando procesos de reestructuración, rehabilitación y redesarrollo de la ciudad, así como promoviendo procesos de ordenamiento de la expansión, en donde sea indispensable o conveniente agrupar o englobar varios predios para alcanzar el potencial del suelo según los planes de la ciudad. Todos estos aspectos se efectúan bajo la supervisión y coordinación del IDU, que deberá asignar y contratar los recursos técnicos y logísticos necesarios para su ejecución de acuerdo con el presupuesto apropiado.

Las metas del Plan de Desarrollo PLBQQ fue del 10%, en el rubro de adquisición de predios, el cual consistió en la adquisición de 10 hectáreas que se tenían programadas, solamente se cumplió 1, mostrando una muy baja eficiencia. Ver Cuadro No. 2.

En el Plan de desarrollo de BPVTDML las metas ejecutadas fueron del 43.60%, en el rubro de construcción de espacio público, de 67.000 mts² programados, solamente se ejecutaron 29.200, no cumpliéndose con las metas proyectadas. Ver Cuadro No. 3

La ejecución presupuestal por la PBQQ fue del 100% (Ver Cuadro No. 5), de los cuales el 85.70% que son \$544.720.117, corresponden a giros pagados y en la BPVDML fue de 97% (Ver Cuadro No. 6), de los cuales el 30% equivalente a \$1.639.348.462, se encuentran en giros cancelados.

2.- PROYECTO 5054 – RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL.

Debido al rápido y concentrado crecimiento demográfico y económico experimentado por la ciudad de Bogotá y por sus condiciones de cobertura de obras de infraestructura vial, donde se ha expresado en los planos la ocupación territorial y la estructura física y urbanística en formas y tendencias se observa que



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

han sido poco eficientes y caóticas. La ciudad ha venido extendiéndose innecesariamente en forma periférica sobre los cerros orientales y hacia las áreas bajas del occidente de difícil drenaje, además presenta un exceso de vehículos, causante de problemas de tráfico, lo que genera saturación de las vías y muestra el uso poco eficiente del espacio actual.

La infraestructura vial en los diferentes sectores, se encuentra deteriorada o su intervención no ha logrado acabar con los problemas, produciendo grandes dificultades en el tránsito tanto de peatones como de vehículos.

Este proyecto se inició en el Plan de desarrollo “Por la Bogotá que Queremos” (1998-2001) dentro de la prioridad de Movilidad y en el programa “Adecuación de la Infraestructura Vial”.

En el Plan de Desarrollo “Bogotá para Vivir Todos del Mismo Lado”, se fusionó con otros proyectos, para dar continuidad a las labores de recuperación y mantenimiento de la malla vial, inscribiéndose dentro de la prioridad-objetivo: “Productividad”. Con este proyecto, se pretende dar solución al problema del mal estado en el que se encuentra la malla vial, mediante la recuperación, mantenimiento y rehabilitación de la red existente.

Las metas programadas en este proyecto 5054-Recuperación y Mantenimiento de la Malla Vial (Ver Cuadro No. 2), fueron ejecutadas así:

- Recuperación y mantenimiento de la malla vial en un 61%.
- Rehabilitación de vías locales en un 20%
- Construcción de vías locales en 67%
- Labores de asistencia en un 100%.

Como podemos ver, estas metas de mantenimiento y construcción de las vías locales, no fueron las más idóneas, ya que se realizaron entre el 61 y el 67%, siendo muy pobre la rehabilitación de las vías locales.

El incumplimiento de las metas en este proyecto 5054, se debió básicamente a la imposibilidad de contar con los recursos de las fuentes de los peajes por valor de \$35.000.000.000 y de la EEB por valor de \$21.222.816.672 para un total de \$56.222.816.672, recurso éste no aprobado ni autorizado por el Consejo de Bogotá. De donde se deduce que se sigue improvisando en la obtención de recursos económicos para lograr las metas proyectadas en el caso de este proyecto (5054).



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Con respecto a la ejecución presupuestal, en el Plan de Desarrollo PBQQ, fue del 100% (Ver Cuadro No. 5), en donde el 97.80% fueron girados y en el Plan de Desarrollo BPVTDML, del 99% ejecutado (Ver Cuadro No. 6), el 17.9% o sea \$7.869.881.041 corresponden a giros pagados.

3.- PROYECTO 7263 – MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES Y VEHICULARES.

El puente es un elemento importante como complemento a la malla de circulación de cualquier lugar. Este permite salvar un obstáculo natural, como es el caso de los ríos y canales o uno artificial como es el caso del tráfico vehicular.

El mantenimiento de los puentes, constituye un factor para la preservación de la infraestructura de la ciudad, producto del grado del deterioro de algunos de los elementos estructurales y del mobiliario urbano propio del puente, lo cual dificulta la continuidad y la seguridad en tránsito tanto peatonal como vehicular, de tal manera que la construcción de un puente, genera un gran impacto tanto a nivel urbano como social, llegando a cambiar por completo la vida de una comunidad.

Muchas de las congestiones de tráfico, se producen en las principales intersecciones de Bogotá. Las intersecciones son un cuello de botella, por eso la necesidad de convertirlas en intersecciones separadas por niveles o de construir un puente sobre la vía.

El mantenimiento rutinario y la limpieza, son un conjunto de obras, con procedimientos de ejecución sencillos y con utilización de herramientas menores, que se realizan para resolver a una estructura o a un componente estructural, la condición de funcionamiento para lo cual fueron diseñados. Los tipos de mantenimientos son: Preventivos, rutinarios y especializados.

La evaluación del plan de mantenimiento de los puentes vehiculares, se hace con base en un análisis económico y el efecto del tráfico en las distintas intersecciones.

Los puentes peatonales, se encuentran sobre vías de alto volumen de tránsito vehicular. El mantenimiento de los puentes peatonales, se realiza a los elementos estructurales cuando éstos presentan un alto grado de deterioro e impiden el tránsito seguro y cómodo del peatón.

Este proyecto inicia su ejecución con el nuevo Plan de Desarrollo Bogotá Para Vivir Todos Del Mismo Lado.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

En el proyecto 7263-Mantenimiento de Puentes Peatonales y Vehiculares, se ejecutaron 3 de las 4 metas propuestas (Ver Cuadro No. 3). El mantenimiento al puente peatonal Calle 182 por la Autopista Norte, se está realizando presentando un avance del 30% a diciembre de 2001. La ejecución presupuestal es del 99.60%, de los cuales el 40% equivalente a \$549.079.418 son giros cancelados (Ver Cuadro No. 6).

4.- PROYECTO 5056 – CORREDORES DE TRANSPORTE ALTERNATIVO, CICLORRUTAS.

La ciudad de Bogotá, D. C., ha experimentado problemas de transporte urbano ocasionados por las insuficientes facilidades de transporte con relación al rápido crecimiento de la población.

Se han encaminado acciones en la solución de las deficiencias del transporte en la ciudad, dada la participación de este aspecto en la actividad económica; ya que no puede existir una economía estable, eficiente y productiva si no cuenta con un servicio de transporte de las mismas características, obligando a la revisión de los mismos.

Teniendo en cuenta el avance logrado a partir de la construcción de las primeras ciclo rutas, la demanda de este tipo de transporte aumentó notablemente con respecto a estudios adelantados en los años anteriores, es así, que se espera construir una red completa que permita el desplazamiento continuo a través de estas vías exclusivas, de manera tal que se conviertan en vías de uso masivo.

Se hace necesario la construcción y el mantenimiento de ciclo rutas permanentes como alternativa de transporte para los habitantes de Bogotá, ya que colaborarían a disminuir la congestión vehicular que se presenta, disminuyendo a su vez la contaminación ambiental generada por los vehículos; mejorando el entorno físico y paisajístico de la ciudad, integrando las diferentes zonas de movilización.

Se determinó que el proyecto 5056, debía estructurar un sistema de espacios públicos para el uso colectivo, integrando las zonas verdes e hídricas que de acuerdo a la respectiva conveniencia debieran involucrarse y que a su vez los corredores seleccionados para el sistema se integraran con las ciclo vías dominicales.

Además el proyecto debe contemplar dentro del sistema la incorporación de las zonas verdes que estén en buen estado, garantizando su mantenimiento, pero democratizando su uso para el beneficio colectivo.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

En el Plan de Desarrollo PBQQ, las metas programadas y ejecutadas se realizaron en un 98.25% (Ver Cuadro No. 2), mientras que en la “Bogotá para vivir todos del mismo lado”, se ejecutaron en un 95% (Ver Cuadro No. 3). Aunque realmente en este proyecto se construyeron un total de 36.8 Km. de ciclo rutas, que es la sumatoria de la ejecución de los dos (2) planes de desarrollo.

Es así, que podemos evidenciar que el presupuesto ejecutado para el plan de desarrollo PBQQ, en este proyecto fue del 100% (Ver Cuadro No. 5), del cual se giraron un 93% por un valor de \$358.144.896. De la misma forma sucedió con el nuevo Plan de Desarrollo BPVDML, en donde se ejecutó el 99.20% (Ver Cuadro 6), de los cuales \$1.100.594.044 que son el 89% fueron girados.

5.- PROYECTO 7041 – INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO.

La reestructuración del transporte público de la ciudad continua siendo una actividad prioritaria para el desarrollo de la ciudad, con la cual se busca y se ha logrado, mejorar la calidad de la población capitalina y hacer mas eficiente y competitiva la ciudad mediante la construcción y puesta en funcionamiento de un sistema de transporte público único e integrado.

Dentro del Plan de Desarrollo “Por la Bogotá que Queremos”, este proyecto se enmarca en la prioridad “movilidad” y en el programa “desarrollo del sistema integrado de transporte masivo”.

El proyecto busca mejorar la calidad de vida de la población capitalina y hacer mas eficiente y competitiva la ciudad mediante el nuevo sistema de transporte público.

Se pretende que el nuevo servicio funcione en toda la ciudad, pero dado su impacto y los requerimientos para su implantación, en un principio se ha implementado sobre los siguientes corredores: Autopista Norte, Avenida Caracas, calle 80 y posteriormente en otras avenidas y corredores de la ciudad de Bogotá, proporcionando a la ciudad de una infraestructura adecuada en materia de terminales y estaciones de transferencia que complementen adecuadamente la operación del sistema de transporte público.

En el Plan de desarrollo PBQQ se cumplieron las metas programadas, la ejecución presupuestal se efectuó en un 100%. Ver Cuadros Nos. 2 y 5.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Mientras que en el Plan de Desarrollo BPVDML, del total de las nueve (9) metas programadas se cumplieron en un 40.8% (Ver Cuadros No.3 y 6), dejándose de construir andenes en la Av. Caracas, en la Autopista Norte, troncales y puentes peatonales en la Av. Américas, siendo su ejecución porcentual de cero (0). El comportamiento de la ejecución Presupuestal fue del 97.90%, de los cuales \$25.003.387.061 correspondientes al 34%, son de valores girados.

6.- PROYECTO 7048 – AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL.

La necesidad de movilización de los habitantes de Bogotá ha sido restringida en múltiple ocasiones por la actual disposición de la malla vial, en la cual la carencia de vías y la falta de continuidad de algunas de ellas ha sido manifiesta, obligando a que los flujos vehiculares tengan que desviarse de la ruta mas corta, ocasionando mayores gastos de los recursos disponibles.

Esta situación se corrobora en los recorridos de los buses de transporte público y en los desplazamientos motorizados de los ciudadanos que emplean el vehículo particular, que tienen que bordear áreas extensas para proseguir un recorrido interrumpido, por la falta de alguna vía o de la continuidad de algunos de los tramos de la malla existente.

El ritmo de crecimiento de la infraestructura vial, se ha quedado rezagado frente a la continua expansión del tejido urbano, al aumento del número de habitantes y del parque automotor, estas variables, ejercen una enorme presión sobre la malla vial existente.

Hay clara conciencia que la situación planteada debe ser atendida, de tal manera que la ampliación y mejoramiento de la actual malla vial de la ciudad, permita ligar los diferentes tramos de la misma, para lo cual deberá adelantarse los análisis, estudios, planeación y formulación de los proyectos específicos que permitan justificar y desarrollar este proyecto macro. En el macro de este proyecto, la malla vial se refiere a la infraestructura para la movilización de vehículos automotores.

El proyecto de ampliación y mejoramiento de la malla vial, consiste en la construcción de una serie de obras, que obedecen a los requerimientos de las áreas de influencias y se deberá llevar a cabo los parámetros de diseño que concuerden con la denominación de las vías según su clasificación de acuerdo con el Plan Vial, considerando el cumplimiento de especificaciones que observen la normalización internacional y que adicionalmente permita una fácil interrelación



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

con el usuario, de tal manera que las coerciones físicas de los diseños puedan influenciar a los usuarios, para el uso y la aplicación de la normatividad general, facilitando e induciendo a una mejor oportunidad en las vías.

También deberán considerarse un componente de transporte público de importancia.

En los términos de referencia de cada obra, se harán las precisiones del caso, especialmente en el sentido de unificar criterios de diseño y de concepción de las obras, de tal manera que no se presenten discontinuidades.

Este proyecto en el nuevo Plan de Desarrollo, queda incluido dentro del proyecto 7262.

En el Plan de Desarrollo PBQQ, las metas en la adquisición de predios solamente se realizó en un 9.5% (Ver Cuadro No. 2), en construcción de metros de puentes se ejecutó un 99.70% y en la construcción de vías un 66.81%, la ejecución Presupuestal fue del 100% (Ver Cuadro No. 5), de los cuales \$3.025.997.024 correspondientes al 65.40% se encuentran como giros cancelados.

En el Plan de Desarrollo BPVTDML, se cumplieron las metas (Ver Cuadro No.3), la ejecución presupuestal solamente se realizó en un 76.80% (Ver Cuadro No. 6), de los cuales el 22.10% equivalente a \$6.462.232.054 corresponden a giros cancelados. Como podemos evidenciar en las fuentes de financiación, se contaba con un rubro de Valorización, ítem que no estuvo disponible en el periodo necesitado.

7.- PROYECTO 7037 – ANDENES, SEPARADORES Y SARDINELES.

El andén es la franja para uso peatonal, que forma parte integral de las vías; es el componente estructural de la ciudad en términos de espacio público, pues además de permitir la realización entre los espacios públicos y articula los espacios privados con las calzadas y con las vías de transporte, tienen además la cualidad de ser escenario para el cotidiano discurrir de la vida.

Los separadores, es un elemento organizador verde o en ocasiones especiales duro de la vía pública, situado en la calzada y en la dirección paralela a su eje, útil para canalizar flujos de tráfico, controlar maniobras inadecuadas y proporcionar protección a los peatones.

Los andenes, sardineles y separadores, además de facilitar la movilización, generan un hecho urbano importante, en el que el peatón es el protagonista y espectador dentro del escenario de la movilidad, brindando a los ciudadanos



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

condiciones de confiabilidad para el desplazamiento de la calidad de vida del peatón en particular y en la ciudad en general.

El proyecto viene como propósito fundamental la construcción y recuperación de andenes, sardineles y separadores, que se han identificado como prioritarios por su condición de inexistencia, accesibilidad, tráfico y estado; que así lo exige conforme a los objetivos del Plan de Desarrollo y normativa existente.

Este proyecto entra a engrosar el proyecto 7277, para el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá para vivir todos del mismo lado”.

En el Plan de Desarrollo PBQQ, se cumplieron las metas y la ejecución presupuestal en un 100%, de los cuales \$1.150.409.860 equivalentes al 98.30% se encuentran cancelados. Ver Cuadros Nos. 2 y 5.

En el Plan de Desarrollo BPVDML, este proyecto lo absorbió el proyecto 7277- Construcción del Espacio Público.

8.- PROYECTO 7261 – IDU EFICIENTE.

El IDU debe ser una entidad que responda a las necesidades de la comunidad del Distrito, se busca mejorar en un 100%, en las condiciones físicas, que los funcionarios de la entidad, se adecuen a los puestos de trabajo de acuerdo con el cargo y el tipo de labor a realizar.

Se pretende mejorar el cobro de Valorización, a través de estrategias de recaudo, que permitan recuperar los recursos que se han dejado de recibir por este concepto.

De otra parte, con el ánimo de prestar un mejor servicio a los usuarios, se ha proyectado adecuar la sede, conforme a las necesidades del IDU y conformar un Sistema de Administración Documental, que permita mayor agilidad y dinamismo en la atención al público.

Este proyecto fue formulado en el nuevo Plan de Desarrollo “Bogotá Para Vivir Todos del Mismo Lado (BPVTDML)”, en donde, la mayoría de las metas se cumplieron en un promedio del 79.00% (Ver Cuadro No. 3), exceptuando una muy importante como es el mejoramiento del cobro de Valorización, que solamente se cumplió en un 29.38%. La ejecución presupuestal se cumplió en un 95.70% (Ver Cuadro No. 6), teniendo en cuenta que el 25.5% que son \$659.387.414 son de giros cancelados. Este proyecto fue afectado por el no



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ingreso del recaudo por Valorización por valor de \$2.404.944.055, rubro significativo para el desarrollo de este proyecto.

9.- PROYECTO 5008 – HABILITACION DE VIAS SECUNDARIAS.

Este proyecto hace parte de los Acuerdos 02/80 y 06/90, teniendo en cuenta el acelerado desarrollo de la capital en sus diferentes variables, entra a formar parte al Plan de Desarrollo “Por la Bogotá que queremos” y en la actualidad en la armonización con el Plan de Desarrollo “Bogotá para vivir todos del mismo lado” , pasa a formar parte del proyecto 7048, “Ampliación y mejoramiento de la malla vial”.

Bogotá en la actualidad cuenta con 13.694 Kilómetros-carril de vías, en donde 2.054.1 Kms. que es el 15% corresponden a vías principales, 4.929.8 Kms. el 36% son vías secundarias y 6.710.1 Kms que son el 49% pertenecen a vías locales.

El Instituto de Desarrollo Urbano, en desarrollo de sus funciones de carácter técnico y pendiente de las inquietudes y demandas de la ciudad, desarrolla los estudios y diseños teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, institucionales-administrativos, de carácter ambiental y jurídico y es así como trata de dar solución a todas estas inquietudes que presenta la comunidad.

En el Plan de Desarrollo PBQQ; como se puede observar, tanto las metas programadas como las ejecutadas han sido cumplidas en su totalidad, teniendo en cuenta que el 98.3% que son \$6.173.171.976 son dineros ya girados. Ver Cuadro No. 2 y 5.

Para el vigente Plan de Desarrollo “Bogotá para vivir todos del mismo lado”, este proyecto fue absorbido por el proyecto 7048-Ampliación y mejoramiento de la malla vial.

10.- PROYECTO 5007 - CORREDORES PREFERENCIALES DE TRANSPORTE PUBLICO- TRONCALES.

En Bogotá se generan alrededor de ocho (8) millones de viajes diarios, los que son atendidos el 78% por el transporte público colectivo. El parque automotor que transita por la ciudad es de aproximadamente 600.000 vehículos, de los que únicamente el 10% corresponde a servicio público, situación que ha tendido a agravarse por el gran crecimiento del parque automotor privado, producto de las reducciones arancelarias actualmente en la importación de vehículos.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

El incremento del parque automotor con el crecimiento poblacional el cual está estimado en un 26% anual en la década anterior de los noventa, causa una inmensa presión sobre la red vial y sobre el espacio público, lo que se ve reflejado en problemas tales como en la congestión generando incrementos en otros ítems como son en costos económicos, tiempos de viaje y ambientes para la sociedad, mientras que el parque automotor se ha quintuplicado en los últimos veinte (20) años, mientras que la red vial solamente se ha duplicado.

Las zonas de mayor crecimiento en la capital se encuentran localizadas en la periferia especialmente hacia el occidente, que es en donde mayormente se presenta el déficit de vías y por ende no se encuentran conectadas al sistema de transporte público.

Actualmente, este proyecto para el Plan de Desarrollo “Bogotá para vivir todos del mismo lado”, se fusionó al proyecto 7041 “Infraestructura para el Transporte Público- Transmilenio”

Como se puede observar, la ejecución presupuestal que se dio en el 100%, está en su totalidad cancelada. Ver Cuadros No. 2 y 5.

Para el vigente Plan de Desarrollo “Bogotá para vivir todos del mismo lado”, este proyecto fue absorbido por el proyecto 7041-Infraestructura para el Transporte Público-Transmilenio.

11.- PROYECTO 6125 SISTEMA DE VALORIZACIÓN.

El cobro de valorización es la principal herramienta financiera con que cuenta el Instituto de Desarrollo Urbano para el desarrollo de obras. Para la realización de dicho cobro se requiere desarrollar un sistema que optimice el recaudo necesario para la ejecución de obras. Este sistema de valorización está compuesto de elementos que actúan antes del cobro, como lo es el proceso de censos, durante, como lo es la facturación y después como son la recuperación de cartera y la atención de las reclamaciones y elementos que interactúan durante todo el proceso como lo son el sistema de información y la estrategia publicitaria.

Este proyecto en el proceso de armonización con el Plan de Desarrollo “Bogotá para vivir todos del mismo lado”, se fusionó al proyecto 7261 “IDU eficiente”.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

En el plan PBQQ, en este proyecto se ejecutaron las metas programadas y el presupuesto en el 98.80%, de los que el 95% o sea \$558.584.204 son de valores girados. Ver Cuadros Nos. 2 y 5.

En el nuevo Plan de Desarrollo BPVTDML, este proyecto se fusionó al 7261-IDU eficiente.

12.- PROYECTO 7277 – CONSTRUCCION DEL ESPACIO PÚBLICO.

El área conformada por los elementos del espacio público referidos a la vía, se identifican como componentes, entre otros, los andenes, sardineles y separadores. Así en el contexto de ciudad, estos constituyentes son vitales para el efectivo desplazamiento peatonal y la alineación vehicular, donde se busca dar soluciones seguras y cómodas al ciudadano que desee desplazarse de un punto a otro, teniendo por esto una estrecha relación con el manejo del espacio público para la movilidad.

Los andenes, sardineles y separadores además de facilitar la movilización, generan un hecho urbano importante, en el que el peatón es protagonista y espectador dentro del escenario de la movilidad, brindando a los ciudadanos condiciones de confiabilidad para el desplazamiento peatonal con condiciones de sostenibilidad y de respeto a la vida.

Los andenes en la ciudad conllevan impactos de diferente índole sobre los aspectos físicos, espaciales, socio-cultural y económico-financieros, conduciendo a resultados no deseados sobre la estructura urbana, el espacio público y el entorno. Los andenes, sardineles y separadores bien diseñados, técnica y funcionalmente, inciden ampliamente en la calidad de vida del peatón en particular y en general en la ciudad.

En el Plan de Desarrollo “Bogotá Para Vivir Todos Del Mismo Lado”, las metas programadas se cumplieron en un 100% y la ejecución presupuestal en el 95.30% de los cuales el 26.2% equivalentes a \$1.769.229.758 son giros cancelados. Ver Cuadros Nos. 3 y 6.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

EFICACIA DE LAS METAS EN EL PLAN PBQQ
TABLA 25

COD.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	EFICACIA (%)
7193	Gestión de actuaciones urbanísticas	Adquirir hectáreas de predios	10	1	10.00
		Crear unidad de actuación urbanística	1	0	0
5054	Recuperación Y mantenimiento de la malla vial.	Mantener vías.	31.90	30.72	96.30
		Apoyar técnica y operativamente.	100	90	90.00
5056	Corredores de transporte alternativo-ciclorrutas.	Construir ciclorrutas en la ciudad.	29.80	29.20	98.00
		Realizar apoyo técnico y operativo.	100	95	95.00
		Realizar estudio.	1	1	100.00
		Culminar Plan Maestro de Ciclorrutas.	1	1	100.00
7041	Infraestructura para el transporte público.	Construir troncal Autopista Norte	4.20	4.20	100.00
		Construir puentes peatonales.	7	7	100.00
		Rehabilitar andenes en avenida Caracas.	75.812	0	0
		Adquirir predios.	1	1	100.00
7048	Ampliación y mejoramiento de la malla vial.	Adquirir predios	74	7	9.50
		Construir m2 de puente.	9.414.00	9.381.60	99.70
		Construir vías.	37.36	24.96	66.81
7037	Andenes, separadores y sardineles.	Construir andenes.	53.685	53.685	100.00
		Apoyo técnico y operativo.	1	1	100.00
5008	Habilitación de vías secundarias	Culminar construcción. (Km-carril)	1	1	100.00
5007	Corredores preferenciales de transporte público.	Construir troncal calle 80. Km-carril.	13.19	13.19	100.00
		Culminar estudio. (%)	1	1	100.00
6125	Sistema de Valorización.	Realizar proceso de facturación para cobro de Valorización.	1.00	0.95	93.9
TOTALES					79.01

El indicador de gestión, que miden la Eficacia, en el Plan de Desarrollo PBQQ, está dado por la siguiente variable:

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

$$\text{EFICACIA} = (\text{Metas ejecutadas}) * 100 / \text{Metas programadas}$$

En el caso del proyecto 7193 - Gestión de actuaciones urbanísticas, en donde se tienen dos(2) metas, la eficacia sería:

Para la adquisición de hectáreas de predios: Eficacia = $(1 * 100) / 10 = 10\%$

Para crear unidad de actuación urbanísticas: Eficacia = $(0 * 100) / 1 = 0\%$

El promedio para este proyecto sería:

$$\text{Eficacia} = (10 + 0) / 2 = 5\%$$

En términos generales, en los nueve (9) proyectos seleccionados, en donde se programaron 21 metas, **presentan una EFICACIA del 79.01% siendo este Bueno**, en el cumplimiento de la ejecución en el Plan de Desarrollo PBQQ.

EFICACIA DE LAS METAS EN EL PLAN BPVTDML
TABLA 26

COD.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	EFICACIA (%)
7193	Gestión de actuaciones urbanísticas	Construir Mt2 de espacio público (Incluye parque tercer milenio) (Renovación Urbana).	67.000	29.200	43.60
		Elaborar estudios de reordenamiento y renovación	1	0	0
5054	Recuperación y mantenimiento de la malla vial.	Mantener m2 de vía.	761.000	462.040	60.71
		Rehabilitar Km-carril de vía.	7.00	1.38	19.71
		Construir Km-carril de vía local.	43.00	29.02	67.50
		Realizar asistencias con respecto a laboratorios, control de calidad de obras, prestación de servicios, sostenibilidad, sistemas de información etc.	6	6	100.00
7263	Mantenimiento puentes peatonales y vehiculares	Mantener puentes peatonales en Bogotá, D.C.	1	0.30	30.00
		Mantener puentes vehiculares en Bogotá, D. C.	4	4	100.00

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

COD.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	EFICACIA (%)
		Atender emergencias en puentes peatonales o vehiculares, a solicitud de la comunidad y dependiendo del diagnostico estructural.	1	1	100.00
		Realizar asistencia técnicas y operativas con respecto a coordinación de contratos relacionados con el mantenimiento de los puentes.	3	3	100.00
5056	Corredores de transporte alternativo- Ciclorrutas	Construir Km de ciclorrutas en la ciudad	8	7.60	95.00
7041	Infraestructura para el transporte publico	Construir M2 de andenes en Av. Caracas, Autonorte y en las plazoletas "El Parque" y "Minuto de Dios"	100.690	0	0
		Culminar las obras complementarias a las troncales de Transmilenio Caracas, Calle 80 y Autonorte en su construcción.	100	100	100.00
		Construir Km/Carril de troncal Av. Américas y Calle 13	4.1	0	0
		Construir puentes peatonales para troncales de Av. Américas y Calle 13	1	0	0
		Culminar la señalización de las 3 troncales Av. Caracas, calle 80 y Autonorte.	100	70	70.00
		Construir Km/Carril de vías.	1.6	0.43	26.90
		Suministrar e instalar mobiliario (semáforos, elevadores, barandas, puentes, arboles).	100	70	70.00
		Realizar asistencias técnicas y operativas con respecto a seguimiento ambiental, legal, tramites administrativos, coordinaciones de contratos de estudios y diseños, obras y señalización, etc.	10	10	100.00
		Mantener M2 de vías de las paralelas autonorte,	50.75	0	0
7048	Ampliación y mejoramiento de la malla vial	Construir Km.-carril de vías	2.63	2.47	94.00

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

COD.	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROGRAMADAS	EJECUTADAS	EFICACIA (%)
		Realizar estudios y diseños para construcción de vías en Bogotá.	1	1	100.00
7261	IDU eficiente	Adecuar puestos de trabajo de acuerdo con el cargo y el tipo de labor a realizar.	130	102	78.46
		Diseñar Sistema de Administración Documental.	1	0.80	80.00
		Apoyar el área administrativa del IDU	50	46	92.00
		Mejorar el cobro de Valorización	100	29.38	29.38
		Apoyar el área misional del IDU.	50	47	94.00
		Atender las solicitudes de alcaldes locales.	100	100	100.00
7277	Construcción del espacio público.	Construir m2 de espacio público.	13.000	13.000	100.00
		Realizar asistencias técnicas y operativas con respecto a coordinaciones jurídicas y administrativas de contratos de antejardines, parqueaderos, etc, gestión de estudios y diseños, topografía, suministro e instalación caja de maniobras etc.	8	8	100.00
TOTALES					65.00

$$\text{EFICACIA} = (\text{Metas ejecutadas}) * 100 / \text{Metas programadas}$$

En términos generales, en los ocho (8) proyectos seleccionados, en donde se programaron 30 metas, **presentan una EFICACIA del 65.00% siendo este Aceptable**, en el cumplimiento de la ejecución.

Todas las observaciones encontradas al Plan de Desarrollo del IDU, se relacionan en el anexo y fueron remitidas a la entidad según oficio AU-IDU-085-2002, las que fueron contestadas según oficio 042302 de abril 10 de 2002.

4.3.6. AUDITORIA DE SISTEMAS

CONTRATO: NÚMERO 129 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1997

TIPO DE CONTRATO: Servicios de Consultoría

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CONTRATISTA: BOARD SYSTEM LTDA.

OBJETO: Adquisición por parte del IDU de un software aplicativo (fuentes y ejecutables) para Procesos Administrativos que incluye la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados “servicios”), el cual comprende los Sistemas Financiero, Recursos Físicos y Recursos Humanos.

COSTO TOTAL: \$ 375.028.000

PLAZO DEL CONTRATO: El termino para la entrega del proyecto es de seis meses contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba la suma anticipada, sin embargo como parte de la propuesta se incluyen tres meses adicionales de soporte para el montaje de la aplicación, siendo el termino de ejecución de nueve meses. Adicional al plazo anterior su vigencia se extenderá en cinco meses mas para un total de 14 meses.

FECHA INICIO: Noviembre 10 de 1997

FORMA DE PAGO:

- 1) Un treinta por ciento (30%) del valor del contrato como suma anticipada, una vez cumplidos los requisitos para iniciar la ejecución del mismo;
- 2) Un cuarenta por ciento (40%) a la entrega del cincuenta por ciento (50%) del producto, previa suscripción del acta de avance del proyecto contra cronograma y
- 3) Un treinta por ciento (30%) final previa suscripción del acta de entrega a satisfacción.

INTERVENTORIA

La interventoría del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina de Sistemas, quien deberá supervisar las labores del contratista, durante las diferentes fases del desarrollo de sistemas, a efectos de que se cumpla lo ofrecido en los términos, plazos, resultados y aseguramiento de la calidad, corresponde a la interventoría aprobar los cambios al plan de trabajo si así lo estima conveniente, autorizar los pagos y dar definiciones sobre las dudas que plantee el consultor.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

MODIFICACIONES AL CONTRATO 129/1997

OTROSI Numero 1: Cambio firma de pago de Septiembre 29 de 1997, de la siguiente manera:

- 1) Un diez por ciento (10%) del valor del contrato como suma anticipada, una vez cumplidos los requisitos para iniciar la ejecución del mismo.
- 2) Un veinte por ciento (20%) cuando finalice la etapa de análisis.
- 3) Un veinte por ciento (20%) cuando finalice la etapa de diseño.
- 4) Un veinte por ciento (20%) cuando finalice la etapa de construcción a que se refiere el proyecto.
- 5) El treinta por ciento (30%) restante previa suscripción del acta de entrega a satisfacción del proyecto.

PRORROGA NO. 1: En dos (2) meses más de terminación del contrato.

CONTRATO ADICIONAL No. 2: Adiciona el valor de \$ 4.988.000 al contrato 129 con el fin de implementar el requerimiento adicional de ordenes de servicios y dictar 55 horas adicionales sobre el Sistemas Kactus y prorroga el Plazo del contrato por veinte (20) días calendario.

CONTRATO ADICIONAL No. 3: Se modifica la forma de pago establecida en le numeral 5) del OTROSI 1, de la siguiente manera: El treinta por ciento (30%) restante del valor del contrato se cancelara de la siguiente forma: El ultimo pago previsto en el numeral 3 se cancelara por el IDU así:

- 1) Un quince por ciento (15%) a la legalización del presente contrato adicional.
- 2) El quince por ciento (15%) restante previa suscripción de las actas de terminación y liquidación.
- 4) Prorroga el plazo de entrega por treinta (30) días calendarios.

DESARROLLO DEL PROYECTO 129

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 129/97: Noviembre 10 de 1997.

FECHA DE ACTA DE RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO 129/97: Diciembre 29 de 1998.

FEHA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO 129/97: Diciembre 18 de 2001.

SISTEMA DE INFORMACION STONE

SISTEMA FINANCIERO



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

MODULO DE CONTABILIDAD

El Módulo Contable controla y administra cada una de las operaciones diarias del IDU y que se interrelaciona con los diferentes módulos del sistema. Los componentes de este módulo son:

MODULO DE PRESUPUESTO

Proveer al IDU de un Sistema Integral de Presupuesto que le permita administrar toda la información referente al presupuesto de la entidad.

MODULO DE TESORERIA

Proveer al IDU de un Sistema Integral de Tesorería que le permita administrar y manejar los recursos de la entidad.

SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS

Proveer al IDU de un Sistema Integral para el manejo del Factor Humano que le permita agilizar procesos tales como: Administración de nomina, manejo de hojas de vida y en general la administración de personal del IDU.

SISTEMA DE RECURSOS FISICOS

Proveer al IDU de un Sistema Integrado que le permita manejar y controlar la existencia, valores, movimientos y ubicación de los elementos que conforma el Inventario del IDU.

CONSIDERACIONES GENERALES

ACTA DE LIQUIDACION PARCIAL DEL 16 DE MAYO DE 2000

Se presenta Acta de Liquidación Parcial por parte de la Directora de la Oficina Asesora de Sistemas el día 16 de mayo de 2000, firmadas por la Coordinación, la interventoría y Líderes y sin las firmas de: El Contratista y el Director General del IDU. En esta Acta se estipula lo siguiente:

ESTADO FINANCIERO	VALOR
Valor inicial del contrato	\$ 370.040.000
Valor adicional	\$ 4.988.000
Valor final del contrato	\$ 375.028.000

En donde se relacionan los valores pagados al contratista de la siguiente manera:

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ITEM	ORDEN DE PAGO No.	FECHA DE PAGO (D/M/A)	VALOR DE PAGO	DESCRIPCION PAGO
1	2058	07/11/1997	\$37.004.000	10% Vr. Anticipado
2	0385	08/04/1998	\$74.008.000	20% Vr. Etapa de Análisis
3	0953	30/06/1998	\$74.008.000	20% Vr. Etapa de Diseño
4	1949	21/10/1998	\$74.008.000	20% Vr. Etapa de Construcción.
5	2888	03/02/1999	\$55.506.000	15% Vr. Adicional No. 3.
6	2889	03/02/1999	\$4.988.000	Contrato Adicional No. 2.
VALOR TOTAL		PAGADO	\$319.522.000	

El quince por ciento (15%) restante se le pagara al Contratista, previa suscripción de las Actas de Terminación y Liquidación del Contrato.

Debido al incumplimiento en la ejecución del contrato por parte de la Firma Board System, se presento se presento la siguiente liquidación:

DESCRIPCION LIQUIDACION	VALORES
Valor total Contrato 129/97	\$ 375.028.000
Valor real ejecutado	\$ 227.012.000
Saldo a favor del IDU	\$ 148.016.000
Vr. 15% pendiente por pagar al Contratista	(\$ 55.506.000)
Reintegro del Contratista al IDU	\$ 92.510.000

Con base en lo anterior se estipula, que la Firma Contratista Board System Ltda., debe reintegrar al IDU el valor de noventa y dos millones quinientos diez mil pesos (\$ 92.510.000), correspondiente a los productos no entregados y pagados por el IDU.

ACTA DE LIQUIDACION DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2001

El día 18 de diciembre de 2001, se realizo la Liquidación Parcial del Contrato 129/97, entre la Coordinación, Interventoría, Lideres del proyecto, la Directora del

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

IDU y el Representante Legal, Subgerente de la Firma Board System Ltda., teniendo en cuenta el Acta de Recibo de fecha 29 de diciembre de 1998, estipulándose la parte financiera de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION PAGOS	VALORES
1	Valor inicial del contrato	\$ 370.040.000
2	Valor adicional	\$ 4.988.000
3	Valor inicial mas adiciones	\$ 375.028.000
4	Valor ejecutado 93%	\$ 348.776.040
5	Valor pagado	\$ 319.522.000
6	Diferencia entre lo ejecutado y lo pagado	\$ 29.254.040
7	Valor ajuste al IPC nov/01 (27.44%)	\$ 8.027.309
8	Saldo por pagar al Contratista	\$ 37.281.349

Presentándose un saldo a favor del Contratista por valor de treinta y siete millones doscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos (\$37.281.349).

Además se acuerda entre las dos partes, lo siguiente:

- 1) La Firma Board System hará la entrega de los códigos fuentes y ejecutables, del Aplicativo Financiero y Administrativo, dentro de ocho días siguientes a la firma de la presente acta. Acto este que no se ha realizado.
- 2) El IDU se compromete a guardar y mantener en casilla de seguridad, los códigos fuentes y ejecutables correspondientes al software objeto del presente contrato. Acto no realizado a la fecha.
- 3) El IDU se compromete a usar y dar aplicación de los códigos fuentes y ejecutables del Aplicativo solo en caso de que la firma Board System informe por escrito que no podrá prestar el servicio de mantenimiento y soporte de los aplicativos.
- 4) El pago del saldo por pagar al Contratista, de la presente acta solo se realizará una vez la Firma Board System haga entrega de los códigos fuentes y ejecutables en la casilla de seguridad.

Dándose por recibido y liquidado el Contrato No. 129/97 de conformidad con lo consignado en la presente Acta, quedando las dos partes a paz y salvo.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CONSIDERACIONES PRESENTADAS DESPUES DE IMPLANTADO EL SISTEMA STONE

Después de haber terminado la implantación e instalación del Sistema de Información Stone, se comenzó una etapa de experimentación y realización de pruebas, para la entrada en funcionamiento del Sistema de Información con los respectivos usuario y personal técnico involucrado en el Aplicativo, contemplando reuniones semanales con los líderes y reuniones mensuales de seguimiento con los Directores del Proyecto.

Mediante Acta de Terminación, del 16 de mayo de 2000 de 1998, con corte al 29 de febrero de 2000, se dio por terminado unilateralmente este proyecto, aclarando que cuando se recibieron los programas funcionaban, pero posteriormente comenzaron a fallas.

El incumplimiento de las obligaciones del Contratista en cuanto a resolver los problemas que se venían presentando en: La entrega de los Programas Fuentes y fallas en los procesos y errores en los programas, la no integrabilidad entre los módulos, según consta en 56 Actas de Comités de Lideres del Proyecto, en 39 Actas de Comité de Seguimiento al Contrato 129/1997, en Acta de Compromiso del 07/04/1999 y 111 oficios de inconsistencias enviados por las diferentes áreas de la entidad, donde se tiene montado el Sistema de Información Stone.

El IDU resolvió adelantar un proceso jurídico para hacer efectiva la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento y Ampara de Calidad del Bien o Servicio
VERIFICACION Y PRUEBAS AL MODULO DE TESORERIA

La Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, cuenta con 16 terminales aproximadamente, en la cual funciona el Sistema de Información Stone,

Actualmente la Firma Board System esta realizando los cambios de Versión al Sistema de Información Stone, como son modificaciones a: Programas, ajustes, mejoras, facilidades, nuevos reportes, en el Modulo de Tesorería.

Sin embargo este Módulo presenta inconsistencias en los diferentes componentes que hacen parte de su menú de operaciones, el cual es el siguiente:



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

MENU DE TESORERIA

MANTENIMIENTO
TRANSACCIONES
PROCESOS
REPORTES

MANTENIMIENTO

Algunos de sus ítems no funcionales, que presentan inconsistencias son:

Estructura Archivo Plano Conciliación: No funciona

Títulos: Muestra una planilla, solo se puede consultar. Se debe dejar accesar para realizar cálculos como son los intereses reportados a la fecha actual o a cierta fecha.

TRANSACCIONES

En el submenú de INGRESOS encontramos algunas inconsistencias como son:

Devolución de Cheques y Anulación de Cheques: No se utilizan estos ítems, ya que en Tesorería no se giran cheques. Este componente debe ser analizado y cambiado, teniendo en cuenta que las transacciones bancarias se realizan electrónicamente, afectando directamente los registros contables en ese módulo y no se debe realizar manualmente. Duplicando carga de trabajo e incidiendo a cometer errores.

Recibo de Caja: Estos documentos son registrados en Contabilidad, mientras que en Tesorería aparece el valor registrado, debiendo mostrar más información con respecto a ese documento.

Recibo de Caja y Planilla de Caja: Se registra en Tesorería y en el área de Caja, en el Aplicativo CACH. Teniendo que registrar doble vez un mismo registro, Existiendo duplicidad en carga de trabajo. Se debe realizar una interfase entre los Sistemas Cach y Stone.

Consignación Bancaria: No deja anular consignaciones.

Notas a Cuentas Bancarias: Se debe modificar el reporte.

En el componente de Egresos, se presentan las siguientes inconsistencias

Ordenes de Pago: Se debe mejorar, cuando se paga un predio que tiene varios beneficiarios el sistema no deja abrir Giros Múltiples, solamente uno.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Giros múltiples: No funciona.

Comprobante de EGRESO: Se debe mejorar, creando una interfase con el Sistema PAULIN (Aplicativo que maneja las ordenes de pago, giros electrónicos).

Comprobante de Egreso Especial: Este ítem se utiliza para realizar giros de impuestos. Se debe generar una orden de pago, con ciertas características o campos de información, teniéndose que recurrir al Sistema CLIPPER (Aplicativo para calcular impuestos), para luego registrar estos valores en el Modulo de Tesorería.

Inversiones: Presenta un pantallazo informativo, debe ser funcional dejándose accesar para calcular los intereses de cualquiera inversión.

PROCESOS

Conciliaciones Bancarias: No funciona.

REPORTES

En término general, la mayoría de reportes funcionan bien, aunque algunos deben mejorarse, como:

Recibo de Caja: Se debe mejorar, que sea funcional como poder realizar consultas por código.

Promedio de Cuentas Bancarias: No funciona.

Informe Diario de Caja y Bancos: No funciona

Flujo de Caja: No funciona.

Ajuste a Tesorería: Se debe mejorar, en el campo concepto.

Libro de Banco: Se debe mejorar el contenido de descripción del movimiento.

GESTION GENERAL

Este submenú funciona correctamente

OTRAS FALLAS DEL MODULO DE TESORERIA

El Modulo de Tesorería no esta integrado con el Sistema de Presupuesto.

Teniéndose que registrar las operaciones doblemente, en el área de Presupuesto y Tesorería

En conclusión el Modulo de Tesorería es funcional en un 85%.

VERIFICACION AL MODULO DE PRESUPUESTO

En la entrevista realizada al Subdirector Técnico de Presupuesto se verifico que este modulo, se encuentra funcionando en un 70%, se presentan algunas inconsistencias del Modulo de Presupuesto:

El Modulo de Presupuesto no se encuentra integrado a Tesorería, Cartera, Nomina y Contabilidad.

Presenta fallas en lo relativo a los reportes.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

El modulo de cuentas por pagar presenta inconvenientes en lo relacionado con la anulación de los documentos generados.

Es necesario ajustar el procedimiento de anulación de cuentas por pagar, para que sea el usuario quien realice esta función

Se presentan inconsistencias en la imputación contable generadas en las cuentas de egresos correspondientes a anticipos.

En el Sistema Stone no se encuentra desarrollado el proceso de impuestos, no es posible manejar en forma adecuada los pagos y la respectiva imputación contable de los impuestos retenidos por la entidad.

Se ha detectado que los saldos conciliados mensualmente entre Contabilidad y Tesorería presentan variaciones con el tiempo, por fallas en el sistema.

Los certificados de retención en la fuente son expedidos de manera manual.

El cierre anual contable se esta realizando a través de la Oficina Asesora de Sistemas.

La cancelación de los saldos por concepto de retenciones realizadas a terceros, se hace de forma manual.

El cierre presupuestal anual no lo efectúa el sistema directamente, por lo cual se debe acudir a la Subdirección de Sistemas.

NIVEL JURIDICO

Se hace efectiva la Garantía Única de Cumplimiento y Amparo de Calidad del Bien o Servicio, mediante la Resolución 1092 de septiembre 24 de 1999.

El Contratista presenta Recurso de Reposición en noviembre 3 de 1999, siendo esta rechazada mediante la Resolución 15000 de diciembre 2 de 1999.

Se presento la revocatoria Directa contra la resolución 1092 de septiembre de 1999, presentada por la Aseguradora EL Libertador S.A.

La entidad presenta demanda por intermedio del Dr. Gustavo Palacio Correa en representación de la Oficina de Sistemas por valor de \$ 182.510.000, discriminado así:

DESCRIPCION ITEM	VALORES
Valor de los programas fuentes (15%)	\$ 56.254.200
Valor pagado por el IDU y no ejecutado	\$ 36.255.800
Indemnización y perjuicios	\$ 90.000.000
Costo total de la demanda	\$ 182.510.000

Siendo esta admitida ante la Cámara de Comercio y tal decisión se notifico por estado el 22 de septiembre de 2000, diligencia que no se pudo realizar ante la ausencia de la persona.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CONCEPTO TECNICO

En la implantación del Sistema Stone, se presentaron serias irregularidades, confirmadas mediante actas, oficios y memorando, enviados por la interventoría, líderes, directores, usuarios y demás funcionarios involucrados en el Aplicativo Stone.

En las diferentes áreas, como son: Contabilidad, Tesorería, Inventarios, Nomina y Presupuesto, el sistema presenta inconvenientes o irregularidades, por tanto, este Aplicativo es funcional pero presenta inconsistencias, falta de mantenimiento y integrabilidad entre algunos de sus módulos, por lo tanto es de mediano riesgo; además presenta problemas de lentitud a través de sus terminales.

El IDU ha entrado en contradicciones con respecto a la liquidación de este proyecto, es así, que en su acta de liquidación del 16 de mayo de 2000, el Contratista le debe pagar al IDU la suma de noventa y dos millones quinientos diez mil pesos (\$ 92.510.000) y en el acta de liquidación del 18 de diciembre de 2001, se le debe al Contratista la suma de treinta y siete millones doscientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos (\$ 37.281.349).

También se le realizaron dos (2) Contrato de Mantenimiento y Actualización de la versión Stone y Kactus, con los antiguos representantes legales del Sistema de Información Stone, con la siguiente características:

CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION

CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATO Nos,	OBJETO	VALOR	PLAZO
Digital Ware Ltda	Jorge Camilo Bernal Martínez	506 / 2001	Realizar el mantenimiento, soporte y actualización del sistema STONE.	\$ 70.760.000	12 meses
Quality Software Ltda	Juan Carlos Gómez Rincón	507 / 2001	Realizar el mantenimiento, soporte y actualización del software Kactus.	\$ 112.229.400	12 meses

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CONTRATISTA	REPRESENTANTE	CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
TA	NTE	Nos,			O
	LEGAL				
TOTAL				\$	
				182.989.400	

En conclusión el Contratista incumplió con el OBJETO Y EL PLAZO DEL CONTRATO 129 DE 1997, sin que en la actualidad exista alguna sanción con respecto a este proyecto.

CONCEPTO JURIDICO

Una vez evaluado, se constató que en la ejecución del contrato No. 129 de 1997, suscrito con la firma BOARD SYSTEM LTDA, por un valor inicial de \$370'040.000.00, adicionado en la suma de \$4'988.000.00, con un plazo de ejecución de 11 meses y cincuenta (50) días calendario con el objeto de adquirir por parte del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, de un SOFTWARE aplicativo (fuentes y ejecutables) para PROCESOS ADMINISTRATIVOS que incluía la prestación de servicios de consultoría, se presentaron irregularidades administrativas y fiscales por parte de la entidad al no ejercer frente al contratista sus derechos y deberes, al no exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y adelantar las acciones para la imposición de sanciones, multas y recaudar su monto, como lo establecen los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Administrativa.

Las irregularidades se traducen en el incumplimiento del contratista en la entrega de los programas fuentes contra entrega de un pago final por el IDU del 15% del contrato equivalente a \$56'254.200. Igualmente se observa que por parte del IDU se pagó un valor de \$36'255.800, el cual no fue ejecutado por el contratista. Estas irregularidades trajeron como consecuencia fiscal, que la entidad en su momento, no impusiera oportunamente las multas respectivas e hiciera efectivo el cobro o los descuentos de los saldos adeudados al contratista.

Ahora bien, se suscribieron modificaciones al contrato, en detrimento de la entidad, al pactar con el ADICIONAL No. 3 el 30% restante, en dos pagos del 15% cada uno, con un 15% a la legalización del contrato adicional No.3 y 15 % previa suscripción de las actas de terminación y liquidación del contrato. Sin que la modificación representara para la entidad beneficio alguno, reduciendo la capacidad de negociación en el momento de la liquidación, frente a los saldos adeudados al contratista.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

De otro lado, se reconoce al contratista en acta de liquidación del 18 de diciembre de 2001 el valor de \$37'281.349, no obstante presentar inicialmente un saldo a favor de la entidad por reintegrar el contratista de \$ 92'510.000, según acta suscrita por la Oficina Asesora de Sistemas de la entidad, generando una diferencia en detrimento del IDU de \$129'791.349.00., en atención a que de conformidad con lo soportado el nivel de ejecución del contrato solamente alcanzó el 60%, contrario a lo informado por el IDU.

Ahora bien, no obstante liquidar el contrato la actual administración acordando con el contratista la entrega de los programas fuentes y la entrega del sistema en pleno funcionamiento, se observa que este no dio cumplimiento a los compromisos adquiridos con la entidad. Pese a lo anterior, se suscriben dos nuevos contratos de prestación de servicios Nos. 507 y 506 de 2001, con las firmas QUALITYNSOFTWARE LTDA, por valor de \$122'229.400.00, para el mantenimiento, soporte y actualización del software estofe y la firma DIGITAL WARE LTDA, por valor de \$70'760.000.00, para el mantenimiento, soporte y actualización del software KACTUS, cuando los contratistas debían entregar inicialmente a la entidad contratante el sistema en pleno funcionamiento, actualizado, los programas fuentes y el soporte técnico especializado, como resultado de la ejecución del contrato No. 129 en el cual eran socios, generando un posible sobre costo para el IDU.

4.3.7. AUDITORIA MEDIO AMBIENTE

En desarrollo de la auditoria de medio ambiente se evaluaron los tramos de las ciclo rutas Fontibon – Dorado Uniandes etapas 1y2 y Avenida 68 entre las calle 26 a la 100

Evaluación a la ciclo ruta Fontibón Dorado Uniandes Etapas 1 y 2

Los informes finales de Interventoría carecen de indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento del constructor en materia de manejo y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Las observaciones se hacen de manera general por ejemplo “Manejo de Escombros materiales de construcción y sobrantes.” “A partir de las continuas recomendaciones por parte de la Interventoría el manejo de estos materiales mejora progresivamente hasta finalizar la obra”. Es necesario sustentar estas afirmaciones con las planillas respectivas para constatar si mejoro en él último mes de la obra o al comienzo de la misma, pues esto puede significar que la



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

mayor parte del tiempo incumplió con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

En cuanto a la señalización durante la construcción de la obra se dan argumentos que no concuerdan con la conclusión de la Interventoría. “A pesar de lo anterior era frecuente encontrar sitios con deficiencia en la señalización”.

Cuando se afirma en el punto manejo de residuos líquidos y combustibles “La reparación e Maquinaria se realizó por fuera de la obra con excepción de reparaciones pequeñas de desvare. No se presentaron fugas significativas de aceite de la obra”. Valdría la pena saber cual es la forma en que se mide si la fuga es significativa o no lo es.

En la parte de conclusiones y recomendaciones se hacen de forma general y no se evidencia dentro del informe el análisis respectivo por ejemplo en relación con la componente social que se afirma presento dificultades, se debe decir donde se atendieron las quejas y reclamos de la comunidad, cuantos reclamos se presentaron?

A pesar de que en los objetivos del informe de Interventoría se plantea la posibilidad de hacer recomendaciones para mejorar la gestión ambiental en proyectos de desarrollo de características similares, estas no son puntuales lo que no permite obtener realmente un valor agregado por Ejemplo> dice el informe “que algunos procedimientos establecidos en el Manual de Respeto al Ciudadano no están ajustados a la realidad de la obra”, pero no se describen estos procedimientos.

El informe plantea que el IDU y el contratista no observan un estricto control en el cumplimiento de la normatividad ambiental.

Evaluación a la ciclo ruta Fontibón – Dorado Uniandes Etapa I Grupo 1 Dorado.

El seguimiento se hace con base en las guías ambientales. En cuanto a descapote y talas las acciones de manejo ambiental cumplieron de manera parcial con lo estipulado en el Plan de Manejo Ambiental.

Con relación a Excavaciones Demoliciones y Rellenos se cumplió parcialmente lo establecido en el Decreto 357/ 97 emitido por la Alcaldía Mayor.

El retiro de los escombros sé hacia una vez por semana lo que implica contravenir lo estipulado de permanecer máximo 24 horas.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

El manejo de los residuos fue inadecuado a pesar de las recomendaciones hechas por la Interventoría, lo mismo ocurrió con el manejo de los residuos fueron colocados sobre las zonas verdes y en los hoyos excavados para la siembra de las palmas.

De acuerdo al informe de Interventoría en la obra se hizo almacenamiento de material sobrante sobre zonas verdes contraviniendo lo establecido en el Manual de Respeto al ciudadano.

A pesar de que se manejo la señalización correspondiente a la entrada y salida de volquetas a los frentes de la obra esta actividad no se realizo de manera adecuada.

Como recomendaciones se establece que el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 357 del 97 y de los procedimientos contenidos en el Manual de Respeto al Ciudadano, se lleva a cabo de manera parcial.

Evaluación a la ciclo ruta Fontibón – Dorado Uniandes Tramo 2

El tramo dos 2 corresponde al comprendido entre la carrera 68 y carrera 30, de la Avenida el Dorado.

El proyecto se desarrollo en dos frentes de trabajo, el primero Frente de obra 1 comprendido entre la Avenida 68 y la Carrera 45 de la Avenida el Dorado separador central costado sur.

El segundo Frente de obra 2 comprende desde la Carrera 45 hasta la Carrera 30, de la Avenida el Dorado, la ciclo ruta se desplazo del separador central al andén del costado sur.

En general el manejo de los escombros presenta el mismo problema y es que estos permanecen más de 24 horas contraviniendo lo estipulado en la resolución respectiva.

Los inventarios para el manejo silvicultural de acuerdo con lo que contiene el informe de Interventoría son incompletos por ejemplo en el Manejo Silvicultural presento retrasos a pesar de que eran responsabilidad del IDU tal como lo certifica el informe de interventoría “Por la demora en el manejo silvicultural actividad que debe desarrollarse previa al inicio de la etapa constructiva, las actividades a realizar en el tramo comprendido entre el puente de la carrera 50 y el puente peatonal de al Embajada solo ser iniciaron hasta el mes de Agosto”



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

De acuerdo con la evaluación de los indicadores por parte del consorcio el desempeño ambiental durante la ejecución de la obra estuvo en 90%. El manejo de los escombros es tal vez el indicador que presenta más bajo nivel.

Evaluación a la ciclo ruta Avenida 68 Tramo parque Simón Bolívar – Avenida el Dorado.

De la lectura de la ficha técnica se infiere que los Planes de Manejo Ambiental se presentan incompletos, toda vez que este afirma “No se encontraron las figuras ni los planos aludidos en las fichas de PMA (Planos de disposición de campamentos, rutas de disposición de residuos sólidos y señalización. Adicionalmente el mismo concepto técnico plantea el hecho de que los diseños paisajísticos y arquitectónicos de los corredores de la ciclo ruta, detallando el amoblamiento urbano, la ubicación y las especies de los árboles a sembrar a lo largo de los tramos de la ciclo ruta no se presentan en forma detallada.

En el manejo de tráfico se dan recomendaciones para el mismo, pero no se dan recomendaciones para el tráfico de peatones. En cuanto al espacio público el concepto técnico plantea que en “Este aspecto no es clara la solución al conflicto de uso en cuanto al acceso propuesto a los predios existentes el cual será mediante rampas. Tampoco es clara la solución del conflicto en las zonas neutras las cuales serán compartidas por el peatón y el ciclista. En esta parte se hace evidente la ausencia de planos con la demarcación del área que ocupara la ciclo ruta.

En cuanto al Manejo de la Vegetación del mismo concepto teórico establece que se requiere para la evaluación total complementar la información suministrada, identificando numéricamente cada uno de los individuos con base en un orden consecutivo en terreno correspondiente a cada uno de los mismos su ubicación cartográfica en los planos y planillas de inventario, con el fin de identificar cada individuo en terreno, realizar la evaluación del estado fitosanitario, desarrollo actual del individuo e interferencia directa con el proyecto de esta manera facilitando tomar la decisión sobre el tratamiento silvicultural propuesto.

Mediante contrato se estableció la Interventoría ambiental con la sociedad de mejoras y ornato de Bogotá.

El objeto del informe es presentar las acciones de cumplimiento y/o gestión ambiental adecuadas para la Unión Temporal M, R durante la ejecución de proyecto.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Una vez revisados cada uno de los programas se puede concluir que todos no presentan indicadores de cumplimiento ambiental, por otro lado los indicadores no muestran las variables que correlacionan ni cual es el estándar con que se compara, se establecen porcentajes aproximados sin un criterio estadístico por Ejemplo: El indicador de reutilización de material de descapote fue del 80% y se argumenta que esto debido a que en su mayoría fue donado y otra parte fue utilizado en la misma obra, no es claro si la reutilización en un 80% es un general o con respecto al que se utiliza en la obra.

El indicador de manejo de residuos líquidos y combustible es del 100% porque el número de trabajadores promedio mensual fue de 30 y el número de sanitarios tiene capacidad para 30, no es claro sí en un día, en un mes. No se definen las variables validas que permitan corroborar la validez del indicador.

En el programa de Recuperación y Restauración siendo fundamental poder cuantificar en que proporción se mitigo impactos tales como alteración del paisaje y reducción de la cobertura vegetal no se diseñaron indicadores que permitieran cuantificarlo.

El programa seis Manejo de Maquinaria y Equipo es del 100%, pero no se especifica si es por el tiempo de trabajo utilizado, por el numero de maquinaria utilizada, o por el grado de mantenimiento de la misma.

El programa siete Manejo de Almacenes el indicador se calcula en un 70% debido a lo reducido del Espacio – porque no fue del 100%, si se debió buscar espacio adecuado, y cual es el espacio adecuado?

Para el programa de Gestión Social se calcula el indicador en 90% debido a que la información sobre la obra se coloco un mes mas tarde, se podría argumentar que debería ser mas bajo pues la duración de la obra es de tres (3) meses eso representa un 33% del tiempo total es decir el indicador debería de ser el 66%.

Para el programa 10, Salud Ocupacional a pesar de que no fue observado su cumplimiento en forma adecuada se le da un 95% pero no se especifica en que forma mejoro respecto del informe inicial y especialmente que variables utiliza para decir que es del 95% su cálculo.

Las conclusiones no están acordes con los indicadores presentados y no se presenta ninguna recomendación que le permita al IDU mejorar los procesos de Vigilancia y Control sobre los planes de manejo ambiental.



4.3.8. AUDITORIA A ESTADOS FINANCIEROS

NOTA No. 1. CAJAS MENORES

El saldo según contabilidad a diciembre 31 de 2.001 por la cuenta 110502 Cajas Menores fue de \$0.

El 10 de diciembre de 2.001, se realizaron arquezos a la caja menor de Recursos Físicos y a la caja menor de la Dirección Técnica de Predios, de lo cual se detectaron las siguientes situaciones:

OBSERVACIÓN N° 1:

Caja menor de Recursos Físicos:

En el comprobante No. 675 pago a EAAB se contempla pagos por mora en cuantía de \$331.470.00.

OBSERVACIÓN N° 2:

Caja menor de la Dirección Técnica de Predios

No se realizan conciliaciones bancarias.

No se lleva libro global de caja menor.

En el consecutivo no se evidenció físicamente los comprobantes registrados como anulados en libros, correspondientes a los Nos., 412, 413, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 465, 481, 490 y 673.

En el consecutivo no se evidenció físicamente los comprobantes Nos., 655, 656 y 657 por valor de \$858.00 cada uno, correspondientes al pago del impuesto 3 por mil.

Carecen de soportes los comprobantes Nos., 663 por \$49.000, 685, 723 y 724 por \$14.000.00 cada uno.

El saldo del libro de caja a 10 de diciembre de 2.001, era de \$150.151.00, difiere en \$100.470 de la sumatoria entre vales provisionales (\$26.781.00) y el efectivo evidenciado (\$22.900.00), diferencia que obedece al no registro de los comprobantes Nos., 569, 570 y 576 por valor de \$84.000.00, a un menor valor registrado en libros por \$60.00 del comprobante No., 736 y a un faltante de caja menor en cuantía de \$16.410.00.

Existen cobros del impuesto tres por mil por valor total de \$34.770 sin que se hayan realizado las acciones tendientes al reembolso de dichos dineros, desconociendo lo estipulado en la Sentencia C-136 de 1999, la Ley 633/2000 y demás normas concordantes.

Se evidencian deficiencias de control interno en el manejo de la caja menor ya que los comprobantes son realizados por varios funcionarios diferentes al responsable



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

de manejo, evidenciándose además una mala segregación de funciones en razón a que se hace necesario evaluar si el responsable de manejo puede atender estas funciones además de las propias del cargo, de lo anterior se determinó que el funcionario no posee la suficiente capacitación para el manejo del fondo fijo.

Con base en lo observado anteriormente, se evidencia el incumplimiento a lo normado en el Decreto 686 de 1998 y el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores adoptado mediante la Resolución 1352 de 1998 emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital y sus modificaciones.

Se oficio a la administración a fin de rindiera explicación a las inconsistencias, de lo cual en lo referente al faltante de la caja menor de predios se aludió que obedecía a "... recibos sin registrar los cuales atendiendo la observación realizada en el momento del arqueo fueron debidamente registrados, de tal forma que a la fecha de cierre de la mencionada caja menor no se presentó ninguna diferencia como se puede observar en el ANEXO NO. 1."

Respecto a esta respuesta se determinó que no es cierto que el faltante hubiese sido por el no registro de los recibos determinados por esta auditoria, y sentados en ese momento por el responsable del fondo fijo, ya que éstos fueron por cuantía de \$84.000.00 y el faltante fue de \$16.410.00 en efectivo; y no existen recibos que justifiquen este monto; así mismo sin embargo una vez revisado el anexo No. 1, remitido por la entidad no se evidenció el recibo de consignación a la Tesorería del IDU, que debía realizar el responsable por el valor del faltante, de lo cual se puede deducir que el responsable incorporó al fondo fijo los dineros de manera impropia, haciendo caso omiso al procedimiento que debe llevarse para tal fin; al momento del arqueo fue claro para el responsable que existía el faltante de los \$16.410 así como del procedimiento que debía realizar para su legalización.

Las inconsistencias anteriores obedecen a deficiencias de control interno en el manejo de la caja menor de la Dirección Técnica de Predios; así como, a la falta de conocimiento de la normatividad al respecto, al mal manejo de la misma, a la inadecuada segregación de funciones, a que el funcionario no posee la suficiente capacitación para el manejo del fondo fijo, deficiencias de control interno en el proceso y actitud del funcionario en lo referente al autocontrol, falta de apropiación de los objetivos institucionales, desconocimiento de los principios éticos y valores institucionales, falta de identificación del riesgo y valoración de los mismos y deficiencias en las fases de documentación entre otros.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

NOTA No. 2. BANCOS Y CORPORACIONES

El saldo presentado según Balance General a diciembre 31 de 2.001 por la cuenta Bancos y Corporaciones asciende a la suma de \$61.418.415.904,67, el cual esta conformado así:

CUENTA	SALDO CONTABILIDAD
111005- Cuentas corrientes	1.746.280.347.77
111006 Cuentas de Ahorro	59.667.793.876.89
111007- Cuentas de Ahorro de Valor Constante	4.341.680.01
TOTAL BANCOS Y CORPORACIONES	61.418.415.904.67

Se realizó selectiva de los recibos de caja, tomando los correspondientes al mes de octubre de 2001; se revisó el orden cronológico y consecutivo de los mismos, así como la documentación soporte. En los ingresos cada concepto tiene un documento del cual se deriva un consecutivo, por lo cual existe un consecutivo para consignaciones en línea, otro para recibos de caja y otro para notas de ajuste, generando listados por conceptos de ingresos y no por la totalidad de estos. De la revisión efectuada no se encontró observaciones a formular.

Se realizó selectiva de las órdenes de pago giradas durante el 2001; se revisó el orden cronológico y consecutivo de las mismas, así como, la documentación soporte.

De la revisión al consecutivo de las ordenes de pago, se hizo énfasis en las correspondientes al mes de junio, de lo cual se observó que no eran consecutivas en su archivo, éstas fueron giradas en meses posteriores, concluyendo que el giro no se hace de manera cronológica, sino que éste depende del trámite de la cuenta; así mismo se analizó que dentro de un mismo mes las ordenes de pago tienen dos, tres, cuatro o cinco dígitos en la numeración una de las razones es el hecho que para el pago de impuestos es un consecutivo diferente.

OBSERVACIÓN N° 3:

Igualmente se evidenciaron valores girados por valor de \$136.217.487, originados por demandas laborales e intereses de mora en el pago de dichas



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

indemnizaciones, que pueden generar un posible detrimento al patrimonio de la entidad, así:

O.P No.	CONCEPTO	VALOR GIRADO
1562	Intereses de mora en pago de salarios	44.717.264.00
2228	pago ajuste en liquidación salarios reintegro	13.024.643.00
1592	Intereses de mora en pago de salarios	62.202.720.00
2227	pago ajuste en liquidación salarios reintegro	<u>16.272.860.00</u>
TOTAL		136.217.487.00

OBSERVACIÓN N° 4:

Se giraron además órdenes de pago por valor de \$277.254.195, cancelando condenas impuestas por el IDU a contratistas y particulares, que podrían causar un presente detrimento, así:

O.P No.	BENEFICIARIO	VALOR GIRADO
3853	Graciela Viuda de Méndez y otros	142.886.442.00
4840	Jairo Gustavo Rocha Rodríguez	2.860.000.00
3370	Eduardo José Uribe Blanco	42.980.844.00
3284	Aníbal Franco Gómez	<u>88.526.909.00</u>
TOTAL		\$277.254.195.00

Se verificaron las órdenes de pago a través de las cuales se pagaron impuestos, se solicitaron las declaraciones, evidenciando pagos por \$15.387.000; por sanciones \$10.671.000 y por intereses de mora \$4.716.000, así:

TABLA 27

PERIODO	FECHA DE PAGO	TOTAL A PAGAR SEGÚN FORMULARIO	SANCIONES	INTERESES MORATORIOS	TOTAL SANCIONES E INTERESES MORATORIOS
OCT. 1999	14/03/00	7,736,000.00	650,000.00	588,000.00	1,238,000.00
OCT. 1999	14/03/00	4,951,000.00	416,000.00	375,000.00	791,000.00
NOV. 1999	14/03/00	239,000.00	130,000.00	7,000.00	137,000.00
DIC. 1999	14/03/00	9,527,000.00	832,000.00	376,000.00	1,208,000.00
DIC. 1999	14/03/00	875,000.00	130,000.00	32,000.00	162,000.00

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

PERIODO	FECHA DE PAGO	TOTAL A PAGAR SEGÚN FORMULARIO	SANCIONES	INTERESES MORATORIOS	TOTAL SANCIONES E INTERESES MORATORIOS
ENE. 2000	10/05/00	22,884,000.00	2,009,000.00	781,000.00	2,790,000.00
ENE. 2000	9/06/00	31,950,000.00	2,774,000.00	1,438,000.00	4,212,000.00
AGOS. 2000	10/10/00	38,967,000.00	3,445,000.00	1,075,000.00	4,520,000.00
AGOS. 2000	20/10/00	3,179,000.00	285,000.00	44,000.00	329,000.00
TOTALES		120.308.000.00	10,671,000.00	4,716,000.00	15,387,000.00

En las declaraciones de impuestos correspondientes al año de 2001 evidenciadas, no se efectuaron pagos por mora ni intereses; en respuesta al borrador del informe la administración manifiesta que se han implementado nuevos controles para la revisión y pago de los impuestos y que se solicitó investigación disciplinaria a los responsables del pago de los intereses de mora y sanciones. Se realizó revisión a las Conciliaciones Bancarias de lo cual se observó:

OBSERVACIÓN N° 5:

Las siguientes cuentas se encuentran inactivas, no anexaron su extracto bancario y se desconoce la razón por la cual no han sido saldadas.

TABLA 28

BANCO	CUENTA	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD A DICIEMBRE 31 DE 2.001
COLOMBIA	13269708688	\$234.392.90
OCCIDENTE	25000060969	\$439.828.86
OCCIDENTE	25000060977	\$4.312.246.15
OCCIDENTE	25000060993	\$79.528.60
OCCIDENTE	2500061009	\$22.80
OCCIDENTE	25000061017	\$286.574.05
OCCIDENTE	250860985	\$1.517.348.05
COLPATRIA	102087801457	\$720.654.34
COOPDESARROLLO	2003225792	\$2.159.736.19

OBSERVACIÓN N° 6:

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

En las siguientes cuentas a diciembre 31 de 2.001 se presentan partidas conciliatorias, así:

TABLA 29

BANCO	CUENTA	SALDO EN LIBROS	PARTIDAS CONCILIATORIAS		
			NOTAS DEBITO	NOTAS CREDITO	SALDO TOTAL
OCCIDENTE	2500003964	\$367.252.521.49			
E	1				
			262.954.819		
Año 1.997			248.223.685		
Año 1.998			1.005.281.767	9.095.252	
Año 1.999			22.411.491		
Año 2.000			113.203		
Año 2.001					
			\$1.538.984.965	\$9.095.252	
SUBTOTAL					
GANADERO	100001218	\$			\$14.907.379
		14.907.379,00			
	TOTALES		\$1.538.984.965	\$9.095.252	\$14.907.379

OBSERVACIÓN N° 7:

Al examinar los extractos bancarios se realiza seguimiento al cobro del impuesto de contribución 3X1000, por lo cual se oficio a la administración a fin de que relacionara los cobros realizados por este concepto por los bancos para los años de 1999 a 2002, obteniéndose que de acuerdo con el cuadro No. 1, para los años 1999 y 2000 se efectuó un descuento neto por valor aproximado de \$1.366.593.166,42 y de acuerdo con el cuadro No.2 se efectuaron reintegros aproximadamente por \$1.638.695.040.73, lo que daría una diferencia aproximada de \$272.531.824.21, mayor valor reintegrado aparentemente.

Sin embargo, en oficio sin fecha suscrito por el IDU y remitido al CTIBANK, se solicita reintegro por valor total de \$1.279.083.746.62, dicho reintegro comprende el impuesto de contribución del dos y tres por mil efectuados entre el 8 de agosto de 2000 y el 30 de junio de 2001, para las cuentas No. 5020-933048 y 5020-933021; sin embargo, analizados los cuadros se observa que con posterioridad a la solicitud del reintegro, es decir después de junio de 2001 y hasta febrero de 2002, para la cuenta 5020-933048, solo se han reintegrado \$11.282.615,08 y para la cuenta 5020-933021 se han reintegrado \$771.263.230,46.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

De lo anterior se concluye que se hace necesario establecer el valor real descontado y reintegrado por este concepto, ya que presuntamente no se estaría dando aplicación a lo establecido en la Sentencia C-136 de 1999, la Ley 608/2000, Decreto 405/2001 y demás normas concordantes.

TABLA 30

CUENTA Y BANCO	FECHA	REGISTRO DEBITO	REGISTRO CREDITO	VALOR NETO COBRADO DEL IMPUESTO
BOGOTA-35046762	1999	231.00	25,592,393.00	25,592,162.00
	2000	33,067,521.37	57,062,961.04	23,995,439.67
				49,587,601.67
BOGOTA-35094168	2000	14,141,375.00	121,939,420.00	107,798,045.00
CITYBANK-20933038	1999		4,389,847.00	4,389,847.00
	2000	744,617.79	1,778,709.71	1,034,091.92
				5,423,938.92
CITYBANK-20933054	2000	12,724,039.00	13,816,858.44	1,092,819.44
CITYBANK-20933062	2000	180,920,369.00	187,903,212.07	6,982,843.07
CITYBANK-20933089	2000	31,424,178.00	56,855.00	(31,367,323.00)
CITYBANK-5020911021	2000		27,239,217.32	27,239,217.32
CITYBANK-5020933048	2000	11,957,815.35	623,670,794.54	611,712,979.19
COLOMBIA-13269708688	1999		167,000.00	167,000.00
	2000		333,560.00	333,560.00
				500,560.00
COLOMBIA-12602700877	2000		269,952.00	269,952.00
COLPATRIA-102087801457	1999		20,265,027.91	20,265,027.91
	2000		5,979,043.31	5,979,043.31
				26,244,071.22
CONAVI-2079838233	1999	7,143,141.00	22,527,632.24	15,384,491.24
	2000		6,655.80	6,655.80
				15,391,147.04
CONAVI-207910159681	1999		8,795,673.67	8,795,673.67
	2000		10,536,404.79	10,536,404.79
				19,332,078.46
COOPDESARROLLO-2003225792	1999		12,055,709.04	12,055,709.04

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CUENTA Y BANCO	FECHA	REGISTRO DEBITO	REGISTRO CREDITO	VALOR NETO COBRADO DEL IMPUESTO
	2000		721,793.04	721,793.04
				12,777,502.08
ESTADO-2040012	1999		171,717.12	171,717.12
ESTADO-2041416	1999		173,397.69	173,397.69
ESTADO-2051993	1999		860,999.93	860,999.93
SANTANDER-39179628	2000		10,094.00	10,094.00
FIDUCIARA POPULAR	1999		214,816,273.00	214,816,273.00
	2000		189,358,717.33	189,358,717.33
				404,174,990.33
FIDUCIARA DE CREDITO	1999		15,000,000.00	15,000,000.00
GANADERO-311001218	1999		192,000.00	192,000.00
GANADERO-311238463	1999		14,000.00	14,000.00
CREDITO-5101274	1999		17,785,675.05	17,785,675.05
	2000		26,783,193.32	26,783,193.32
				44,568,868.37
CREDITO-5009074	2000		4,562.43	4,562.43
OCCIDENTE-250039641	1999		23,709,557.19	23,709,557.19
	2000	12,807,922.32	32,413,684.38	19,605,762.06
				43,315,319.25
OCCIDENTE-250060837	1999		156,676.00	156,676.00
	2000	2,092,828.70	988,083.50	(1,104,745.20)
				(948,069.20)
OCCIDENTE-250860985	1999		125,149.20	125,149.20
	2000		294,075.75	294,075.75
				419,224.95
OCCIDENTE-2500060977	1999		531,884.10	531,884.10
	2000		762,435.75	762,435.75
				1,294,319.85
OCCIDENTE-25000060993	1999		22,754.40	22,754.40
	2000		53,205.75	53,205.75
				75,960.15
OCCIDENTE-				

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CUENTA Y BANCO	FECHA	REGISTRO DEBITO	REGISTRO CREDITO	VALOR NETO COBRADO DEL IMPUESTO
25000061009	1999		11,377.20	11,377.20
OCCIDENTE-25000061017	1999		11,377.20	11,377.20
	2000		26,546.00	26,546.00
				37,923.20
POPULAR-6206033	2000		337,829.57	337,829.57
POPULAR-62060595	2000	74,870.42	74,870.42	74,870.42
POPULAR-62073408	2000	9,457,695.68	11,604,964.85	2,147,269.17
POPULAR-62710149	2000		1,316,000.00	1,316,000.00
TOTAL				1.366.163.216.52

Para el año de 2001 rige lo contemplado en la Ley 633/2000, y demás normas concordantes, por lo cual es necesario identificar las cuentas que recauden los recursos propios a fin de que en las demás no se realice el impuesto de contribución del tres por mil.

Por el año 2.001 y lo corrido del 2.002 se han efectuado descuentos por este concepto, así:

CUENTA Y BANCO	FECHA A	REGISTRO DEBITO	REGISTRO CREDITO	VALOR NETO COBRADO DEL IMPUESTO
BOGOTA-35046762	2001	2,763.15	26,669,030.00	26,666,266.85
BOGOTA-35094168	2001	69,975,319.07	16,564,184.07	(53,411,135.00)
CITYBANK-20933038	2001		231,070.84	231,070.84
CITYBANK-20933054	2001		75,284.03	75,284.03
CITYBANK-5020911021	2001	771,263,230.46	250,419,406.80	(520,843,823.66)
CITYBANK-5020933048	2001	774,363,701.03	1,231,423,814.94	457,060,113.91
	2002	8,182,144.51	18,658,725.46	10,476,580.95
				467.536.694.86
COLOMBIA-12602700877	2001	2,181.62	3,358,571.00	3,356,389.38
	2002		11,373.00	11,373.00
				3.367.762.38
CONAVI-207910159681	2001		422,224.05	422,224.05
	2002		28.80	28.80
				422.252.85
COOPDESARROLLO-2003225792	2001		132,114.79	132,114.79
FIDUCIARA POPULAR	2001		396,324,445.76	396,324,445.76

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CUENTA Y BANCO	FECHA	REGISTRO DEBITO	REGISTRO CREDITO	VALOR NETO COBRADO DEL IMPUESTO
OCCIDENTE-250039641	2001	14,908,464.04	32,091,519.76	17,183,055.72
	2002		1,362,532.36	1,362,532.36
				18.545.588.08
OCCIDENTE-250060837	2001		3,366.46	3,366.46
TOTAL				\$339.049.888,24

OBSERVACIÓN N° 8:

Al revisar la cuenta de la fiducia del Banco Popular se evidenció que el fidupopular no gira oportunamente los rendimientos financieros a la Nación, ya que los correspondientes a diciembre de 2000 y enero a mayo de 2001, por valor total de \$2.761.206.893.52, se giraron hasta el 9 de noviembre de 2001; así mismo los correspondientes de junio a septiembre de 2001, se giraron hasta el 6 de diciembre de 2001.

NOTA No. 3. INVERSIONES

Se efectuó revisión selectiva de las inversiones, se cotejaron saldos entre auxiliares y estados contables, así como conciliación entre contabilidad y tesorería, así:

CUENTA	SALDO TESORERIA	SALDO CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1201-Certificados de deposito a termino	3.261.158.040.51	3.300.779.168.51	39.621.128.00
1202-Derechos en fondos de valores y Fiducias de inversión	9.409.674.752.43	8.835.312.081.22	574.362.671,21

La diferencia presentada en los Certificados de Deposito a Término por \$39.621.128.00 corresponde a la valorización de los certificados de depósito a término.

La diferencia de \$574.362.671.21 corresponde a la fiducia del Banco de Crédito en esa cuantía ya que contabilidad lo lleva como Fondos Especiales, de acuerdo al concepto de fecha diciembre 2 de 1998, emanado del Contador General de la Nación.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

En lo referente a los rendimientos financieros y demás análisis de títulos no se encontraron observaciones que formular.

NOTA No 4. DEUDORES - MULTAS

Analizada la documentación que reposa en esta auditoría, se procedió a verificar las subcuentas de multas, valorizaciones y otros deudores por ingresos no tributarios

Se cotejaron los saldos de la **subcuenta Multas** por un valor de \$239.659.607.12, frente al auxiliar con corte a 31 de diciembre del 2001, no se estableció diferencia alguna.

En esta cuenta se vienen registrando las sanciones efectuadas a los contratistas por incumplimiento en sus obligaciones contractuales.

Esta cuenta esta conformada, así:

NUMEROS CONTRATOS	CONTRATISTAS	VALOR MULTA
475 DE 1999	MARTINES CARDOZO CARLOS AGUSTO	9.187.917.00
544 DE 1999	CCI LTDA CONSTRUCTORES	1.671.103.00
175 DE 1996	ENVIO ESPRES S.A.	31.155.030.00
804 DE 1999	CONSTRUCCIONES TRUM LIMITED	165.000.000.00
018 DE 1999	UNION TEMPORAL C.I.O.	8.775.173.16
019 DE 1985	INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES	23.870.383.96
TOTAL		239.659.607.12

OBSERVACIÓN N° 9:

Evaluada la conformación de esta cuenta a diciembre 31 de 2.001 y la antigüedad de sus saldos, se observó que no se ha hecho efectivo el recaudo de estas multas impuestas por la Administración del IDU. Es necesario que el instituto efectúe un seguimiento a las multas como parte de su gestión

NOTA N° 5. CUENTA DEUDORES - VALORIZACIONES

El saldo de esta cuenta según contabilidad a diciembre 31 de 2.001, fue presentado por la suma de \$64.954.053.214,00; \$22.184.834.586 a corto plazo y \$42.769.218.628 a largo plazo.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

**CONFRONTACIÓN SALDOS A DICIEMBRE 31 DE 2.001
SEGÚN CONTABILIDAD FRENTE A CARTERA**

CONCEPTO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN CARTERA	DIFERENCIAS
CIUDAD SALITRE	2.504.320.464.	2.504.320.826	(\$ 362)
BENEFICIO LOCAL	55.170.854.788	55.171.055.225	(\$ 200.437)
BENEFICIO GENERAL	7.278.877.962	7.284.345.210	(\$ 5.467.248)
TOTAL	64.954.053.214	64.959.721.261	(\$ 5.668.047)

OBSERVACIÓN N° 10:

A diciembre 31 de 2.001, el saldo según contabilidad por \$64.954.053.214 presenta un menor valor de \$5.668.047 que Cartera, Dependencia que a la misma fecha presenta un saldo de \$64.959.721.261.

Al respecto se le oficio el 20 de marzo del 2002, a la Directora Financiera para que nos indique los motivos de las diferencias; la administración a través de la suscrita nos explica la diferencia de los \$ 5.668.047 así:

Ajuste al peso de la cartera en el mes	\$ 291.228.00
Menos descuentos de cartera en el mes	<u>5.959.275.00</u>
	(5.668.047.00)

Lo anterior incumple lo normado en el literal i) del numeral 2 de la Circular Externa N. 13 de diciembre 2 de 1996, expedido por el Contador General de la Nación.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CONFORMACIÓN DE LA CARTERA POR EDADES DE LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN FRENTE AL SALDO DE CONTABILIDAD

CONCEPTO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN CARTERA CON ANTIGÜEDAD MENOR DE (4) AÑOS	SALDO A RECLASIFICAR COMO DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO - CARTERA DE MAS DE CUATRO AÑOS
CIUDAD SALITRE	2.504.320.464.	1.952.698.850	551.621.614
BENEFICIO LOCAL	55.170.854.788	47.591.179.618	7.579.675.170
BENEFICIO GENERAL	7.278.877.962	2.001.972.379	5.276.905.583
TOTAL	64.954.053.214	51.545.850.847	13.408.202.367

OBSERVACIÓN N° 11:

Producto de la clasificación de la cartera por Edades efectuada por la Administración del IDU, se concluye que el saldo presentado en la cuenta 140110 Valorizaciones, se encuentra sobrestimado en \$13.408.202.367, cuantía que corresponde a cartera de mas de cuatro (4) años que debe ser reclasificada en la cuenta 147505 Deudas de Difícil Cobro - Ingresos no Tributarios. Es decir que el saldo según auditoría es de \$51.545.850.847.

OBSERVACIÓN N° 12:

Con base en el saldo por cobrar por concepto de capital, que presenta una antigüedad superior a cuatro (4) años por valor de \$13.408.202.367, y frente al reporte de cartera, se observa que la cartera por cobrar con una antigüedad superior a cinco (5) años, al finalizar el periodo fiscal del 2001 ascendía a la suma de \$2.023.592.486, sólo por concepto de capital, valor éste que adicionado en los intereses de mora y otros ajustes totaliza la cartera en la suma de \$6.114.006.699, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ANALISIS DE CARTERA A MAS DE 60 MESES								
GENERAL			SALITRE		LOCAL		TOTAL	
\$	PREDIOS		\$	PREDIOS	\$	PREDIOS	\$	PREDIOS
1, CARTERA SIN PROCESO JURIDICO								
1,1 OFICIAL	147.016.200	859	827.426.500	3	328.033.600	270	1.302.477.162	1.132
1,2 NO OFICIAL	96.104.100	1.254	-	-	-	-	96.105.354	1.254
TOTAL SIN PROCESO JURIDICO	243.120.300	2.113	827.426.500	3	328.033.600	270	1.398.582.516	2.386
2, CARTERA CON PROCESO JURIDICO								
2,1 OFICIAL	475.992.772	43	-	-	-	-	475.992.815	43
2,2 NO OFICIAL	3.767.178.000	1.666	5.030.100	2	467.221.600	199	4.239.431.368	1.867
TOTAL CON PROCESO JURIDICO	4.243.170.772	1.709	5.030.100	2	467.221.600	199	4.715.424.183	1.910
GRAN TOTAL DE CARTERA	4.486.291.072	3.822	832.456.600	5	795.255.200	469	6.114.006.699	4.296

Obsérvese en el cuadro anterior que de los \$6.114.006.699, \$4.715.424.183 corresponden a cartera por cobrar a 1910 predios, los cuales tienen proceso ejecutivo. A 2.386 predios por valor de \$1.398.582.516 el IDU no les inició proceso de cobro coactivo, de éste valor \$1.302.477.162 corresponden a predios oficiales y el valor restante a 1254 predios no oficiales, cuyo valor asciende a la suma de \$96.105.354, valor éste que se constituye en un presunto detrimento patrimonial

Lo anterior incumple lo normado en el numeral 1.2.6.4 del capítulo II Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad.

Adicionalmente dicha afirmación no es cierta de acuerdo por la información suministrada por Cartera donde se evidencia un monto de \$2.444.994.303.36 por concepto de Obras Antiguas discriminadas entre Pavimentos Plan Maestro y Valorización además cartera suministró un valor de \$2.289.260.465.9 por los mismos conceptos; así mismo, contabilidad refleja unos registros denominados

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

cartera no sistematizadas por los mismos conceptos por un monto de \$ 1.240.269.722.79.

NOTA N° 6. DEUDORES - OTROS DEUDORES POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Al cruzar saldos de **Otros Deudores por Ingresos no Tributarios** por un valor de \$ 10.745.567.554.70 frente al Auxiliar Contable por cada uno de los conceptos (Ejecución de Obras, Convenios y Antejardines), no se estableció ninguna diferencia.

NOTA N° 7. DEUDORES - PROVISIÓN PARA DEUDORES

El saldo presentado para la cuenta 1480071 Provisión para Deudores – Ingresos Tributarios – Valorización Corto Plazo según contabilidad a diciembre 31 de 2.001, fue de \$35.145.872.441,80.

CONFRONTACIÓN DE LA CARTERA POR VALORIZACIÓN FRENTE A SU CORRESPONDIENTE PROVISIÓN

CONCEPTO	SALDO CONTABLE A DIC. 31/2.001		DIFERENCIA Cartera (-) Provisión
	SALDO DEUDORES POR COBRAR	SALDO PROVISIÓN	
Valorización C.P.	\$22.184.834.586	\$35.145.872.441.80	(\$12.961.037.855.80)
Valorización L.P	\$42.769.218.628	-0-	\$42.769.218.628.00
TOTAL	\$64.954.053.214	\$35.145.872.441.80	\$29.808.180.772.20

OBSERVACIÓN N° 13:

Producto de la confrontación del saldo contable de la cartera por concepto de la contribución por Valorización contra su correspondiente provisión contable, se detecto que:

- ◆ Con respecto al corto plazo, mientras la cartera la presentan en \$22.184.834.586 su provisión es de \$35.145.872.441.80 presentándose una

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

sobrestimación superior a \$12.961.037.855.80. Superior por que si esta cartera es de corto plazo, no sería consistente el aprovisionarla al 100% o si los estudios de la administración conllevaron a esta decisión, habría que efectuar una reclasificación de esta cartera como de Difícil Cobro.

- ◆ Caso contrario, más inexacto e inexplicable ocurre con la provisión de \$-0- presentado sobre la cartera a largo plazo, que sobre un saldo por cobrar de \$42.769.218.628 no se calculo y registro provisión.

CONFRONTACIÓN DE PROVISIÓN DE CARTERA CONTABLE FRENTE A LA DETERMINADA POR LA AUDITORÍA A DICIEMBRE 31 DE 2.001

SALDO A DIC. 31/2.001			
CONCEPTO	SALDO PROVISIÓN SEGÚN AUDITORÍA	SALDO PROVISIÓN SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIA Auditoría (-) Contabilidad
Ingresos no Tributarios Valorización C.P.	\$-0-	\$35.145.872.441.80	(\$35.145.872.441.80)
Ingresos no Tributarios Valorización L.P.	\$21.737.670.074.80	-0-	\$21.737.670.074.80
Deudas de Difícil Cobro	\$13.408.202.367.00	-0-	\$13.408.202.367.00
TOTAL	\$35.145.872.441.80	\$35.145.872.441.80	\$-0-

Con base en los Saldos contables de la cartera por concepto de la Contribución por Valorización, sus provisiones y el Estado Consolidado de Cartera por Edades, se detectó:

OBSERVACIÓN N° 14:

El saldo de la Provisión de Cartera por Ingresos Tributarios – Valorización a Corto Plazo esta Sobrestimada en \$35.145.872.441.80.

El saldo de la Provisión de Cartera por Ingresos Tributarios – Valorización a Largo Plazo esta Subestimado en \$21.737.670.074.80.

El saldo de la Provisión de Cartera de Difícil Cobro por Ingresos Tributarios – Valorización esta Subestimado en \$13.408.202.367.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Lo anterior incumple lo normado en el numeral 1.2.6.4 del capítulo II Principios de Contabilidad Pública del Plan General de Contabilidad.

NOTA No. 8. CUENTA 1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Esta cuenta refleja un saldo a 31 de diciembre de 2001 un valor de \$74.908.181.000, representa los anticipos entregados para los proyectos de inversión. Al evidenciar la amortización del anticipo correspondiente al contrato de obra No. 457 de 1999 suscrito con la firma INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A., cuyo objeto fue la construcción de la conexión de la calle 63 desde la avenida carrera 7ª. a la avenida Circunvalar, lo correspondiente al contrato de interventoría No. 453/99 para esa obra, suscrito con la firma INTERDISEÑOS LTDA, se encontró que:

El anticipo está respaldado mediante disponibilidad presupuestal No. 472 del 30 de enero de 1999, con rubro presupuestal No. 3311004175008, Habilitación Vías Secundarias, la cual cuenta con \$7.000'000.000.00, para esa vigencia y para vigencias futuras \$2.963'507.320.00 con reservas presupuestales Nos. 1825 del 28 de julio de 1999 por valor de \$7.000'000.000.00 y 755 del 31 de marzo de 2000 por \$2.963.507.320.00.

El anticipo se giró mediante la Orden de Pago No. 2891 el 16 de septiembre de 1999. Se evidencia que el Banco de Bogotá sucursal Terminal de Transportes el 25 de agosto de 1999, certifica: "que nuestro cliente INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A, posee la Cuenta Corriente IDU – " Desarrollo del Contrato 457-99" No. 112-08216-9, desde el 17 de agosto de 1999, la cual será manejada en forma conjunta con la firma interventora INTERDISEÑOS LTDA".

El Anticipo se amortizó de acuerdo a las siguientes órdenes de pago como a continuación se relacionan:

Orden de Pago	Fecha Giro	Valor Amortización	SALDO ANTICIPO	OBSERVACIONES
2891	16-9-99		2.989.052.196.00	
3979	3-11-99	61.419.007.00	2.927.633.189.00	No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
3981	3-11-99	2.470.000.00	2.925.163.189.00	No se anexa a la

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Orden de Pago	Fecha Giro	Valor Amortización	SALDO ANTICIPO	OBSERVACIONES
				orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
4467	2-12-99	35.419.275.00	2.889.743.914.00	No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
4897	22-12-99	74.389.578.00	2.815.354.336.00	No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
0130	2-03-00	60.500.924.00	2.754.853.412.00	No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
0836	13-3-00	181.125.759.00	2.573.727.653.00	No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
1473	5-04-00	218.232.539.00	2.355.495.114.00	No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
2232	15-5-00	147.660.278.00	2.207.834.836.00	No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
2871	8-06—00	167.420.269.00	2.040.414.567.00	No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
3306	29-6-00	161.204.976.00	1.879.209.591.00	Gayco cede los derechos de esta orden de pago, a la fiduciaria fidunion No se anexa a la orden de pago los soportes del

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Orden de Pago	Fecha Giro	Valor Amortización	SALDO ANTICIPO	OBSERVACIONES
				manejo del anticipo.
4006	11-08-00	191.737.588.00	1.687.472.003.00	Gayco cede los derechos de esta orden de pago, a la fiduciaria fidunion No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
4808	28-7-00	170.338.857.00	1.517.133.146.00	Gayco cede los derechos de esta orden de pago, a la fiduciaria fidunion No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
5514	12-10-00	133.309.339.00	1.383.823.807.00	Gayco cede los derechos de esta orden de pago, a la fiduciaria fidunion No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
5887	9-11-00	150.689.165.00	1.233.134.642.00	EMBARGO, a las cuentas que el IDU adeude a GAYCO S.A., según auto del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, dirigido al IDU, radicado el 26 de octubre de 2000. No se anexa a la orden de pago los soportes del manejo del anticipo.
6872	11-12-00	225.510.705.00	1.007.623.937.00	<i>IBIDEM</i>

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Orden de Pago	Fecha Giro	Valor Amortización	SALDO ANTICIPO	OBSERVACIONES
				ANTERIOR
7241	19-12-00	150.448.225.00	857.175.712.00	IBIDEM ANTERIOR
7403	21-12-00	104.054.951.00	753.054.951.00	IBIDEM ANTERIOR
0649	22-02-01	84.737.093.00	668.383.668.00	IBIDEM ANTERIOR
1485	24-04-04	295.684.641.00	372.699.027.00	
1883	17-05-01	278.748.375.00	93.950.652.00	
2215	31-5-01	93.950.652.00	0.0	

Fuente: Ordenes de Pago - Tesorería IDU.

La firma Gayco S.A., cedió los dineros de las ordenes de pago Nos. 3306 por de \$376.144.945, 4006 por \$447.387.705, 4808 por \$397.457.334 y la 5514 por \$311.055.125 a la Fiduciaria FIDUNIÓN, una vez descontados los impuestos y la amortización del anticipo.

Mediante auto del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, dirigido al IDU, radicado el 26 de octubre de 2000 se embargan, las cuentas que el IDU adeude a Gayco S.A., siendo así embargadas las ordenes de pago Nos. 6872 por \$526.191.645, 7241 por \$351.045.858, 7403 por \$242.794.886, y la 0649 por \$197.719.885.

Efectuado el respectivo seguimiento se evidencia:

1) El 17 de octubre de 2000, El Juzgado Veintitrés Civil del Circuito envió oficio No. 3009 del 17 de octubre de 2000, al Banco de Bogotá ordenando el **EMBARGO** de la cuenta corriente No. 112-08216-9 a nombre de IDU - Desarrollo del contrato No.457/99.

2) El 26 de octubre de 2000, en el IDU, se radicó el oficio No. 3077 del 19 de octubre de 2000, del Juzgado Veintitrés Civil del Circuito, donde se decretó el **EMBARGO** de los dineros que por cualquier concepto adeude esa entidad a INGENIEROS CONSTRUCTORES GAYCO S.A., identificado con NIT 8600345513 y GERMÁN ANTONIO ALVARADO LINCE, identificado con C.C. No. 17.101.713, limitando la medida a la suma de \$5.022.500.000.00

3) El 19 de diciembre de 2000, el Banco de Bogotá sucursal Terminal de Transportes, donde se manejaba la cuenta corriente No. 112-08216-9 IDU - Desarrollo del contrato No.457/99, puso a disposición del Juzgado Veintitrés Civil del Circuito, por concepto de **Depósitos Judiciales**, la suma de \$2.413.261.00, la

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

cual fue consignada a nombre del Juzgado Veintitrés Civil del Circuito en el Banco Agrario de Colombia.

4) El 20 de diciembre de 2000, la Superintendencia de Sociedades fijó el **AVISO** donde se le **ACEPTÓ** a INGENIEROS CONSTRUCCIONES GAYCO S.A., la promoción de un acuerdo de reestructuración, en los términos y con las formalidades previstas en la Ley 550 del 30 de diciembre de 1999, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 550 de 1999.

5) El 2 de marzo de 2001, el Juzgado Veintitrés Civil del Circuito emite auto por medio del cual le fue aceptada la solicitud de iniciación de la negociación de un acuerdo de reestructuración, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 550 de 1999, se **SUSPENDE** este proceso por el término que establece la norma en cita.

6) Analizadas las órdenes de pago efectuadas a la firma interventora INTERDISEÑOS LTDA, se observó que no presentan los informes de actividades requisito indispensable para efectuar el giro correspondiente. Informes que fueron remitidos con posterioridad en más de 30 argollados.

OBSERVACIÓN N° 15:

7) No se evidencia documentos y/o informe alguno por parte de la firma contratista ni la firma de interventoría, donde se demuestre la inversión del anticipo. Respecto a éste punto se oficio a la administración de lo cual se obtuvo copia del informe final donde se relaciona el informe de inversión y buen manejo del anticipo, sin embargo los documentos no se evidenciaron y según la administración a pesar de varias comunicaciones verbales y escritas a febrero 15 de 2002 no se había obtenido respuesta oficial de lo solicitado, ésta documentación se envió al IDU hasta el 20 de febrero de 2002, según lo manifestado por la firma de interventoría.

OBSERVACIÓN N° 16:

8) Que a la fecha del presente examen no se ha elaborado el acta de liquidación del anticipo, así como tampoco se ha cancelado la cuenta corriente del mismo; es de anotar que a la firma interventora INTERDISEÑOS LTDA, se le venció el contrato en octubre 30 de 2000 y sin acto administrativo alguno se le ordenó continuar con la interventoría hasta noviembre 30 del mismo año; tiempo por el cual se le realizó un reconocimiento en cuantía de \$76.278.543, de lo cual se suscribió un acta de liquidación sin que en ella la firma interventora dejara

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

evidencia del embargo de la cuenta en mención. Se inició contrato de interventoría con la firma TNM LIMITED mediante contrato 721/2000 y en el empalme de las dos firmas tampoco se deja evidencia del estado del anticipo ni de la cuenta corriente y su estado de embargo.

9) De las anteriores inconsistencias no se evidencia actuaciones del IDU frente al embargo de la cuenta del anticipo, a la omisión en la elaboración del acta de liquidación del anticipo y cancelación de la cuenta corriente.

OBSERVACIÓN N° 17:

10) La firma Interventora "Interdiseños" Ltda. (contrato 453/99, no informó en su oportunidad al IDU, del embargo; debido a que éste no recibía primero los extractos bancarios. Incumpliendo el numeral 2.1.10 del Manual de Interventoría.

OBSERVACIÓN N° 18:

11) Los documentos originales como facturas, extractos bancarios, del desarrollo del anticipo, no se evidenciaron debido a que éstos documentos los mantiene el Contratista. Incumpliendo el parágrafo Primero de la Cláusula Segunda del Contrato 453 de 1999, en lo referente a: "Todos los documentos empleados y los resultados e información que se produzca en el desarrollo del contrato, pasarán a ser propiedad del IDU, manteniendo el INTERVENTOR copia de los mismos". Además, el contrato 453/99 con la firma Interventora INTERDISEÑOS Ltda. se terminó el 29 de octubre de 2000, Incumpliendo además, el numeral 10 del Instructivo para los Coordinadores de la Resolución 959 del 13 de septiembre de 1999.

12) Lo anterior conduce a señalar que por parte del IDU, no se ejerció en forma debida las funciones del coordinador del contrato 457/99

No existen mecanismos de control efectivos para el manejo presupuestal del anticipo, por cuanto **la institución, conoció del embargo de la cuenta hasta el día 7 de noviembre de 2001**, tal como se manifiesta en el oficio No. STEO-3300-2564, de la Dirección Técnica de Construcciones y radicado en la Dirección Técnica Legal el día 13 de diciembre de 2001, con destino al Representante Legal de la firma INTERDISEÑOS Ltda. Además, se observa que el contrato 453/99, se extendió en plazo de un mes más, hasta el 29 de noviembre de 2000, por valor de \$76'278.543.00 (OP 317 del 8-Feb/01), según oficios Nos. STEO-3300-2706 y STEO-33002852 de octubre 31/00 y 21 de noviembre de 2000 firmados por el Dr.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ANDRES CAMARGO ARDILA. Igualmente, se observa que la cuenta corriente donde se manejaba el anticipo fue embargada y tanto el Interventor como el Coordinador del contrato no se dieron cuenta de este hecho.

NOTA No. 9 INVENTARIOS

El saldo que presenta esta cuenta a diciembre 31 de 2001 asciende a la suma de \$4.796.479.318.000 que según los libros auxiliares esta conformado, así:

CUENTA		SALDO ADICIEMBRE 31 DE 2.001
Código	Nombre	
15	Inventarios	\$4.796.478.871,33
1510	Mercancías en Existencia	\$4.796.478.871,33
151002	Terrenos	\$3.692.359.543,00
151099	Ajustes por Inflación	\$1.104.119.328,33

De conformidad con los registros y saldos de los libros auxiliares con corte a diciembre 31 de 2.000, el costo histórico de la totalidad de terrenos que conformaban esta cuenta (subcuenta 151002) ascendía a la suma de \$992.078.381,44. Durante el transcurso del año 2.001 este saldo se incremento en \$2.700.281.161,56, para así llegar al saldo presentado con corte a diciembre 31 de 2.001 por \$3.692.359.543, es decir que del saldo a diciembre 31 de 2.001, el 73% corresponden a registros efectuados en el año 2.001.

**INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA RELACIÓN DE BIENES
INMUEBLES**

Según la relación de Bienes Inmuebles se encontró que esta cuenta esta conformada por (187) Terrenos, de los cuales (142) están presentados a \$1.000.0000 y (45) presentan un costo histórico específico.

Los saldos que presenta esta relación a diciembre 31 de 2.001, son los siguientes:

Total Costo Histórico Según Norma	= \$3.687.459.543
Total Ajustes por Inflación	= \$ <u>188.300.000</u>
Total Costo Ajustado	= \$ <u>3.875.759.543</u>

Así mismo, presentan un Costo Histórico del Valor Sobrante de \$995.323.835



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

OBSERVACIÓN N° 19:

El saldo de las subcuentas 151002 Terrenos y 151099 Ajustes por Inflación vienen siendo presentados en forma global, es decir que a través de los auxiliares contables no identifican los respectivos inmuebles, asociando a cada uno en la respectiva subcuenta su costo histórico y sus correspondientes ajustes por inflación, lo cual no permite establecer por inmueble como esta conformada esta cuenta.

Según oficio STPC-7300-039C ABRIL 10 DE 2.002, la Administración del IDU nos informan que: “Las cuentas 151002 Terrenos y 151099 Ajustes por Inflación se registran en el auxiliar contable en forma global, pero el soporte de este registro se relaciona en forma individual.

Anexo la relación de los predios a diciembre 31 de 2.001, con sus respectivos ajustes por inflación a diciembre 31 de 2.000, después de efectuado el ajuste mencionado en la explicación a la observación número 3.”

Verificado el contenido de la relación anunciada se encontró que esta no ha sido adoptada mediante Acto Administrativo como el libro auxiliar contable y parte Integral de la Contabilidad y como consecuencia se constituye como un sistema de información extracontable.

OBSERVACIÓN N° 20:

Revisado el contenido de la Relación de Bienes Inmuebles, se encontró que por campo, no registran la siguiente información:

- **Fecha de Adquisición:** De los 187 Terrenos relacionados, 11 no cuentan con esta información y 1 presenta datos que no corresponden a este campo.
- **Número de Escritura:** De los 187 Terrenos relacionados, 12 no cuentan con esta información.
- **Notaria:** De los 187 Terrenos relacionados, 12 no cuentan con esta información.
- **Matricula Inmobiliaria:** De los 187 Terrenos relacionados, 5 no cuentan con esta información.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

- **Cédula Catastral:** De los 187 Terrenos relacionados, 7 no cuentan con esta información.
- **Área Sobrante:** De los 187 Terrenos relacionados, 6 no cuentan con esta información.
- **Costo Histórico Valor Sobrante:** De los 187 Terrenos relacionados, 9 no cuentan con esta información.
- **Registro Contabilidad Según Norma:** De los 187 Terrenos relacionados, los 9 enunciados en el título anterior que no cuentan con Costo Histórico, fueron registrados a \$1.000.000, de los 178 predios restantes, 143 presentan Costo Histórico por un valor inferior a \$1.000.000, de los cuales 128 los ajustaron este valor y 15 a un valor superior a \$1000.000. Es decir que finalmente de 35 terrenos con un Costo Histórico superior a \$1.000.000, 5 se presentan por un menor valor a su costo histórico, 26 por un mayor valor y tan solo 4 a la par.

La anterior situación evidencia la total inexactitud del Registro Contable.

- **Valor Ajustes por Inflación:** De los 187 Terrenos relacionados, 134 no cuentan con esta información.

OBSERVACIÓN N° 21:

**CONFRONTACIÓN DE SALDOS SEGÚN CONTABILIDAD FRENTE AL
INVENTARIO DE INMUEBLES A DICIEMBRE 31 DE 2.001**

CONCEPTO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN INVENTARIO DE INMUEBLES - LISTADO GENERAL	DIFERENCIAS
Costo Histórico	\$ 3.692.359.543,00	\$ 2.217.564.423,34	\$ 1.474.795.119,66
Ajustes por Inflación	\$1.104.119.328,33	\$ 223.526.876,84	\$ 880.592.451,49
Costo Ajustado	\$4.796.478.871,33	\$ 2.441.091.300,18	\$2.355.387.571,15

De la anterior confrontación de saldos, se evidenció que el Listado General de Inmuebles Remitido por el IDU a título de libro auxiliar presenta un menor valor de \$1.474.795.119,66 por Costo Histórico y de \$880.592.451,49 por Ajustes por Inflación, para un total de \$2.355.387.571,15 por el total de la cuenta.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Con lo cual se ratifica que el listado General de Inmuebles de manera alguna respalda la conformación de los Saldos contables.

OBSERVACIÓN N° 22

A diciembre 31 de 2.001, de los (187) Predios que conforman el saldo de esta cuenta, en la Relación de Bienes Inmuebles para 12 no relacionan el número de la Escritura de Propiedad, sin embargo fueron contabilizados.

Los Predios a los que nos referimos, son:

No.	DIRECCION	COSTO HISTÓRICO Según Contabilidad y Relación de Bienes Inmuebles	VR. Ajustes por Inflación	COSTO AJUSTADO
1	AK 37 No. 63 E – 34	1.000.000	3.500.000	4.500.000
2	CL 22 No. 27 – 79 / 85 SUR	1.000.000	-0-	1.000.000
3	CL 140 No. 94 – 90	1.000.000	-0-	1.000.000
4	CL 22 No. 28 – 55 SUR	1.000.000	-0-	1.000.000
5	CL 22 No. 28 – 79 / 83 SUR	1.000.000	-0-	1.000.000
6	CL 26 No. 51 – 24 INT 19 SUR	1.000.000	-0-	1.000.000
7	KR 32 No. 63 E – 05 / 09	1.000.000	-0-	1.000.000
8	KR 11 ESTE X CL 60 A SUR	1.000.000	-0-	1.000.000
9	CL 22 No. 25 – 40 SUR	1.000.000	-0-	1.000.000
10	KR 41 No. 169 – 77	137.784.250	-0-	137.784.250
11	KR 7 No. 169 – 90	1.000.000	-0-	1.000.000
12	KR 26 No. 20 – 56 / 58 SUR	1.000.000	-0-	1.000.000
TOTAL		148.784.250	3.500.000	152.284.250

OBSERVACIÓN N° 23:

Como consecuencia de lo anterior, el saldo de esta cuenta se encuentra sobrestimado en \$152.284.250; en \$148.784.250 en función del costo histórico y en \$3.500.000 en función a los ajustes por inflación.

**DETERMINACIÓN DE SALDOS SEGÚN AUDITORÍA
A DICIEMBRE 31 DE 2.001**

A partir de la información contenida en la Relación de Bienes Inmuebles (Versión de Abril 11 de 2.002, por ser la más cercana a la realidad), se procedió a

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

determinar el saldo según auditoría, teniendo en cuenta las siguientes modificaciones:

1. No se contemplaron dentro del Saldo aquellos Terrenos que carecían del número de Escritura de Propiedad o que relacionaban una Sentencia sin identificar su número, Fecha y órgano que la expidió.
2. No se contemplaron los Terrenos que no presentaron área sobrante.

Con estas consideraciones el Saldo Según Auditoría arrojo los siguientes Saldos:

Costo Histórico Valor Sobrante	\$ 954.440.114
Ajustes por Inflación	<u>\$ 184.800.000</u>
Costo Ajustado Valor Sobrante	\$1.139.240.114

**CONFRONTACIÓN DE SALDOS SEGÚN AUDITORÍA FRENTE AL SALDO
SEGÚN CONTABILIDAD A DICIEMBRE 31 DE 2.001**

CONCEPTO	SALDO SEGÚN AUDITORÍA	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	DIFERENCIAS
Costo Histórico	\$ 954.440.114	\$ 3.692.359.543,00	(\$ 2.737.919.429)
Ajustes por Inflación	\$ 184.800.000	\$1.104.119.328,33	(\$919.319.328,33)
Costo Ajustado	\$ 1.139.240.114	\$4.796.478.871,33	(\$3.657.238.757,33)

OBSERVACIÓN N° 24:

De la anterior confrontación de saldos, se evidenció que el saldo presentado por contabilidad para la Cuenta 1510 Inventarios – Mercancías en Existencias en \$4.796.478.871,33 se encuentra Sobrestimado en \$3.657.238.757,33 frente al saldo determinado por la Auditoría en \$1.139.240.114. Por la subcuenta 151002 Terrenos contabilidad presenta su saldo en \$3.692.359.543 mientras el grupo de auditoría lo presenta en \$954.440.114 presentándose una sobrestimación de \$2.737.919.429 y el saldo de la subcuenta 151099 Ajustes por Inflación presentado por contabilidad en \$1.104.119.328,33 la auditoría lo determinó en \$184.800.000 detectando una sobrestimación de \$919.319.328,33.

OBSERVACIÓN N° 25:

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

La Subestimación así determinada, presentara variaciones en función a la determinación del Costo Histórico del Valor Sobrante de los siguientes Terrenos por los Cuales la Administración del IDU presento un valor de \$0.

Dirección	Area Sobrante	Costó Histórico Area Sobrante
Kra. 12 N° 2-80	489	-0-
Av. Caracas N° 47-65 Sur	74	-0-

OBSERVACIÓN N° 26:

El Saldo del Ajuste por Inflación igualmente presentara variaciones adicionales en razón a que por un total de 124 Terrenos la Administración del IDU no presento el correspondiente valor de los Ajustes por Inflación.

Con lo observado anteriormente, se evidencia la trasgresión al numeral 4 de la Circular N° 029 de febrero 18 de 1.999 expedida por el Contador General de la Nación, en donde se estableció entre otras: "... Todos los bienes inmuebles que posea la entidad, sobre los cuales se desconoce el costo histórico, o no están valorizados, o están contabilizados por un valor simbólico, (ej. \$1.000, etc.), **deberán registrarse transitoriamente en la contabilidad, por un valor de un millón de pesos**, cada uno, hasta tanto se hagan los trámites de valorización pertinentes.

Igualmente, para los bienes inmuebles registrados en Cuentas de orden, deberán adelantar los trámites pertinentes para legalizarlos y ubicarlos en el cuerpo del balance.

En el informe que debe presentarse el 15 de febrero del año 2000 con la información del 31 de diciembre de 1.999, deberán aparecer legalizados todos los bienes inmuebles e incorporados a la contabilidad y en aquellos casos excepcionales en que no hubiese sido posible su incorporación, deberá suministrarse la explicación pertinente en las Notas a los estados contables..."

Igualmente, se transgredió lo establecido en los numerales 1.2.1. Postulado de Confiabilidad y Postulado de Utilidad – Postulados de la Contabilidad Pública, 1.2.5.2. Objetiva, 1.2.5.3. Consistente, 1.2.5.5. Verificable, 1.2.5.6 Comprensible – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.1. Reconocimiento, 1.2.6.2. Causación, 1.2.6.3. Registro, 1.2.6.4. Revelación – Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1. Norma Técnica relativa al reconocimiento y Revelación de los Hechos Económicos, Financieros y Sociales, 1.2.7.1.1., Propiedades Planta y



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Equipo- Normas Técnicas relativas a los Activos y la descripción y dinámica de la cuenta, normatividad establecida en el Plan General de Contabilidad Pública.

NOTA No. 10 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - TERRENOS

El saldo que presenta esta cuenta a diciembre 31 de 2001 asciende a la suma de \$241.318.223,60 que según los libros auxiliares esta conformado, así:

CUENTA		SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2.001
CODIGO	Nombre	
16	Propiedades, Planta y Equipo	
1605	Terrenos	\$241.318.223,60
160501	Urbanos	\$ 54.397.000,00
160599	Ajustes por Inflación	\$186.921.223,60

De conformidad con los registros y saldos de los libros auxiliares con corte a diciembre 31 de 2.001, el costo histórico de la totalidad de lotes que conforman esta cuenta (subcuenta 160501) asciende a la suma de \$54.397.000, valor que aparece registrado en contabilidad desde antes de diciembre 31 de 1.997.

**INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA RELACIÓN DE BIENES
INMUEBLES**

Identificación del Lote	Costo Histórico	Ajustes por Inflación a Diciembre 31 de 2.001	Costo Ajustado a Diciembre 31 de 2.001
Calle 22 N° 6-27 No informan el área. .	\$53.397.000	\$167.400.000	\$220.797.000
Kra. 7 N° 21-93 (130 M2).	(*) \$1.000.000	\$0	\$1.000.000
TOTAL	\$54.397.000	\$167.400.000	\$221.797.000

(*) = Costo control, mas no corresponde al Costo Histórico.

LOTE Kra. 7 N° 21-93: Según Certificado de Tradición y Libertad y Sentencia de Julio 15 de 1.996 expedida Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, se encontró que el lote y el edificio ubicado en la Kra. 7 N° 21-93, fue adjudicado al IDU, según Sentencia de expropiación del 27 de junio de 1.997, expedida por el mismo juzgado antes citado.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Según Dictamen pericial expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, este predio incluida la indemnización respectiva fue avaluado en \$207.334.050, valor aprobado por el Juzgado 18 Civil del Circuito.

El valor del Costo de Adquisición en que fijaron este edificio no discrimina el costo del Lote y el costo de la Construcción.

OBSERVACIÓN N° 27:

El saldo de las subcuentas 160501 Terrenos Urbanos y 160599 Ajustes por Inflación vienen siendo presentados en forma global, es decir que a través de los auxiliares contables no identifican los respectivos terrenos, asociando a cada uno en la respectiva subcuenta su costo histórico y sus correspondientes ajustes por inflación, lo cual no permite establecer por inmueble como esta conformada esta cuenta.

OBSERVACIÓN N° 28

Revisado el contenido de la Relación de Bienes Inmuebles, se encontró que no registran la siguiente información:

Lote Calle 22 N° 6-27:

Número y fecha de la Escritura de Compra.
Notaría en que fue registrada la Escritura.
Área.
Cuantía registrada por concepto de valorización.

Lote Carrera 7 N° 21-93:

Número y fecha de la Escritura de Compra.
Notaría en que fue registrada la Escritura.
Valor ajustes por Inflación.
Costo Histórico.
Cuantía registrada por concepto de valorización.

La anterior situación evidencia un deficiente control en el Sistema de Información de los bienes, más aun cuando en este caso nos estamos refiriendo a los inmuebles donde están ubicadas la Sedes del IDU.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

OBSERVACIÓN N° 29:

En la Relación de Bienes Inmuebles presentan el costo total de Adquisición del Edificio ubicado en la Carrera 7 N° 21-93, en \$2.000.000 (\$1.000.000 por el Lote y un \$1.000.000 por el Edificio) y en los libros auxiliares de contabilidad en \$1.000.000 el Lote, dejando de contabilizar lo correspondiente al Edificio. Los anteriores Costos contrastan con el extractado por el Grupo de auditoría de la Sentencia de julio 15 de 1.996, expedido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, en que fijan el Costo del Edificio en \$207.334.050, con lo cual se presenta una Subestimación de \$205.334.050 frente a lo reportado en la Relación de los Inmuebles y de \$206.334.050 frente al valor contabilizado, así:

**CONFRONTACIÓN DE COSTOS SEGÚN AUDITORÍA FRENTE A LA
RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Costo de Adquisición	de Según Auditoría	Según Relación de Bienes Inmuebles	Valor Subestimado en la Relación de Bienes Inmuebles
Construcción	No establecido	\$1.000.000	No establecido
Terreno	No establecido	\$ 1.000.000	No establecido
TOTAL	\$207.334.050	\$2.000.000	\$205.334.050

**CONFRONTACIÓN DE COSTOS SEGÚN AUDITORÍA FRENTE AL VALOR
CONTABILIZADO**

Costo de Adquisición	de Según Auditoría	Según Contabilidad	Valor Subestimado en Contabilidad
Construcción	No establecido	\$-0-	No establecido
Terreno	No establecido	\$ 1.000.000	No establecida
TOTAL	\$207.334.050	\$1.000.000	\$206.334.050

OBSERVACIÓN N° 30

Como consecuencia de lo anterior, y en lo que respecta al Costo Histórico registrado por el terreno del Edificio ubicado en la Carrera 7 N° 21-93, el saldo se encuentra subestimado en cuantía por establecer, producto de la confrontación entre el valor contabilizado por \$1.000.000 y la determinación de la proporción del costo que asigne al terreno sobre el costo real total del edificio de \$207.334.050.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Igual subestimación se presenta frente a la Relación de Bienes Inmuebles.

OBSERVACIÓN N° 31

Pese a que el lote de la Carrera 7 N° 21-93, fue adquirido desde junio 27 de 1.997, no se entiende la razón por la cual a diciembre 31 de 2.001 no se ha establecido el costo histórico y se sigue presentando por \$1.000.000, mas aun si tenemos en cuenta la información relacionada en el presente informe, la cual fue aportada por la Administración del IDU.

Si bien según la Circular No 029 de febrero 18 de 1.999, se permitió este tipo de contabilizaciones, también es cierto, que esta aceptación fue temporal y no eximia a la Administración de realizar las gestiones necesarias que le permitieran no solo legalizar la propiedad, sino establecer claramente su costo histórico y su costo ajustado.

OBSERVACIÓN N° 32:

En la Relación de Bienes Inmuebles y en los libros auxiliares de contabilidad, presentan el costo total de Adquisición del Edificio ubicado en la Calle 22 N° 6 – 27, en \$252.338.856, que contrasta con el extractado por el Grupo de auditoria de la Escritura de Propiedad N° 3.012 de mayo 05 de 1.998, en la que lo reportan por \$500.000.000, con lo cual se presenta una Subestimación de \$247.661.144, así:

Costo de Adquisición	Según Auditoria	Según Contabilidad y Relación de Bienes Inmuebles	Valor Subestimado en Contabilidad
Construcción	No establecido	\$198.941.856	No establecido
Terreno	No establecido	\$ 53.397.000	No establecido
TOTAL	\$500.000.000	\$252.338.856	\$247.661.144

OBSERVACIÓN N° 33:

Como consecuencia de lo anterior, y en lo que respecta al Costo Histórico registrado por el terreno del Edificio ubicado en la Calle 22 N° 6-27, el saldo se encuentra subestimado en cuantía por establecer, producto de la confrontación entre el valor contabilizado por \$53.397.000 (sobre un costo total del edificio de \$252.338.856) y la proporción del costo que asigne al terreno sobre el costo real total del edificio de \$500.000.000.

Igual subestimación se presenta frente a la Relación de Bienes Inmuebles.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

OBSERVACIÓN N° 34:

Pese a que el lote de la Calle 22 N° 6-27, fue adquirido desde mayo 05 de 1.988, no se entiende la razón por la cual a diciembre 31 de 2.001 no se ha establecido el costo histórico real y se sigue presentando por \$53.397.000, mas aun si tenemos en cuenta la información relacionada en el presente informe, la cual fue aportada por la Administración del IDU.

OBSERVACIÓN N° 35:

Mientras en los libros auxiliares de la subcuenta 160599 ajustes por inflación presentan un saldo de \$186.921.223.60, en la Relación de Bienes Inmuebles lo presentan en \$167.400.000, detectándose un mayor valor contabilizado de \$19.521.223,60.

OBSERVACIÓN N° 36

Así mismo, el saldo de los ajustes por inflación esta subestimado en cuantía por establecer, producto del menor valor registrado como Costo Histórico del Terreno de los Edificios ubicados en la Calle 22 N° 6-27 y en la Carrera 7 N° 21-93, valor no tenido en cuenta en la base para el calculo y registro de los ajustes por inflación que no fue efectuado por los años de 1.992 a 2.000.

OBSERVACIÓN N° 37:

De conformidad con la Nota No 26 – “PROCESO DE SANEAMIENTO DE PREDIOS SOBANTES Y SOBRE LOS CUALES EL IDU TIENE INCERTIDUMBRE DE SU PROPIEDAD” a los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2.000, informaron: “Los predios en su gran mayoría presentan deficiencias en la información relacionada con la tradición de los predios, titularidad, negociaciones incompletas, invasiones, impuestos, valorizaciones, registros topográficos etc. Cada predio requiere de un estudio particular en las áreas técnicas y legal, lo que obliga a la Administración de predios a interactuar con otras entidades en función de poder cumplir con el objetivo, pero supeditados a procesos, tiempos y términos de cada una de las entidades que intervienen, lo que convierte al saneamiento de un predio con información completa en un proceso de cuatro (4) meses.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección Técnica de Venta y Administración de Predios conformó un plan de saneamiento de los predios, a mediano plazo el cual se espera concluir en un 100% en junio 30 del 2.002.”.

En las notas a los estados Contables con corte a diciembre 31 de 2.001, no relacionan los resultados de las gestiones realizadas para legalizar y depurar los registros efectuados en esta cuenta.

SINTESIS:

Este grupo de auditoria determino que el saldo de esta cuenta presentado a diciembre 31 de 2.001, en \$241.318.223,60, esta siendo subestimado en cuantía indeterminada por las siguientes razones:

- A la fecha no han establecido y registrado el costo histórico real del terreno del Edificio ubicado en la Carrera 7 N° 21-93, la subestimación surge producto de la confrontación entre el valor contabilizado por \$1.000.000 y la determinación de la proporción del costo que asigne al terreno sobre el costo real total del edificio de \$207.334.050.
- A la fecha no han establecido y registrado el Costo Histórico real por el terreno del Edificio ubicado en la Calle 22 N° 6-27, la subestimación surge, producto de la confrontación entre el valor contabilizado por \$53.397.000 (sobre un costo total del edificio de \$252.338.856) y la proporción del costo que asigne al terreno sobre el costo real total del edificio de \$500.000.000.

Mientras en los libros auxiliares de la subcuenta 160599 ajustes por inflación presentan un saldo de \$186.921.223.60, en la Relación de Bienes Inmuebles lo presentan en \$167.400.000, detectándose un mayor valor contabilizado de \$19.521.223,60.

Así mismo, el saldo de los ajustes por inflación esta subestimado en cuantía por establecer, producto del menor valor registrado como Costo Histórico del Terreno de los Edificios ubicados en la Calle 22 N° 6-27 y en la Carrera 7 N° 21-93, valor no tenido en cuenta en la base para el calculo y registro de los ajustes por inflación que no fue efectuado por los años de 1.992 a 2.000.

Con lo observado anteriormente, se evidencia la trasgresión al numeral 4 de la Circular N° 029 de febrero 18 de 1.999 expedida por el Contador General de la Nación, en donde se estableció entre otras: “... Todos los bienes inmuebles que posea la entidad, sobre los cuales se desconoce el costo histórico, o no están



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

valorizados, o están contabilizados por un valor simbólico, (Ej. \$1.000, etc.), **deberán registrarse transitoriamente en la contabilidad, por un valor de un millón de pesos**, cada uno, hasta tanto se hagan los trámites de valorización pertinentes.

Igualmente, para los bienes inmuebles registrados en Cuentas de orden, deberán adelantar los trámites pertinentes para legalizarlos y ubicarlos en el cuerpo del balance.

En el informe que debe presentarse el 15 de febrero del año 2000 con la información del 31 de diciembre de 1.999, deberán aparecer legalizados todos los bienes inmuebles e incorporados a la contabilidad y en aquellos casos excepcionales en que no hubiese sido posible su incorporación, deberá suministrarse la explicación pertinente en las Notas a los estados contables...”.

Igualmente, se transgredió lo establecido en los numerales 1.2.1. Postulado de Confiabilidad y Postulado de Utilidad – Postulados de la Contabilidad Pública, 1.2.5.2. Objetiva, 1.2.5.3. Consistente, 1.2.5.5. Verificable, 1.2.5.6 Comprensible – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.1. Reconocimiento, 1.2.6.2. Causación, 1.2.6.3. Registro, 1.2.6.4. Revelación – Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1. Norma Técnica relativa al reconocimiento y Revelación de los Hechos Económicos, Financieros y Sociales, 1.2.7.1.1., Propiedades Planta y Equipo- Normas Técnicas relativas a los Activos y la descripción y dinámica de la cuenta, normatividad establecida en el Plan General de Contabilidad Pública.

NOTA No. 11 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO - EDIFICACIONES

El saldo que presenta esta cuenta a diciembre 31 de 2001 asciende a la suma de \$4.887.363.888,21 que según los libros auxiliares esta conformado, así:

CUENTA		SALDO A DICIEMBRE
Código	Nombre	31 DE 2.001
16	Propiedades, Planta y Equipo	
1640	Edificaciones	\$4.887.363.888,21
164001	Edificios y Casas	2.576.936.458,49
164001000	Costo Histórico	198.941.856,32
164001001	Adiciones y Mejoras	2.377.994.602,17
164099	Ajustes por Inflación	2.310.427.429,72

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

De conformidad con los registros y saldos de los libros auxiliares con corte a diciembre 31 de 2.001, el costo de adquisición de la totalidad de las edificaciones que conforman esta cuenta (subcuenta 164001000) por \$198.941.856,32, aparecen registrados en contabilidad desde antes de diciembre 31 de 1.999.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Según la relación de Bienes Inmuebles para esta subcuenta se encontraron relacionados los siguientes edificios y conceptos:

COSTO HISTÓRICO

Identificación del Edificio	Costo Adquisición	Adiciones y Mejoras a 31 de 2.001	Costo Histórico a Diciembre 31 de 2.001
Calle 22 N° 6-27 No informan el área. .	\$198.941.856	\$-0-	\$198.941.856
Kra 7 N° 21-93 (130 M2).	(*) \$1.000.000	\$-0-	(*) \$1.000.000
TOTAL	\$199.941.856	\$-0-	\$199.941.856

COSTO AJUSTADO POR INFLACIÓN

Identificación del Edificio	Costo Histórico	Ajustes por Inflación a Diciembre 31 de 2.001	Costo Ajustado a Diciembre 31 de 2.001
Calle 22 N° 6-27 No informan el área. .	\$198.941.856	\$1.946.400.000	\$2.141.341.856
Kra 7 N° 21-93 (130 M2).	(*) \$1.000.000	\$-0-	\$1.000.000
TOTAL	\$199.941.856	\$1.946.400.000	\$2.142.341.856

(*) = Costo control, mas no corresponde al Costo de Adquisición, ni al Costo Histórico.

INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS SOPORTES

1. CONSTRUCCIÓN Calle 22 N° 6-27: Revisado el contenido de la Escritura de Propiedad N° 3.012 del cinco de mayo de 1.998, mediante la cual el Instituto de

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Desarrollo Urbano – IDU, adquirió el edificio ubicado en la Calle 22 N° 6-27, se encontró la siguiente información:

Simultáneamente con la adquisición del Edificio, la Administración del IDU, englobo, todos y cada uno de los inmuebles bajo la dirección Calle 22 N° 6 – 27, legalizando la conformación del Edificio, así:

Diez (10) Pisos.

Una (1) Azotea.

Un (1) Sótano.

Área total de Construcción: 8.987,4 Metros Cuadrados.

Área total del Terreno: 1.555,0073 Metros Cuadrados.

Precio Total y Único de Adquisición: \$500.000.000.

El valor del Costo de Adquisición en que fijaron este edificio no discrimina el costo del Lote y el costo de la Construcción.

2. CONSTRUCCIÓN Kra.7 N° 21-93: Según Certificado de Tradición y Libertad y Sentencia de Julio 15 de 1.996 expedida Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, se encontró que el lote y el edificio ubicado en la Kra 7 N° 21-93, fue adjudicado al IDU, según Sentencia de expropiación del 27 de junio de 1.997, expedida por el mismo juzgado antes citado.

Según Dictamen pericial expedido por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, este predio incluida la indemnización respectiva fue avaluado en \$207.334.050, valor aprobado por el Juzgado 18 Civil del Circuito.

El valor del Costo de Adquisición en que fijaron este edificio no discrimina el costo del Lote y el costo de la Construcción.

OBSERVACIÓN N° 38

El saldo de las subcuentas 164001 Edificios y Casas y 164099 Ajustes por Inflación vienen siendo presentado en forma global, es decir que a través de los auxiliares contables no identifican las respectivos edificaciones, asociando a cada uno su costo histórico (tanto el costo de adquisición como sus adiciones y mejoras) y sus correspondientes ajustes por inflación, lo cual no permite establecer como esta conformada esta cuenta.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

OBSERVACIÓN N° 39

Revisado el contenido de la Relación de Bienes Inmuebles, se encontró que no registran la siguiente información:

Construcción Calle 22 N° 6-27:

Número y fecha de la Escritura de Compra.
Notaría en que fue registrada la Escritura.
Área Construida.
Costos Involucrados por concepto de Adiciones.
Costos involucrados por conceptos de Mejoras.
Cuantía registrada por concepto de valorización.

Construcción Carrera 7 N° 21-93:

Número y fecha de la Escritura de Compra.
Notaría en que fue registrada la Escritura.
Área Construida.
Costo Histórico.
Costos Involucrados por concepto de Adiciones.
Costos involucrados por conceptos de Mejoras.
Valor ajustes por Inflación.
Cuantía registrada por concepto de valorización.

La anterior situación evidencia un deficiente control en el Sistema de Información de los bienes, mas aun cuando en este caso nos estamos refiriendo a los inmuebles donde están ubicadas la Sedes del IDU.

OBSERVACIÓN N° 40

En la Relación de Bienes Inmuebles presentan el costo total de Adquisición del Edificio ubicado en la **Carrera 7 N° 21-93**, en \$2.000.000 (\$1.000.000 por el Lote y un \$1.000.000 por el Edificio) y en los libros auxiliares de contabilidad en \$1.000.000 el Lote, dejando de contabilizar lo correspondiente a la Construcción. Los anteriores Costos contrastan con el extractado por el Grupo de auditoria de la Sentencia de julio 15 de 1.996, expedido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá, en que fijan el Costo del Edificio en \$207.334.050, con lo cual se presenta



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

una Subestimación de \$205.334.050 frente a lo reportado en la Relación de los Inmuebles y de \$206.334.050 frente al valor contabilizado.

CONFRONTACIÓN DE COSTOS SEGÚN AUDITORÍA FRENTE A LA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES

Costo de Adquisición	de Según Auditoría	Según Relación de Bienes Inmuebles	Valor Subestimado en Contabilidad
Construcción	No establecido	\$ 1.000.000	No establecido
Terreno	No establecido	\$ 1.000.000	No establecido
TOTAL	\$207.334.050	\$2.000.000	\$205.334.050

CONFRONTACIÓN DE COSTOS SEGÚN AUDITORÍA FRENTE AL VALOR CONTABILIZADO

Costo de Adquisición	de Según Auditoría	Según Contabilidad	Valor Subestimado en Contabilidad
Construcción	No establecido	\$ -0-	No establecida
Terreno	No establecido	\$ 1.000.000	No establecida
TOTAL	\$207.334.050	\$1.000.000	\$206.334.050

OBSERVACIÓN N° 41

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que en lo que respecta al Costo Histórico de la Construcción del Edificio ubicado en la Carrera 7 N° 21-93 no ha sido contabilizado valor alguno, el saldo se encuentra subestimado en cuantía por establecer, producto de la determinación de la proporción del costo que asigne a la construcción sobre el costo real total del edificio de \$207.334.050.

Con respecto al Costo Histórico presentado en la Relación de Bienes Inmuebles, el saldo se encuentra subestimado en cuantía por establecer, producto de la confrontación entre el valor incorporado por \$1.000.000 y la determinación de la proporción del costo que asigne a la construcción sobre el costo real total del edificio de \$207.334.050.

OBSERVACIÓN N° 42:

Pese a que el lote de la Carrera 7 N° 21-93, fue adquirido desde junio 27 de 1.997, no se entiende la razón por la cual a diciembre 31 de 2.001 no se ha establecido el costo histórico, mas aun si tenemos en cuenta la información relacionada en el presente informe, la cual fue aportada por la Administración del IDU.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Si bien según la Circular No 029 de febrero 18 de 1.999, se permitió este tipo de contabilizaciones, también es cierto, que esta aceptación fue temporal y no eximia a la Administración de realizar las gestiones necesarias que le permitieran no solo legalizar la propiedad, sino establecer claramente su costo histórico y su costo ajustado.

OBSERVACIÓN N° 43:

En la Relación de Bienes Inmuebles y en los libros auxiliares de contabilidad, presentan el costo total de Adquisición del Edificio ubicado en la Calle 22 N° 6 – 27, en \$252.338.856, que contrasta con el extractado por el Grupo de auditoría de la Escritura de Compra N° 3.012 de mayo 05 de 1.998, en la que lo reportan por \$500.000.000, con lo cual se presenta una Subestimación de \$247.661.144, así:

Costo de Adquisición	Según Auditoría	Según Contabilidad y Relación de Bienes Inmuebles	Valor Subestimado en Contabilidad
Construcción	No establecido	\$198.941.856	No establecida
Terreno	No establecido	\$ 53.397.000	No establecida
TOTAL	\$500.000.000	\$252.338.856	\$247.661.144

OBSERVACIÓN N° 44:

Como consecuencia de lo anterior, y en lo que respecta al Costo Histórico registrado por la Construcción del Edificio ubicado en la Calle 22 N° 6-27, el saldo se encuentra subestimado en cuantía por establecer, producto de la confrontación entre el valor contabilizado por \$198.941.856 (sobre un costo total del edificio de \$252.338.856) y la proporción del costo que asigne a la Construcción sobre el costo real total del edificio de \$500.000.000.

Igual subestimación se presenta frente al Costo de Adquisición presentado en la Relación de Bienes Inmuebles.

OBSERVACIÓN N° 45:

Pese a que el Edificio ubicado en la Calle 22 N° 6-27, fue adquirido desde mayo 05 de 1.988, no se entiende la razón por la cual a diciembre 31 de 2.001 no se ha establecido el costo histórico real de su Construcción y se sigue presentando por \$198.941.856,32, mas aun si tenemos en cuenta la información relacionada en el presente informe, la cual fue aportada por la Administración del IDU.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

OBSERVACIÓN N° 46:

En lo que respecta a la subcuenta 164001001 Adiciones y Mejoras, Contabilidad presenta un saldo a diciembre 31 de 2.001 por \$2.377.994.602,17, mientras que en la Relación de Bienes Inmuebles no presentan valor alguno.

OBSERVACIÓN N° 47:

Mientras en los libros auxiliares de la subcuenta 164099 ajustes por inflación presentan un saldo de \$2.310.427.429,72, en la Relación de Bienes Inmuebles lo presentan en \$\$1.946.400.000, detectándose un mayor valor contabilizado de \$364.027.429,72.

Así mismo, el saldo de los ajustes por inflación esta subestimado en cuantía por establecer, producto del menor valor registrado como Costo Histórico de la Construcción de los Edificios ubicados en la Calle 22 N° 6-27 y en la Carrera 7 N° 21-93, valor no tenido en cuenta en la base para el calculo y registro de los ajustes por inflación por los años de 1.992 a 2.000.

OBSERVACIÓN N° 48:

Teniendo en cuenta que en la Nota N° 26 a los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2.000, informaron estar en un proceso de depuración de las cuentas en que se contabilizan Bienes Inmuebles, en las notas a los estados Contables con corte a diciembre 31 de 2.001, no relacionan los resultados de las gestiones realizadas para legalizar y depurar los registros efectuados en esta cuenta.

SINTESIS:

CONFRONTACIÓN DE SALDOS CONTABLES FRENTE A LA RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES A DICIEMBRE 31 DE 2.001

CUENTA		SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES	DIFERENCIAS
Código	Nombre			
1640	Edificaciones	\$4.887.363.888,21	\$2.142.341.856,32	2.745.022.031,89
164001	Edificios y Casas	2.576.936.458,49	199.941.856,32	2.376.994.602,17
164001000	Costo	198.941.856,32	199.941.856,32	(1.000.000)

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CUENTA		SEGÚN CONTABILIDAD	SEGÚN RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES	DIFERENCIAS
Código	Nombre			
	Histórico			
	Calle 22 N° 6-27	(*)198.941.856,32	198.941.856,32	-0-
	Kra 7 N° 21-93	(*) -0-	1.000.000,00	(1.000.000)
164001001	Adiciones y Mejoras	2.377.994.602,17	-0-	2.377.994.602,17
	Calle 22 N° 6-27	(*)2.377.994.602,17	-0-	2.377.994.602,17
	Kra 7 N° 21-93	(*) -0-	-0-	-0-
164099	Ajustes por Inflación	2.310.427.429,72	1.946.400.000	364.027.429,72
	Calle 22 N° 6-27	(*)2.310.427.429,72	1.946.400.000	364.027.429,72
	Kra 7 N° 21-93	(*) -0-	-0-	-0-

(*) =Tal y como se ha venido manifestando, contabilidad no discrimina sus saldos por cada inmueble en las cuentas correspondiente, por esa razón los valores que presentamos en la Columna de contabilidad fueron incluidos por asociación de los saldos de la relación de Bienes Inmuebles.

Con base en las consideraciones anteriores, se concluye que la Relación de Bienes Inmuebles presenta por un menor valor de \$2.745.022.031,89 que lo registrado por contabilidad. Esta diferencia surgió, así:

- Costo Histórico (\$ 1.000.000,00)
- Adiciones y Mejoras \$2.377.994.602,17
- Ajustes por Inflación \$ 364.027.429,72



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CONFRONTACIÓN DE SALDOS SEGÚN AUDITORÍA FRENTE A LOS SALDOS CONTABLES A DICIEMBRE 31 DE 2.001

SINTESIS:

Este grupo de auditoria determino que el saldo de esta cuenta presentado a diciembre 31 de 2.001, en \$4.887.363.888,21, esta siendo subestimado en cuantía indeterminada por las siguientes razones:

- A la fecha no han establecido y registrado el costo histórico de la Construcción del Edificio ubicado en la Carrera 7 N° 21-93 el cual surge de la proporción del costo que asigne a la Construcción sobre el costo real total del edificio de \$207.334.050.
- A la fecha no han establecido y registrado el Costo Histórico real por la Construcción del Edificio ubicado en la Calle 22 N° 6-27, la subestimación surge, producto de la confrontación entre el valor contabilizado por \$53.397.000 (sobre un costo total del edificio de \$252.338.856) y la proporción del costo que asigne a la construcción sobre el costo real total del edificio de \$500.000.000.

Mientras en los libros auxiliares de la subcuenta 164099 ajustes por inflación presentan un saldo de \$2.310.427.429,72, en la Relación de Bienes Inmuebles lo presentan en \$\$1.946.400.000, detectándose un mayor valor contabilizado de \$364.027.429,72.

Así mismo, el saldo de los ajustes por inflación esta subestimado en cuantía por establecer, producto del menor valor registrado como Costo Histórico de la Construcción de los Edificios ubicados en la Calle 22 N° 6-27 y en la Carrera 7 N° 21-93, valor no tenido en cuenta en la base para el calculo y registro de los ajustes por inflación por los años de 1.992 a 2.000.

Con lo observado anteriormente, se evidencia la trasgresión al numeral 4 de la Circular N° 029 de febrero 18 de 1.999 expedida por el Contador General de la Nación, en donde se estableció entre otras: "... Todos los bienes inmuebles que posea la entidad, sobre los cuales se desconoce el costo histórico, o no están valorizados, o están contabilizados por un valor simbólico, (Ej. \$1.000, etc.), **deberán registrarse transitoriamente en la contabilidad, por un valor de un millón de pesos**, cada uno, hasta tanto se hagan los trámites de valorización pertinentes.

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

Igualmente, para los bienes inmuebles registrados en Cuentas de orden, deberán adelantar los trámites pertinentes para legalizarlos y ubicarlos en el cuerpo del balance.

En el informe que debe presentarse el 15 de febrero del año 2000 con la información del 31 de diciembre de 1.999, deberán aparecer legalizados todos los bienes inmuebles e incorporados a la contabilidad y en aquellos casos excepcionales en que no hubiese sido posible su incorporación, deberá suministrarse la explicación pertinente en las Notas a los estados contables...”.

Igualmente, se transgredió lo establecido en los numerales 1.2.1. Postulado de Confiabilidad y Postulado de Utilidad – Postulados de la Contabilidad Pública, 1.2.5.2. Objetiva, 1.2.5.3. Consistente, 1.2.5.5. Verificable, 1.2.5.6 Comprensible – Requisitos de la Información Contable Pública, 1.2.6.1. Reconocimiento, 1.2.6.2. Causación, 1.2.6.3. Registro, 1.2.6.4. Revelación – Principios de Contabilidad Pública, 1.2.7.1. Norma Técnica relativa al reconocimiento y Revelación de los Hechos Económicos, Financieros y Sociales, 1.2.7.1.1., Propiedades Planta y Equipo- Normas Técnicas relativas a los Activos y la descripción y dinámica de la cuenta, normatividad establecida en el Plan General de Contabilidad Pública adoptada mediante la Resolución 4444 de noviembre 21 de 1.995 por el Contador General de la Nación.

NOTA No. 12 BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2001 arroja un saldo de \$2.022.369.803.000 y representa el 88.14% del activo, el cual esta discriminado así:

(Miles de pesos)

CODIGO	CUENTA	VALOR
17	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO E HISTORICOS	2.022.369.803
1705	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN CONSTRUCCION	1.144.364.245
170501	VIAS DE COMUNICACIÓN	1.144.364.245
1710	BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO	943.933.245
171001	VIAS DE COMUNICACIÓN	854.535.783
171099	AJUSTES POR INFLACION	89.397.462
1715	BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	85.400
171501	MONUMENTOS	85400
1785	AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO	66.013.087

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CODIGO	CUENTA	VALOR
178501	VIAS DE COMUNICACIÓN	52.070.463
178599	AJUSTES POR INFLACION	13.942.624

OBSERVACIÓN N° 49:

El IDU cuenta con la Relación de Bienes Inmuebles de Bienes de Beneficio y Uso Público en Servicio, pero no ha realizado el inventario correspondiente a los bienes de beneficio y uso público en construcción, esta subcuenta representa el 59.59% del total de bienes de beneficio y uso público y el 49.88% del activo.

Confrontados los saldo contables de la cuenta de bienes de beneficio y uso publico en servicio con el inventario respectivo se estableció una diferencia, así:

MILES DE PESOS

BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO	DE	SALDO CONTABLE	SALDO SEGÚN INVENTARIO	DIFERENCIA
VIAS DE COMUNICACION	DE	854.535.783		
BOGOTA PARA VIVIR TODOS DEL MISMO LADO	PARA		7.477.630	
POR LA BOGOTA QUE QUEREMOS FORMAR CIUDAD			516.936.185	
TRANSPORTE URBANO BIRF			231.440.278	
			44.657.325	
TOTALES		854.535.783	800.511.418	54.024.365

Por lo anterior el saldo de la cuenta contable se encuentra sobreestimada y el saldo del inventario esta subestimado en cuantía de los \$54.024.365 valor en miles de pesos. Por lo anterior los inventarios no reflejan la totalidad de los bienes que integran la cuenta de bienes de beneficio y uso publico, conllevando a la falta de confiabilidad de las cifras

OBSERVACIÓN N° 50:

Esta subcuenta presenta incertidumbre en cuantía indeterminada en razón a los predios que se encuentran registrados en cuentas de orden y en esta cuenta

Gestión con Calidad, nuestro compromiso con Bogotá



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

alternamente, existiendo casos en que sus valores son diferentes. De una muestra selectiva de 30 predios, se evidenció el registro duplicado de 11 predios, lo que equivale a un 36.67% del total de la muestra, así:

PREDIO	VALOR REGISTRADO EN CUENTAS DE ORDEN	VALOR REGISTRADO EN BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO EN SERVICIO
KR 105ª No. 136 B-47 INT 5	14.600.000	14.623.100
KR 105 A No. 136 B-49	17.800.000	17.842.360
KR 105 A No. 138-19 INT 1	35.100.00	35.100.000
KR 106 BIS No. 154 A-02	158.105.200	158.105.200
KR 106 No. 150-85 LOTE IMPERIAL PARTE LOMBARDIA	1.077.458.112	1.377.348.612
KR 106 No. 157-42	12.200.000	12.240.000
KR 106 No. 157-46	12.200.000	12.240.000
KR 106 No. 157-50	21.700.000	21.700.000
KR 106 NO. 157-74	25.100.000	25.107.300
KR 106 No. 157-82	16.700.000	16.677.000
CLL 55 No. 94-80 SUR	1.000.000	218.927.880

NOTA No. 13 CUENTAS DE ORDEN

OBSERVACIÓN N° 51:

Se efectuó revisión de la subcuenta 833005 bienes pendientes de legalizar, el saldo que presenta esta cuenta a diciembre 31 de 2001 asciende a la suma de \$111.632.615.00, en esta cuenta se incluyen 7650 predios aproximadamente, de los cuales 5222 cuentan con la correspondiente escritura y sin embargo no están registrados en las cuentas del balance, generando incertidumbre en los saldos contables y afectando la razonabilidad de los estados contables.

De la relación de cuentas de orden, se analizaron 31 predios a fin de evidenciar la titularidad de los mismos, encontrándose las observaciones descritas en el cuadro anexo No. 2 de "Predios Pendientes de Legalizar Registrados en Cuentas de Orden".



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CUADRO ANEXO No. 2 PREDIOS PENDIENTES DE LEGALIZAR REGISTRADO EN CUENTAS DE ORDEN

No. PR ED	FECHA CORTE	DIRECCION	FECHA DE ADQUISICION	NUMERO_SCRITURA	NOTARIA_ESCRITURA	MATRIC. INMOB	AREA _DEL INM.	COSTO HISTORICO	REG CONT. S/NORMA	OBSERVACIONES
1	311220 01	AK 7 X CL 100	30071969	5298	6	050N2022634	15088 2		1.000.000	Una vez evidenciada la escritura se encontró que el costo de adquisición corresponde a \$1.414.535
2	311220 01	CL 104 No. 47 – 51 LOTE 4	23041968			050N2031291	5		1.000.000	Analizado el expediente se evidenció la Escritura No. 1451, de la Notaria novena, inmueble a nombre del IDU con un área de 640 m.2 y figura un costo de adquisición de \$80.000, no se explica la razón por la cual se encuentra en cuentas de orden. No existen datos de afectación de predios
3	311220 01	CL 134 X KR 7 FERROCARRIL DEL NORTE	27071964			5001904960			1.000.000	Analizado el expediente se evidenció la Escritura No. 3527, de la Notaria cuarta, con un área de 4229.7 m.2 y matrícula inmobiliaria No.50N910496, figura un costo de adquisición de



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

										\$206.850, no se ha realizado la escritura de cesión al IDU como lo contempla el Acuerdo 19/72 en su artículo cuarto, a pesar de haberse elaborado la escritura de cesión esta no se ha perfeccionado; éste predio se encuentra invadido. No presenta afectación futura.
4	311220 01	CL 22 No. 24 A – 20 SUR	22031977	1090	1	500344036	404	632.862	1.000.000	Se vendieron a Calzado Vitello 28.48 m2, por \$398.720, el resto del área hace parte de la vía,
5	311220 01	CL 22 No. 28 - 71 SUR					347		1.000.000	Lo expropiaron mediante la Resolución No. 21 de 1981, con el Juez primero del circuito, a la fecha no existen documentos que demuestren que ya fue restituido. El tribunal asignó y avalúo por \$4.114.845 más \$404.709 por entrega anticipada en 1988. La matrícula inmobiliaria es la No. 505371278.No existe a partir de 1988 ningún documento que evidencie gestión alguna por parte del IDU.
6	311220 01	CL 22 No. 28 - 73 SUR	28051998	1125	6	050S4030753 9	320	357.774	1.000.000	El costo histórico no corresponde, se



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

										vendieron 10.16 metros de sobrante en \$2.235.200.
7	311220 01	CL 22 No. 29 - 19 SUR	20061977	1170	20	50033197700	327		1.000.000	Se evidencia costo histórico, por valor de \$489.116.58. Se construyeron 321.97 m2 en vía, quedando un sobrante de 8.86 m2, que se debe legalizar por parte del IDU, para dicho sobrante existe un informe técnico de avalúo para venta por \$1.772.000, éste solo valor supera el registrado en contabilidad.
8	311220 01	CL 63 D No. 33 - 33	24012	5776	5		210	85.034	1.000.000	Revisada la escritura corresponde es a la No. 790 y el área es del 209.98 m2, no se ha descargado la venta de parte del predio a Enrique Montejo
9	311220 01	CL 9 No. 2 - 37 / 47 ESTE	8111965	4602	2	50C624011	697	80.533	1.000.000	Se utilizó 59.28 metros cuadrados para vía quedando un sobrante de 637.58 metros cuadrados los cuales no se han legalizado .
10	311220 01	KR 1 No. 60 - 82	37111	3061	12		113		14.000.000	Se encontró que la fecha de adquisición fue el 8 de agosto del 2001 y su matrícula inmobiliaria fue



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

								la 50V 1269506 , se debe reclasificar el sobrante de 102.21 metros legalizar a DADEP . Este predio se encuentra incluido en la cuenta de bienes de beneficio y uso público
11	311220 01	KR 1 No. 66 - 50	30512	1086	30	1723	10.300.000	Figura la totalidad del área del predio y no se ha legalizado la parte utilizada para vía para efectuar el traspaso al DADEP , así mismo se debe legalizar la parte sobrante de 95.82 metros cuadrados la fecha de su adquisición fue el 15 de julio de 1983 con matrícula inmobiliaria 50C 99330 . Este predio se encuentra incluido en la cuenta de bienes de beneficio y uso publico en servicio
12	311220 01	KR 10 No. 17 - 42	25084	4196	10	161	1.000.000	La fecha de adquisición es de 9 de marzo de 1968 y el costo histórico \$729.524 pesos .
13	311220 01	KR 10 No. 17 - 56 / 58 / 60	25084	4196	10	40	1.000.000	Escritura inentendible no reposan más documentos , se debe hacer visita ya que no se tiene información de los predios. Inmueble adquirido el 3 de



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

							septiembre/68 con un costo histórico de \$147.472.. Forma parte de un paquete de inmuebles que corresponden a carrera 10 No. 17-42, 17-44, 1750, 17-56/ 58 /60 y 17-64 que fueron adquiridos el 3 de set/68 por un valor de \$1.768.372 pesos.
14	311220	KR 10 No. 18 - 64 01 / 66				1.000.000	Se permutó lote sobrante de calle 19 No. 9-49 por inmueble carrera 10 No. 18-64/66 . En escritura figura permuta total de los 87.15 metros cuadrados, falta titularidad del sobrante según informe técnico la parte afectada es de 31.95 metros cuadrados y el sobrante de 55.20 metros cuadrados. Presunta invasión del almacén de calzado SPRING STEEP. El IDU no ha iniciado trámite para legalizar la titularidad del sobrante, como la expropiación o la venta..
15	311220	KR 10 No. 2 - 69 / 01 71 / 73 / 75				1.000.000	No existe cesión de fondo rotatorio al IDU
16	311220	KR 10 No. 5 - 03 / 01 13	21214	16801	8	1.000.000	La adquisición fue el 19 de enero de 1958 con un



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

									área de 325.9 metros cuadrados y su costo histórico de \$57.415 pesos . No presenta certificado de libertad, predio por legalizar.
17	311220 01	KR 10 No. 5 - 15 / 27	18508	2741	3		159	1.000.000	Utilizado en la ampliación de la carrera 10 se debe legalizar a DADEP 136.08 metros cuadrados y debe existir un sobrante de 23.02 metros cuadrados el cual no ha sido legalizado. Predio adquirido el 2 de septiembre de 1950 con un costo histórico de \$ 27.134 pesos y cuya matrícula inmobiliaria 50C-17656 .
18	311220 01	KR 10 No. 5 - 91 / 93 / 95 / 97 / 98	8101958			500350406		1.000.000	Fue adquirido el 28 de nov/ 57 con número de escritura 71 de la notaria 9 y un área de 238.76 metros cuadrados y un costo histórico de \$74.235 pesos, afectado para la avenida comuneros, se encuentran en reserva futura. No tiene certificado de tradición y libertad debe legalizarse.
19	311220 01	KR 10 No. 6 - 25 / 37						1.000.000	Fue adquirido el 21 de julio de 2000 bajo escritura No. 17-43 de la



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

									notaria 8 con un área de 408. 50 metros y un costo histórico de \$224.061.200 . Pendiente certificado de libertad para aclaración área adquirida 454 metros cuadrados.
20	311220	KR 10 No. 6 – 45 01 / 55						1.000.000	No existe cesión a IDU por parte del Fondo Rotario de Valorización.
21	311220	KR 10 No. 7 - 53 01 A 61						1.000.000	Adquirido el 13 de noviembre de 1962 mediante la escritura 48-76 de la notaria segunda con un área de 522.92 metros cuadrados y un costo histórico de \$70.211 pesos, no existe escritura de cesión del Fondo de Valorización al IDU.
22	311220	KR 10 No. 8 - 35 01 TE MILE						1.000.000	Adquirido el 13 de octubre de 2000 mediante la escritura 1800 de la notaria 14 de matrícula inmobiliaria 50C –597280 con un área de 374.15 metros cuadrados y un valor de \$256.721.500. Pendiente legalizar a favor del IDU.
23	311220	KR 10 No. 8 - 43 01						1.000.000	No reportaron información o carpeta.
24	311220	KR 105 A No. 136 01 B - 47 INT 5	37119	1739	22		41	14.600.000	Fue adquirido en septiembre 16 de 2001,



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

									cuenta con todos los documentos y aparece en cuenta de orden y a la vez en la cuenta de bienes de beneficio y uso publico en servicio
25	311220 01	KR 106 No. 150 - 85 LOTE IMPERIAL PARTE LOMBARDIA	35777	4481	19	6948	1.077.458.1	12	Fue adquirido el 13 de noviembre de 1999, cuenta con todos los documentos y aparece en cuentas de orden y a la vez en la cuenta de bienes de beneficio y uso publico en servicio
26	311220 01	KR 13 No. 68 – 11 / 19 / 25 / 27 / 35				497	1.000.000		No reportaron información.
27	311220 01	KR 14 A X CL 47 SUR	26767	2290	6	960	1.000.000		Fue adquirido el 13 de abril de 1973 y su valor histórico de \$ 45.600 pesos.
28	311220 01	KR 14 No. 51 - 11	19301	2947	3	291	1.000.000		Fue adquirido el 3 de noviembre de 1952 con un área de 296.53 metros cuadrados y un costo histórico de 90.464 metros cuadrados , en el certificado de libertad aparece como dueño del sobrante de 101.94 metros el señor Marcos Mojica. Según acta de baja de inventarios No. 247 del 29 de diciembre de 1999 se solicita la baja



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

29	311220 01	KR 14 No. 58 - 07	19884	2466	6	219	1.000.000	de la base de datos. Predio y edificación sin legalizar. Inicialmente se había adquirido para ampliación vía. Según fotografía figura invadido con un negocio de pollos. Fue adquirido el 6 de septiembre de 1954 por un valor de \$ 102.508 pesos. Esta sin legalizar al IDU.
30	311220 01	KR 4 No. 2 B - 57 ESTE	27380	6308	10	189	1.000.000	Fue adquirido el 17 de diciembre de 1974 por un valor de \$162.734 pesos y su matrícula inmobiliaria es la 050497512. Debe ser legalizado.
31	311220 01	KR 4 No. 2 B - 99 ESTE	27474	1053	9	118	1.000.000	Se encuentra en reserva vial y fue adquirido el 21 de marzo de 1975 con un costo histórico de \$ 32.408 y con matrícula inmobiliaria 50c-281341.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

**NOTA No. 14 EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
CONTABLE**

La Resolución No. 196 de fecha 23 de julio de 2001 y la Circular Externa No. 42 de fecha 23 de agosto de 2001, normas emanadas de la Contaduría General de la Nación, dictan las disposiciones relacionadas con el control interno contable, unificando las políticas sobre esta materia, tratada en el literal k) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996.

Como objetivo principal de la evaluación al proceso contable, se tuvo el verificar el cumplimiento a la normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y la Contaduría Distrital, donde se evidenciara principalmente las actividades mínimas del control a fin de considerar si éstas se relacionan con el proceso de valoración de riesgos financieros y si se verifica la existencia de un adecuado ambiente de control interno contable, estado de la Operacionalización de los elementos del sistema de control interno contable, donde se incluya entre otros la administración o valoración de riesgos, la existencia de los procesos y procedimientos propios de la gestión financiera debidamente documentados y actualizados, su organización administrativa, la documentación, el manejo y conciliación de la información con las demás dependencias y la retroalimentación; actividades que conllevan a una adecuada y confiable presentación de los estados contables.

Se realizó una evaluación preliminar al sistema de control interno en el área financiera; durante el desarrollo de las pruebas se realizaron visitas a los responsables del área, donde se ejecutaron pruebas de cumplimiento, conciliación entre dependencias de la Dirección Financiera y la demás Direcciones del IDU, se verificó el registro en libros mayores y auxiliares frente a los estados contables a diciembre 31 de 2001 y demás pruebas pertinentes.

A pesar que la Oficina Asesora de Control Interno ha demostrado una gestión que podría calificarse como aceptable, durante el desarrollo del proceso auditor se tuvo en cuenta los aspectos presentados en el desarrollo del mismo, para realizar una evaluación final cualitativa al Sistema de Control Interno, del cual se determinó que no se ha dado cumplimiento a la Ley 87 de 1993 en su capítulo 2. Literal e).

De la evaluación a los elementos del sistema de control interno contable, se pudo concluir que el sistema de control interno en la Dirección Financiera puede calificarse como regular y ubicarse en un nivel de mediano riesgo, ya que no presenta un nivel óptimo de confianza.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

El nivel de implantación de la Dirección Técnica Financiera se puede evaluar como regular, así como su eficiencia, debido especialmente a las deficiencias que se presentan principalmente en la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad por el estado de los predios dentro de los estados contables y en algunos procesos de la Subdirección de Operaciones.

RETROALIMENTACION

La fase que más adolece de controles en la Dirección Financiera es la de retroalimentación, en razón a que en el área financiera se han adoptado pocas variables de seguimiento y las existentes no son eficientes, ya que no es continua la planeación del seguimiento de la gestión, las variables no evalúan permanentemente el grado de cumplimiento de lo planeado y no se apoya totalmente en el cumplimiento de los procesos a fin de que contribuyan al logro de los objetivos misionales.

ADMINISTRACION DEL RIESGO

Otra de las fases que presenta eficiencia e implantación regular es la de administración del riesgo, debido a la deficiencia concentrada en el componente de valoración del riesgo por la no adopción de matrices y mapas de riesgos, escala y valoración de éstos y a la no identificación de riesgos por procesos; y el componente de monitoreo por la ausencia de un plan anual de manejo de riesgos que establezca áreas, procesos o actividades críticas o vulnerables y a que no se ejerce un acompañamiento para asegurar y soportar adopción de medidas.

Dentro del componente del manejo del riesgo existe debilidad en un plan de manejo de riesgo su socialización y comunicación con el talento humano del área y a la evaluación y concertación sobre las posibles acciones a tomar.

OPERACIONALIZACION DE LOS ELEMENTOS

El área financiera en la fase de Operacionalización de los elementos puede evaluarse como regular, debido a que no tiene programas de capacitación fundamentados en un diagnóstico de necesidades; así mismo, la Oficina de Control Interno no evalúa la ejecución y cubrimiento de programas para fomentar la cultura de la auto evaluación en la dependencia. En el componente de sistemas de información debe denotarse que existe una seria deficiencia en la parte sistematizada ya que las validaciones en presupuesto, contabilidad y tesorería deben ser manuales lo que incrementa considerablemente las faltas de control.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

LA FASE DE AMBIENTE DE CONTROL

La fase de ambiente de control, las mayores deficiencias se presenta en el hecho de no haber participado en actividades de sensibilización y capacitación sobre autocontrol en la dependencia, el componente de la cultura del dialogo aunque ha mejorado respecto de la evaluación preliminar, se siguen presentando deficiencias, en razón a que se individualizan los procesos y la responsabilidad como el conocimiento se limita al proceso, del que se es responsable.

FASE DE DOCUMENTACION

En la fase de documentación se adolece de criterios y procedimientos para la actualización de los manuales tanto impresos como en Intranet, debido a la carencia de evaluación en su aplicación y al cumplimiento para lo cual fueron implementados ya que no están operando.

A pesar de las deficiencias descritas, hay que resaltar el hecho que la Comunicación entre la Dirección Financiera, sus Subdirecciones y demás funcionarios del área ha mejorado considerablemente; así mismo, se realiza un seguimiento a los procesos y posibles riesgos aunque más en unas Subdirecciones que en otras.

4.3.9 CONCESIÓN PARQUEADEROS PÚBLICOS

De la cláusula quinta de los contratos 385 y 388 de 1999, suscritos por el IDU y las firmas Concesión Calle 90 y Concesión Calle 97 S.A, establece que el **Plazo para el Cierre Financiero** es “a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de concesión, el CONCESIONARIO dispondrá de un plazo de tres (3) meses para llevar a cabo el cierre financiero del proyecto. Para demostrar su cumplimiento entregará al IDU los contratos de financiamiento debidamente suscritos.

Una vez evaluados los contratos en mención, se determina que los concesionarios posiblemente incumplieron el plazo para el cierre financiero, toda vez que si contamos tres meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y/o del acta de reiniciación que fue el 28 de septiembre de 1999, el cierre financiero sería del 29 de septiembre de 1999 (día siguiente al acta de reiniciación) al 29 de diciembre del mismo año y no el día 25 de enero del 2000 fecha en que el Director del IDU firmo el acta del cierre financiero para los dos contratos.

Los anteriores argumentos, muestran un posible incumplimiento en las fechas para el cierre financiero en los contratos antes mencionados, por un termino de 28 días entre el 29 de diciembre de 1999 plazo real para el cierre financiero y el 25 de



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

enero día en que se firma acta del mismo. Si los concesionarios incumplieron el plazo para el cierre financiero incurrirían en una multa de \$5 millones de pesos diarios, teniendo en cuenta la cláusula dieseis de los contratos “Multas por no cumplimiento del cierre financiero”, que a la letra dice “si vencido los tres (3) meses de que dispone el CONCESIONARIO para efectuar el cierre financiero no hubiese cumplido con esta obligación, éste pagará a EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU - una multa equivalente a cinco millones de pesos (\$5'000.000) diarios hasta por el término de un mes. En consecuencia el IDU al no hacer efectiva las cláusulas antes mencionadas, ha dejado de cobrar las multas respectivas.



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR
ADMINISTRATIVOS	31	
FISCALES	32	52.083.699.331.28
DISCIPLINARIOS	21	
PENALES		
<i>TOTAL</i>		52.083.699.331.28



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ANEXO 1



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ANEXO 2



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ANEXO 3 Y 4



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ANEXO 5



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ANEXO 6



República de Colombia
Contraloría de Bogotá, D.C.

ANEXO 7